GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de agosto de 2008
No. 22

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. CG/21/2008.- DICTAMEN SOBRE LA REVISIÓN A LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ACUERDO No. CG/22/2008.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA PARA EL AÑO DOS MIL OCHO.

ACUERDO No. CG/23/2008.- POR EL QUE SE ASIGNA AL PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO, LA PRERROGATIVA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN RA/01/2008 Y RA/08/2008 ACUMULADOS.

ACUERDO No. CG/24/2008.- INCENTIVO ECONÓM CO DE RETIRO A CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULARES DE LOS CENTROS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO Nº CG/21/2008

Dictamen sobre la Revisión a los Informes Anuales de los Partidos Políticos por Actividades Ordinarias del año dos mil siete.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, párrafo décimo quinto, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la fiscalización del financiamiento público y gastos de los partidos políticos.

II. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 34, señala que conforme a la Constitución Federal y la Constitución Local, dicho Código determina los derechos y prerrogativas que tienen los partidos políticos, así como las obligaciones a que quedan sujetos.

III. Que el Código Electoral de la Entidad, en el artículo 36, dispone que los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Particular, ajustarán sus actos a las disposiciones establecidas en el propio Código.

IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 51 fracción IV, otorga como derecho de los partidos políticos legalmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, disfrutar de las prerrogativas que les corresponden como entidades de interés público.

V. Que el mismo ordenamiento jurídico, en el artículo 52, fracciones XIII, XVIII y XXI impone como obligaciones a los partidos políticos, respetar los reglamentos que expida el Consejo General y los Lineamientos de las Comisiones, siempre que éstos sean sancionados por aquél; utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y para sufragar los gastos de precampaña y campaña; y proporcionar al Instituto la información que éste solicite por conducto del Consejo General y la Junta General en los términos del propio Código.

VI. Que el ordenamiento legal precitado, determina en su artículo 53, que el incumplimiento de las obligaciones señaladas por el artículo 52 del propio Código, se sancionen en los términos del capítulo relativo a las faltas administrativas y sanciones del mismo Código.

VII. Que el Código Electoral de la Entidad, en el artículo 54, establece que el Instituto Electoral vigilará permanentemente que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

VIII. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 57, fracción I, prevé que los partidos políticos tendrán como prerrogativa, entre otras, la de gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias.

IX. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 58, establece las modalidades del financiamiento al que tendrán derecho los partidos políticos, las bases para su fijación y la forma y términos en que se les entregarán.

X. Que el ordenamiento electoral en cita, en el artículo 59, ordena que los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes correspondientes.

XI. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 61, dispone que los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización, los informes del origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, estableciendo en sus fracciones I y III lo siguiente:

I. Los informes anuales:

a) Deberán ser presentados a más tardar el 30 de marzo de cada año.
b) Los informes contendrán los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos, del año anterior.

III. La presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetarán a las siguientes reglas:

a) En un plazo no mayor a sesenta días, la Comisión deberá culminar el análisis y estudio de los informes anuales.
b) Los partidos políticos estarán obligados a proporcionar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportes.
c) Cuando de la revisión de los informes se advierta la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político la existencia de las mismas, para que en un plazo no mayor a veinte días contados a partir de la notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones conducentes.
d) A más tardar al vencimiento del término marcado en el inciso a) de esta fracción, la Comisión deberá presentar un dictamen sobre los informes de los partidos políticos, el cual contendrá al menos, el resultado y conclusiones, los errores o irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables.
e) El Consejo General conocerá el dictamen y proyecto de acuerdo, que será discutido y en su momento aprobado, ordenándose su publicación en la Gaceta del Gobierno y su notificación a los partidos políticos.
f) Los partidos políticos podrán inconformarse en contra del acuerdo del Consejo General, mediante el recurso correspondiente en términos de lo dispuesto por el presente Código.

Para los efectos de este artículo, los partidos políticos quedan obligados a presentar junto con el informe anual, sus estados financieros dictaminados por Contador Público Autorizado.

XII. Que el Código Electoral multicitado, en el artículo 95, fracciones XIV, XVII y XXII, señala que el Consejo General tendrá entre otras, las facultades siguientes:

a) Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen conforme a lo establecido en el propio Código;
b) Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al mismo Código; asimismo, constituir la Comisión de Fiscalización, pudiendo en todo caso auxiliarse por el personal profesional que sea necesario;
c) Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas; y

XIII. Que el Consejo General, en su sesión extraordinaria de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, aprobó el Acuerdo número 115 (ciento quince) mediante el cual integró, entre otras, la Comisión de Fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 93 del Código Electoral del Estado de México, con el objeto de atender y ejercer las atribuciones en materia de fiscalización que se establecen en el Código Comicial en su artículo 61 y demás relativos.

XIV. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria del día treinta de marzo del año dos mil siete, aprobó mediante Acuerdo número 12 (doce) los artículos 1.1 al 1.40 del Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día cuatro de abril del año dos mil siete.

XV. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, aprobó mediante Acuerdo número 21/2007 (veintiuno/dos mil siete), los artículos del 1.41 al 1.67 del Libro Primero, Libro Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto "De la Fiscalización" y Séptimo, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día tres de julio del año dos mil siete.

XVI. Que el Libro Sexto "De la Fiscalización", del Reglamento referido en el Considerando anterior, en su artículo 6.2 señala que tiene por objeto establecer los criterios y reglas que deberán observar los partidos políticos para registrar todos sus ingresos y gastos ordinarios; así como la presentación de los informes que den cuenta del origen y el monto de los ingresos que obtengan por cualquier tipo de financiamiento y de su aplicación, como lo establecen las fracciones I y II del artículo 62 del Código Electoral del Estado de México.

XVII. Que los partidos políticos que se encuentran acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, son: Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza, razón por la que están obligados a presentar ante la Comisión de Fiscalización, sus informes anuales, donde den cuenta de sus ingresos y gastos ordinarios correspondientes al año dos mil siete.

XVIII. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria del día diecinueve de enero del año dos mil siete, mediante Acuerdo número 3 (tres), aprobó el financiamiento público ordinario que les correspondió a los partidos políticos para el año dos mil siete, que ascendió a la cantidad total de $184,963,418.93 (Ciento ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 93/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

Partido	Distrib. Paritaria 15%	V.V.E.	Proporción Directa V.V.E.	Distrib. Proporcional 85%	Total
PAN	$4'446,236.03	1'012,576	26.95	$40'747,902.88	$45'194,138.91
PRI	$4'446,236.03	839,958	22.36	$33'801,440.10	$38'247,676.13
PRD	$4'446,236.03	965,074	25.69	$38'836,335.86	$43'282,571.89
PT	$4'446,236.03	251,026	6.68	$10´101,743.54	$14'547,979.57
PVEM	$4'446,236.03	525,922	14.00	$21´164,059.37	$25'610,295.40
C	$4'446,236.03	162,034	4.31	$6'520,543.34	$10'966,779.37
SUMA	**$26'677,416.19**	**3'756,589**	**1.0000**	**$151'172,025.09**	**$177'849,441.28**

NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO PARTICIPARON EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN	
Art. 58 Fracc. III CEEM	**2%**
ASDC	$3'556,988.83
NA	$3'556,988.83
TOTAL	**$7'113,977.66**
GRAN TOTAL	**$184'963,418.93**

XIX. Que la Comisión de Fiscalización, en su Novena Sesión Ordinaria celebrada el día quince de febrero del presente año, mediante Acuerdo número 23 (veintitrés), aprobó el "Procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2007".

XX. Que el Consejo General, en su sesión extraordinaria del día veintiocho de febrero del año en curso, mediante el Acuerdo número 7/2008 (siete/dos mil ocho) aprobó el "Procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, por sus actividades ordinarias del año dos mil siete", en el que además instruyó a la Dirección General del Instituto, para que en términos de la normatividad vigente efectuara la contratación de un despacho contable, el cual auxiliaría a la Comisión de Fiscalización en la revisión y dictaminación de los referidos informes.

XXI. Que en cumplimiento al artículo 61 fracción I del Código Electoral del Estado de México y en relación con el artículo 6.89 del Libro Sexto "De la Fiscalización", del Reglamento para el Funcionamiento de

las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, notificó a los partidos políticos mencionados en el Considerando XVII del presente Acuerdo, que el informe anual por actividades ordinarias del año dos mil siete, tendría que presentarse a más tardar el día treinta de marzo del año dos mil ocho, a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

Asimismo, informó que el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, para llevar a cabo la revisión a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias del año dos mil siete, sería "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", comunicación que se realizó mediante los oficios siguientes:

Partido Político	No. de Oficio
Acción Nacional	IEEM/CF/055/08
Revolucionario Institucional	IEEM/CF/056/08
De la Revolución Democrática	IEEM/CF/057/08
Del Trabajo	IEEM/CF/058/08
Verde Ecologista de México	IEEM/CF/059/08
Convergencia, Partido Político Nacional	IEEM/CF/060/08
Nueva Alianza	IEEM/CF/061/08
Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina	IEEM/CF/062/08

XXII. Que los partidos políticos en mención, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, presentaron a través de Oficialía de Partes de este Instituto, sus informes anuales por actividades ordinarias del año dos mil siete, en las siguientes fechas:

Partido Político	Fecha
Acción Nacional	30 de marzo de 2008
Revolucionario Institucional	28 de marzo de 2008
De la Revolución Democrática	29 de marzo de 2008
Del Trabajo	30 de marzo de 2008
Verde Ecologista de México	28 de marzo de 2008
Convergencia, Partido Político Nacional	29 de marzo de 2008
Nueva Alianza	28 de marzo de 2008
Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina	27 de marzo de 2008

XXIII. Que mediante oficio número IEEM/CF/070/08 de fecha primero de abril de dos mil ocho, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización turnó al despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.," los informes presentados por los partidos políticos sobre sus actividades ordinarias del año dos mil siete y los estados financieros dictaminados, a efecto de que llevara a cabo su análisis, valoración y en su caso la revisión complementaria, conforme al Acuerdo número 7/2008 (siete/dos mil ocho) del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho.

XXIV. Que la Comisión de Fiscalización, a través de la Secretaría Técnica, recibió del despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." en fecha seis de mayo de dos mil ocho, los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión de los informes anuales de dos mil siete que presentaron los Partidos Políticos Acción Nacional, Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Social Demócrata y Campesina y Nueva Alianza, por sus actividades ordinarias. Asimismo, el Presidente de la mencionada Comisión, turnó a la Secretaría Técnica los resultados mediante el oficio IEEM/CF/081/2008, para su trámite correspondiente.

XXV. Que el día ocho de mayo del presente año, la Comisión de Fiscalización a través de su Secretaría Técnica, notificó a los Partidos Políticos Acción Nacional y Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Social Demócrata y Campesina, las observaciones que fueron detectadas en sus informes anuales, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones conducentes, en ejercicio de sus respectivas garantías de audiencia consagrada por el Código Electoral del Estado de México en el artículo 61, fracción III, inciso c), notificación que se realizó mediante los oficios IEEM/CF/083/08 e IEEM/CF/090/08 respectivamente; de la misma manera y derivado de la revisión complementaria al informe anual del año dos mil siete del Partido Nueva Alianza, y en

cumplimiento al Acuerdo número 7 (siete) del Consejo General, en esta misma fecha, la Secretaría Técnica notificó a dicho partido político mediante oficio número IEEM/CF/089/2008 que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

XXVI. Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, a través de la Oficialía de Partes del Instituto, recibió de los órganos internos de los partidos políticos requeridos, las aclaraciones y rectificaciones conducentes, mediante los oficios y fechas siguientes:

Partido Político	No. de Oficio	Fecha
Acción Nacional	CDE/SAF/270/08	3 de Junio de 2008
Alternativa Socialdemócrata	S/N	12 de mayo de 2008

XXVII. Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, remitió mediante oficio IEEM/CF/093/08 de fecha cinco de junio de dos mil ocho, al despacho contable auxiliar "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", las aclaraciones presentadas por los partidos políticos Acción Nacional y Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Social Demócrata y Campesina, a efecto de que fueran validadas en el plazo establecido.

XXVIII. Que en fecha trece de junio del año dos mil ocho, el despacho contable auxiliar "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, los resultados definitivos derivados de la revisión, a los informes de mérito.

XXIX. Que la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez efectuado el análisis y revisión a los informes por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio dos mil siete, presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina así como Nueva Alianza, concluyó que justificaron en sus respectivas contabilidades y documentación probatoria, los ingresos recibidos por el financiamiento público que les fueron otorgados para tales fines, así como de aquellos recibidos por otras modalidades de financiamiento permitidas por el Código Electoral del Estado de México, justificando de igual forma su aplicación y empleo y que se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que estima conveniente, se remitan por oficio según se advierte del respectivo proyecto de Dictamen.

XXX. Que el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Fiscalización, en la parte relativa al de los informes del partido político Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Social Demócrata y Campesina, específicamente a fojas 40 (cuarenta), señala que en atención a que no existe certeza de la existencia o funcionamiento del órgano interno del referido partido político, debe darse vista del Dictamen en cuestión a la Junta General de este Instituto, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, determine si ha lugar a iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra del partido en mención, por posibles actos que pudiesen constituir violación a la legislación electoral y sus disposiciones complementarias.

XXXI. Que el proyecto de dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización, aprobado en la décima sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de junio de dos mil ocho, mediante Acuerdo número 24 (veinticuatro), remitido a la Secretaría General en la misma fecha, mediante oficio IEEM/CF/112/2008 para ser sometido a la consideración del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral, abunda en la forma en que fueron analizados los expedientes integrados con motivo de los informes financieros de los partidos políticos; y, en esa virtud, es procedente que el Consejo General lo apruebe en todos sus términos.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General aprueba en todos sus términos el Acuerdo número 24/2008 (veinticuatro/dos mil ocho) relativo al proyecto de dictamen sobre la revisión a los informes anuales de los partidos políticos por actividades ordinarias de 2007 (dos mil siete), presentado por la Comisión de Fiscalización y lo convierte en definitivo, el cual forma parte del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General, tal y como se propone en el Dictamen, instruye a la Comisión de Fiscalización, remita por oficio las recomendaciones contables y administrativas correspondientes, para que el Órgano competente durante el mes de septiembre del presente año, lleve a cabo acciones de seguimiento para verificar que los partidos políticos:

Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Nueva Alianza, las hayan implementado, debiéndose informar al Órgano Superior de Dirección el resultado.

TERCERO.- El Consejo General instruye a la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones determine si ha lugar a iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra del Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina, por las circunstancias a que hacen referencia en el Considerando IV inciso G) del dictamen sobre la revisión a los informes anuales de los partidos políticos por actividades ordinarias de dos mil siete, presentado por la Comisión de Fiscalización.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

Toluca, México, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RÚBRICA)

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, en su décima sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de dos mil ocho, y derivado de la revisión a los informes anuales por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio de dos mil siete, presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 24

PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE LA REVISIÓN A LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS DE 2007

R E S U L T A N D O

1. El artículo 41 fracción I de la Carta Magna, correlacionado con el artículo 12 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 33 del Código Electoral del Estado de México, señalan que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, y ejercer el poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11 establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, entre otras, las prerrogativas y fiscalización del financiamiento público y gastos de los partidos políticos.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 12 establece que el financiamiento público para los partidos políticos se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y se otorgará conforme a lo que la ley disponga, la cual fija los criterios para determinar los límites a las erogaciones en sus actividades ordinarias, establece los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, señala las sanciones que deban imponerse por incumplimiento a las disposiciones referidas.

4. El artículo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de México reglamenta las normas constitucionales relativas a la organización, función, derechos y obligaciones de los partidos políticos.

5. El artículo 34 del Código Electoral del Estado de México en relación con la Constitución Federal y la Constitución Local, señala que el objeto de esta Ley es determinar los derechos y prerrogativas de que gozan los partidos políticos, así como las obligaciones a que quedan sujetos.

6. El artículo 36 del Código Electoral del Estado de México, señala que los partidos políticos para el logro de sus fines establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local, ajustarán sus actos a las disposiciones establecidas por el Código de mérito.

7. El Código Electoral del Estado de México en su artículo 51 fracción IV, otorga como uno de los derechos de los partidos políticos legalmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, entre otros, el de disfrutar de las prerrogativas que les corresponden como entidades de interés público.

8. La Legislación Electoral del Estado de México, en su articulo 52, impone obligaciones a los partidos políticos, entre otras, las señaladas en las siguientes fracciones:

   II. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar sus actos a los principios del estado democrático;

   XIII. Respetar los reglamentos que expida el Consejo General y los Lineamientos de las Comisiones siempre que éstos sean sancionados por aquél;

   XVIII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias;

   XXI. Proporcionar al Instituto, la información que éste solicite por conducto del Consejo y la Junta General, en los términos del presente Código.

9. El artículo 53 del ordenamiento electoral en cita, determina que por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo antes mencionado, se sancionará en los términos del capítulo relativo a las faltas administrativas y sanciones del Código.

10. El artículo 54 de la legislación en comento, establece que el Instituto vigilará permanentemente que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

11. El artículo 57 del cuerpo legal en cita, determina que los partidos políticos tendrán como prerrogativa, entre otras, la de gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias.

12. El artículo 58 del citado ordenamiento, establece como ingresos de los partidos políticos, las modalidades siguientes:

   a) Financiamiento público;
   b) Financiamiento por la militancia;
   c) Financiamiento de simpatizantes;
   d) Autofinanciamiento; y
   e) Financiamiento por rendimientos financieros.

13. El artículo 59 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo 6.9 del Libro Sexto "De la Fiscalización", determina que los partidos políticos deberán contar con un Órgano Interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes correspondientes.

14. El artículo 61 del Código Electoral del Estado de México, dispone que los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización, los informes del origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, estableciendo en sus fracciones I y III lo siguiente:

   I. Los informes anuales:

   a) Deberán ser presentados a más tardar el 30 de marzo de cada año.

   b) Los informes contendrán los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos, del año anterior.

   III. La presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetarán a las siguientes reglas:

a) En un plazo no mayor a sesenta días, la Comisión deberá culminar el análisis y estudio de los informes anuales.

b) Los partidos políticos estarán obligados a proporcionar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportes.

c) Cuando de la revisión de los informes se advierta la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político la existencia de las mismas, para que en un plazo no mayor a veinte días contados a partir de la notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones conducentes.

d) A más tardar al vencimiento del término marcado en el inciso a) de esta fracción, la Comisión deberá presentar un dictamen sobre los informes de los partidos políticos, el cual contendrá al menos, el resultado y conclusiones, los errores o irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables.

e) El Consejo General conocerá el dictamen y proyecto de acuerdo, que será discutido y en su momento aprobado, ordenándose su publicación en la Gaceta del Gobierno y su notificación a los partidos políticos.

f) Los partidos políticos podrán inconformarse en contra del acuerdo del Consejo General, mediante el recurso correspondiente en términos de lo dispuesto por el presente Código.

Para los efectos de este artículo, los partidos políticos quedan obligados a presentar junto con el informe anual, sus estados financieros dictaminados por Contador Público Autorizado.

El mismo precepto legal, establece en el último párrafo que si se advierten en los informes hechos posiblemente constitutivos de delito, el Consejo General lo hará del conocimiento del Ministerio Público respectivo.

15. El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracción XVII, señala que la Comisión de Fiscalización, para efectos de vigilar lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos, podrá auxiliarse por el personal profesional que sea necesario.

16. El artículo 355 de la normatividad referida, determina las sanciones a las que, en su caso, se harán acreedores los partidos políticos, sus dirigentes y candidatos; independientemente de las responsabilidades en que incurran cuando violenten las disposiciones del ordenamiento electoral, entre las que se encuentran la multa y la reducción parcial o total de las ministraciones de financiamiento que les correspondan.

17. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el Acuerdo No. 115, denominado "Integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México" y aprobado en la sesión extraordinaria de fecha veintiséis de agosto de dos mil cinco, acordó la integración de la Comisión de Fiscalización, con el objeto de atender y ejercer las atribuciones que en materia de fiscalización se establecen en el artículo 61 y demás relativos del Código Comicial.

18. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día treinta de marzo del año dos mil siete, aprobó mediante Acuerdo No. 12 los artículos 1.1 al 1.40 del Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día cuatro de abril del año dos mil siete.

19. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, aprobó mediante Acuerdo No. 21/2007, los artículo del 1.41 al 1.67 del Libro Primero, Libro Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto "De la Fiscalización" y Séptimo, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día tres de julio del año dos mil siete.

20. El Libro Sexto "De la Fiscalización", en su artículo 6.2 señala que tiene por objeto establecer los criterios y reglas que deberán observar los partidos políticos para registrar todos sus ingresos y gastos ordinarios; así como la presentación de los informes que den cuenta del origen y el monto de los ingresos que obtengan por cualquier tipo de financiamiento y de su aplicación, como lo establecen las fracciones I y II del artículo 62 del Código Electoral del Estado de México.

21. El Libro Sexto "De la Fiscalización", en su artículo 6.4 dispone que los partidos políticos deberán proporcionar los datos y documentos oficiales que garanticen la veracidad de lo reportado en los

informes de origen y el monto de sus ingresos, así como la aplicación y empleo, conforme a las disposiciones contenidas en este ordenamiento y demás disposiciones de la materia.

22. El Libro Sexto "De la Fiscalización", en su artículo 6.15 señala que para el registro contable de las operaciones, los órganos internos utilizarán el catálogo de cuentas y guía contabilizadora que establece el propio Libro.

23. El Libro Sexto "De la Fiscalización", en su artículo 6.74 señala que la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, tendrá la facultad de solicitar al órgano interno de cada partido político y coalición, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes anuales y de campaña durante el periodo de revisión, los partidos políticos y coaliciones tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus registros contables e instalaciones.

24. El Libro Sexto "De la Fiscalización", en su artículo 6.75 determina que la Comisión podrá realizar verificaciones selectivas de la documentación probatoria de los ingresos y gastos de los partidos políticos, a partir de criterios objetivos emanados de las Normas y Procedimientos de Auditoría. Dichas verificaciones podrán ser parciales o totales de uno o varios rubros.

25. El Libro Sexto "De la Fiscalización", en su artículo 6.96 determina que la Comisión de Fiscalización podrá realizar entrevistas con el Contador Público Autorizado de cada partido político, con el objeto de obtener evidencia suficiente sobre los porcentajes determinados en el alcance de sus revisión.

26. Los institutos políticos que cuentan con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, son: Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Sociaidemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza, razón por la que están obligados a presentar ante la Comisión de Fiscalización, sus informes anuales, donde den cuenta de sus ingresos y gastos ordinarios correspondientes al año 2007.

27. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria del día diecinueve de enero del año dos mil siete, mediante Acuerdo No. 3 aprobó el financiamiento público ordinario que les correspondió a los partidos políticos para el año dos mil siete, señalando en el mismo los porcentajes y cantidades que por tales conceptos le corresponden a los institutos políticos acreditados y registrados ante el propio Órgano Electoral, estableciendo la cantidad total de $184,963,418.93 (Ciento ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 93/100 M.N.); siendo distribuido como se muestra a continuación:

Partido	Distrib. Paritaria 15%	V.V.E.	Proporción Directa V.V.E.	Distrib. Proporcional 85%	Total
PAN	$4'446,236.03	1'012,576	26.95	$40'747,902.88	$45'194,138.91
PRI	$4'446,236.03	839,958	22.36	$33'801,440.10	$38'247,676.13
PRD	$4'446,236.03	965,074	25.69	$38'836,335.86	$43'282,571.89
PT	$4'446,236.03	251,026	6.68	$10´101,743.54	$14'547,979.57
PVEM	$4'446,236.03	525,922	14.00	$21´164,059.37	$25'610,295.40
C	$4'446,236.03	162,034	4.31	$6'520,543.34	$10'966,779.37
SUMA	**$26'677,416.19**	3'756,589	1.0000	$151'172,025.09	$177'849,441.28
NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO PARTICIPARON EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN					
Art. 58 Fracc. III CEEM				2%	
ASDC				$3'556,988.83	
NA				$3'556,988.83	
TOTAL				$7'113,977.66	
GRAN TOTAL				$184'963,418.93	

28. La Comisión de Fiscalización en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero del presente año, mediante Acuerdo No. 23, aprobó el "Procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2007", en los siguientes términos:

Con el objeto de valorar el dictamen de estados financieros emitidos por Contador Público Autorizado de los partidos políticos, el despacho contable como personal auxiliar de la Comisión de Fiscalización,

llevará a cabo entrevistas con dichos Contadores en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

Que con el propósito de obtener evidencia sobre la metodología y alcances, así como de los resultados y recomendaciones que se derivaron de la auditoría realizada por Contador Público Autorizado, la Comisión de Fiscalización a través del despacho contable auxiliar, podrá solicitar en su caso, copias fotostáticas legibles de los papeles de trabajo que considere necesarios y que sustenten dicha auditoría.

Del resultado de las entrevistas y valoración del dictamen de estados financieros así como de los papeles de trabajo de la auditoría, el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización determinarla la procedencia de llevar a cabo la revisión complementaria con los alcances correspondientes, mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

1) Que se hayan generado las balanzas de comprobación en forma mensual, las cuales deberán contener los saldos iniciales, los movimientos y saldos finales del periodo contable que corresponda. (Artículo 6.17 del Libro Sexto "De la Fiscalización"/LSF). Asimismo, verificar que los saldos iniciales de la balanza de comprobación correspondiente al mes de enero de 2007, correspondan a los saldos finales de diciembre de 2006.

2) Que se hayan elaborado las conciliaciones bancarias en forma mensual adjuntando copias de los estados de cuenta del banco y registros auxiliares de bancos, éstas deberán estar avaladas por el representante del Órgano Interno. (Artículo 6.18 LSF).

3) Que el partido político haya presentado el inventario de activos fijos de bienes muebles e inmuebles con corte al último día del mes de diciembre de 2007. (Artículo 6.21 LSF).

4) Que el partido político haya instaurado y aplicado un control interno de activo fijo para prevenir desvíos, errores e irregularidades. (Artículo 6.23 LSF).

5) Que el partido político haya formalizado mediante contratos de comodato las aportaciones temporales de bienes muebles e inmuebles realizadas por militantes y simpatizantes, realizando el registro contable en cuentas de orden. (Artículo 6.24 LSF).

6) Que el partido político haya elaborado el estado de posición financiera, el estado de ingresos y egresos así como el estado de cambios en la posición financiera. (Artículo 6.25 LSF).

7) Que los estados financieros generados por la contabilidad del partido político hayan sido avalados por el representante del Órgano Interno propio. (Artículo 6.26 LSF).

8) Que todos los ingresos en efectivo y en especie por cualquier modalidad de financiamiento que se hayan recibido; así como las transferencias, estén registradas contablemente conforme al catálogo de cuentas y estar sustentados con la documentación correspondiente. (Artículo 6.27 LSF).

9) Que todos los ingresos en efectivo que se recibieron fueron depositados en cuenta bancaria especifica a nombre del partido político y que se haya manejado mancomunadamente por quienes designó el Comité Directivo Estatal. (Artículo 6.29 LSF).

10) Que se hayan realizado los cortes de cheques al último día de cada mes con el objeto de conocer los cheques utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar. (Artículo 6.30 LSF).

11) Que las donaciones de bienes muebles que recibió el partido político se hayan formalizado mediante contratos conforme a los ordenamientos legales aplicables y que su valor se determinara a través de una cotización no mayor a un año, o a su valor de mercado. (Artículo 6.31 LSF).

12) Que el valor de registro en las donaciones de bienes inmuebles se hayan determinado conforme al avaluó o valor catastral. (Artículo 6.32 LSF).

13) Que de las aportaciones de militantes y simpatizantes se hayan elaborado debidamente los formatos correspondientes APOM y APOS. (Artículo 6.34 LSF).

14) Que se haya realizado mensualmente el corte de los recibos por concepto de aportaciones de militantes y simpatizantes en los formatos APOM1 y APOS1 (Artículo 6.35 LSF).

15) Que se hayan integrado a detalle las aportaciones de militantes y simpatizantes al último día de cada mes conforme a los formatos APOM2 y APOS2. (Artículo 6.36 LSF).

16) Que la suma total de las aportaciones en efectivo provenientes por cada una de las modalidades del financiamiento que no provenga del erario público, no haya sido mayor al financiamiento público correspondiente de cada partido político. (Artículo 6.37 LSF).

17) Que el partido político no haya recibido aportaciones y donativos en dinero o en especie por sí o por interpósita persona, los relacionados en el artículo 60 del Código. (Artículo 6.39 LSF).

18) Que las aportaciones en dinero realizadas por simpatizantes superiores a 33 salarios mínimos (Zona C), se hayan realizado mediante libramiento de cheque para depósito en cuenta del partido político. (Artículo 6.40 LSF).

19) Que el partido político no haya recibido aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las que se obtuvieron mediante colectas. (Artículo 6.41 LSF).

20) Que el autofinanciamiento del partido político haya sido conformado por los ingresos que se obtuvieron por actividades promocionales y que por cada evento realizado se integre un expediente. (Artículo 6.42 LSF).

21) Que por cada evento de autofinanciamiento haya estado controlado mediante el formato AUTOFÍN y al final de cada mes se haya elaborado el formato AUTOFÍN1. (Artículo 6.43 LSF).

22) Que en la creación de fondos o fideicomisos, el partido político se haya sujetado a las reglas correspondientes. (Artículo 6.45 LSF).

23) Que los ingresos obtenidos por concepto de rendimientos financieros hayan sido registrados contablemente en cuenta específica y controlados a través del formato RENDIFÍN. (Artículo 6.46 LSF).

24) Que todas las transferencias realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente al Comité Ejecutivo Estatal, hayan sido recibidas por el Órgano Interno y depositadas en cuenta bancaria a nombre del partido político. (Artículo 6.47 LSF).

25) Que las transferencias hayan sido registradas en la contabilidad del partido y que se conserven las pólizas de los cheques correspondientes. (Artículo 6.48 LSF).

26) Que el partido político haya informado a la Comisión dentro de los 30 días siguientes a la realización de cada transferencia. (Artículo 6.49 LSF).

27) Que las transferencias se hayan controlado debidamente mediante el formato TRANSFER. (Artículo 6.50 LSF).

28) Que el partido político no haya transferido fondos a su Comité Directivo Nacional, así como a la de cualquier otro Estado de la República. (Artículo 6.51 LSF).

29) Que los egresos del partido político hayan sido soportados con la documentación probatoria correspondiente, debiendo ser en todo momento verificables y razonables. (Artículo 6.52 LSF).

30) Que los egresos hayan sido destinados para el cumplimiento de los fines del partido político. (Artículo 6.53 LSF).

31) Que todas aquellas erogaciones superiores a $2,000.00, hayan sido cubiertas a través de cheques nominativos, salvo en los casos de gastos a comprobar, viáticos, pasajes y erogaciones efectuadas por cuenta del partido político. (Artículo 6.54 LSF).

32) Que los gastos por arrendamiento, servicios personales por nómina y honorarios hayan sido soportados con la documentación correspondiente, así como cerciorarse que efectivamente se efectuaron las retenciones de orden fiscal que correspondan. (Artículo 6.55 LSF).

33) Que las retenciones de impuestos hayan sido debidamente enteradas a la autoridad correspondiente. (Artículo 6.56 LSF).

34) Que para el control de pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas se hayan expedido los recibos foliados de manera progresiva mediante el formato REPAP. (Artículo 6.57 LSF).

35) Que las erogaciones de reconocimientos por actividades políticas a una sola persona no hayan excedido la cantidad de 400 días de salario mínimo en un mes (Zona C); y que en su conjunto no excedieron de 3000 días de salario mínimo en un año. (Artículo de 6.58 LSF).

36) Que se haya realizado el corte de los recibos de reconocimientos por actividades políticas al último día de cada mes, con el objeto de conocer los utilizados, cancelados y pendientes de usar a través del formato REPAP1. (Artículo 6.59 LSF).

37) Que los documentos probatorios de gastos contengan las firmas de quien autorizó el gasto y de quien recibió el material o servicio. (Artículo 6.60 LTF).

38) Que todos los gastos estén soportados con la documentación original y que éstos hayan cumplido con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 37 del Reglamento de dicho Código. (Artículo 6.61 LSF).

39) Que los comprobantes de gastos contengan el sello fechador de "ordinarios". (Artículo 6.62 LSF).

40) Que cuando los bienes o servicios no hayan sido efectivamente pagados se reconozca el pasivo correspondiente, asimismo analizar la antigüedad de saldos mayores a un año. (Artículo 6.63 LSF).

41) Que los gastos de viáticos y pasajes considerados como menores cuenten con la documentación probatoria mínima y que se haya elaborado el formato BITÁCORA. (Artículo 6.65 LSF).

42) Que cuando el Comité Ejecutivo Estatal haya tenido la obligación de remitir documentación original al Comité Ejecutivo Nacional, derivado de transferencias, ésta haya sido previamente cotejada por la Comisión o por Notario Público conservando copias fotostáticas. (Artículo 6.66 LSF).

43) Que el informe correspondiente, se haya presentado debidamente suscrito por el o los responsables del Órgano Interno. (Artículo 6.68 LSF).

44) Que el financiamiento público ordinario no haya sido ejercido para cubrir gastos de campaña. (Artículo 6.84 LSF).

45) Que las aportaciones en dinero que realizó cada simpatizante no hayan excedido de un límite anual equivalente al 0.1% del monto total del financiamiento público otorgado a los partidos políticos. (Artículo 6.86 LSF).

46) Que el financiamiento se haya ejercido para cubrir gastos en sus diferentes modalidades: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, gastos financieros, publicidad y propaganda institucional, impuestos, activos fijos y otro tipo de gastos de menor cuantía. (Artículo 6.87 LSF).

47) Que los egresos considerados como menores por concepto de viáticos y pasajes no hayan rebasado el 10% anual del monto total del financiamiento público ordinario que correspondió a cada partido político, a través del formato BITÁCORA. (Artículo 6.88 LSF).

48) Que el informe anual que haya presentado el partido político a la Comisión, contenga los formatos correspondientes. (Artículo 6.90 LSF).

49) Que en caso de que algún formato no haya sido aplicable, éste deberá señalarse o presentarse con la leyenda de NO APLICABLE, o en su defecto el Órgano Interno comunicará por oficio a la Comisión cuando no se aplique alguno de los formatos.(Artículo 6.91 LSF)

50) Que el informe anual que haya presentado el partido político a la Comisión, contenga los anexos correspondientes. (Artículo 6.92 LSF).

51) Que se haya anexado a los estados financieros dictaminados del partido político copia certificada ante Notario Público de la Cédula Profesional del dictaminador. (Artículo 6.94 LSF).

Que los plazos para llevar a cabo la revisión y dictaminación quedaron de la siguiente manera:

a) A más tardar el 30 de marzo de 2008, los partidos políticos deberán presentar el informe anual por sus actividades ordinarias de 2007, así como sus estados financieros dictaminados por Contador Público Autorizado.

Entendiéndose como Contador Público Autorizado, la persona que posee título profesional y que cuenta con registro ante la autoridad fiscal, para emitir dictámenes para esos efectos. En los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b) El 1º de abril de 2008, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización turnará al despacho contable los informes anuales correspondientes junto con los estados financieros dictaminados por Contador Público Autorizado.

c) Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión, llevará a cabo el análisis y valoración correspondiente al dictamen de estados financieros de los partidos políticos y determinará lo conducente de acuerdo a la valoración del mismo.

d) Del 7 al 9 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión llevará a cabo entrevistas con los Contadores Públicos Autorizados que emitieron el dictamen de estados financieros de los partidos políticos, con el objeto de obtener la evidencia suficiente como se hace referencia en el segundo párrafo del apartado II del presente procedimiento, como se muestra a continuación:

Partido Político	Fecha
Partido Acción Nacional	7 de abril de 2008
Partido Revolucionario Institucional	7 de abril de 2008
Partido de la Revolución Democrática	7 de abril de 2008
Partido del Trabajo	8 de abril de 2008
Partido Verde Ecologista de México	8 de abril de 2008
Convergencia, Partido Político Nacional	8 de abril de 2008
Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina	9 de abril de 2008
Nueva Alianza	9 de abril de 2008

e) Del 10 al 25 de abril de 2008, en su caso, el despacho contable llevará a cabo la revisión complementaria a los informes anuales de 2007.

f) Con fecha 6 de mayo de 2008, el despacho contable entregará a la Secretaría Técnica de la Comisión el informe previo o definitivo como resultado de la revisión.

g) El 8 de mayo de 2008, la Secretaría Técnica de la Comisión notificará, en su caso, a cada Órgano Interno de los partidos políticos los errores, omisiones e irregularidades que se hayan detectado como resultado de la revisión de los informes anuales.

h) A más tardar el 4 de junio de 2008 y como término de garantía de audiencia, los partidos políticos presentarán ante la Secretaría Técnica de la Comisión las aclaraciones o rectificaciones conducentes.

i) El 5 de junio de 2008, la Secretaría Técnica de la Comisión remitirá al despacho contable las aclaraciones y rectificaciones conducentes.

j) Del 6 al 10 de junio de 2008, el despacho contable llevará a cabo la validación de las aclaraciones y rectificaciones presentadas.

k) El 13 de junio de 2008, el despacho contable entregará a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización su informe final como resultado de la revisión correspondiente.

l) El 24 de junio de 2008, la Comisión de Fiscalización llevará a cabo la sesión respectiva, con el objeto de analizar, discutir o en su caso aprobar el proyecto de dictamen.

29. El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día veintiocho de febrero del año en curso, mediante el Acuerdo No.7/2008 aprobó el "Procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2007". Asimismo, instruyó a la Dirección General del Instituto, para que en términos de la normatividad vigente efectuara la contratación de un despacho contable, el cual auxiliaría a la Comisión de Fiscalización en la revisión.

30. Que de conformidad con el Punto Segundo de los resolutivos del Acuerdo No. 7/2008, aprobado por el Consejo General, la Comisión de Fiscalización a través de la Secretaría Técnica, solicitó a la Dirección de Administración mediante el oficio No. IEEM/CF/051/08 de fecha veintiocho de febrero del año en curso, se llevará a cabo lo conducente para la contratación de un despacho contable auxiliar en la revisión de los informes anuales 2007 de los partidos políticos.

31. Que el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México, una vez que llevó a cabo el procedimiento correspondiente, el 14 de marzo de 2008, designó la contratación del despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." para que auxiliara a la Comisión de Fiscalización en la revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2007.

32. En cumplimiento con el artículo 61 fracción I del Código Electoral del Estado de México y en relación con el artículo 6.89 del Libro Sexto "De la Fiscalización", la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el día 25 de marzo de dos mil ocho, notificó a los partidos políticos que el informe anual por actividades ordinarias del año 2007, tendría que presentarse a más tardar el día treinta de marzo del año dos mil ocho, a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

Asimismo, se informó que el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización, para llevar a cabo la revisión a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2007, sería "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", mediante los oficios siguientes:

Partido Político	No. de Oficio
Acción Nacional	IEEM/CF/055/08
Revolucionario Institucional	IEEM/CF/056/08

De la Revolución Democrática	IEEM/CF/057/08
Del Trabajo	IEEM/CF/058/08
Verde Ecologista de México	IEEM/CF/059/08
Convergencia, Partido Político Nacional	IEEM/CF/060/08
Nueva Alianza	IEEM/CF/061/08
Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina	IEEM/CF/062/08

33. En fecha 24 de marzo de 2008 y mediante oficio No. IEEM/CF/053/08, se notificó al representante del despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." que del 26 al 27 de marzo del mismo año, se llevaría a cabo la capacitación correspondiente.

34. En fechas 26 y 27 de marzo de 2008 y en cumplimiento al "Procedimiento de revisión y dictaminación a los informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias 2007", personal de la Secretaría Técnica impartió el curso de capacitación al despacho contable para llevar a cabo la revisión.

35. Que los partidos políticos presentaron a través de Oficialía de Partes de este Instituto, sus informes anuales por actividades ordinarias de 2007, en las siguientes fechas:

Partido Político	Fecha
Acción Nacional	30 de marzo de 2008
Revolucionario Institucional	28 de marzo de 2008
De la Revolución Democrática	29 de marzo de 2008
Del Trabajo	30 de marzo de 2008
Verde Ecologista de México	28 de marzo de 2008
Convergencia, Partido Político Nacional	29 de marzo de 2008
Nueva Alianza	28 de marzo de 2008
Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina	27 de marzo de 2008

Cabe señalar que los partidos políticos anteriormente citados, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 61 del Código Electoral del Estado de México y en relación con el artículo 6.92 del Libro Sexto "De la Fiscalización", presentaron sus estados financieros dictaminados por Contador Público Autorizado.

36. Mediante oficio No. IEEM/CF/070/08 de fecha primero de abril de dos mil ocho, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización turnó al despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.," los informes presentados por los partidos políticos sobre sus actividades ordinarias de 2007 y los estados financieros dictaminados, a efecto de que llevara a cabo el análisis, valoración y en su caso la revisión complementaria.

En atención a los resultados anteriores y;

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral del Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, actuando bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de conformidad con los artículos 78 y 82 del Código Electoral del Estado de México, toda vez que el Organismo Electoral tiene a su cargo, entre otras, la facultad de revisar el origen, monto y destino de los recursos ejercidos por los partidos políticos durante sus actividades ordinarias.

II. Que la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 1.53 y 1.55 fracción VI, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, toda vez que tiene como objeto vigilar que la aplicación de la prerrogativa de financiamiento público, se aplique por los partidos políticos exclusivamente para el sostenimiento de las actividades ordinarias, además de vigilar el origen y la correcta aplicación de las modalidades de financiamiento.

Por lo tanto, está facultada para presentar ante el Consejo General los dictámenes formulados; así como proponer las sanciones administrativas correspondientes; y solicitar a los partidos políticos la documentación que considere necesaria para complementar, aclarar o corroborar la veracidad de lo reportado.

III. Que el artículo 355 del Código Electoral del Estado de México, enuncia las sanciones a que, en su caso, se harán acreedores los partidos políticos, cuando violenten las disposiciones del ordenamiento

electoral, entre las que se encuentran la multa y la reducción parcial o total de las ministraciones de financiamiento que les correspondan.

IV. Que de conformidad con la aplicación del "Procedimiento de Revisión y Dictaminación a los Informes anuales de los partidos políticos por sus actividades ordinarias de 2007", aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, mediante Acuerdo No. 7/2008 se desprenden las siguientes acciones:

A) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El partido político en fecha 30 de marzo de 2008, presentó junto con el informe anual de 2007 sus estados financieros dictaminados por el C.P.C. Carlos Gutiérrez Pérez, proporcionando copia de su Cédula Profesional No. 3977591, certificada ante la fe del Lic. Alejandro Soberon Alonso, Titular de la Notaría número Sesenta y Ocho, del Distrito Federal.

Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", previo a la entrevista con el Contador Público Autorizado, llevó a cabo un estudio y análisis al informe anual así como a los estados financieros dictaminados, con el objeto de determinar lo conducente en la valoración de los mismos.

Que del resultado de la entrevista y valoración al dictamen de estados financieros emitidos por el Contador Público Autorizado así como al informe anual de 2007, se hizo necesario llevar a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes, en los términos que señala el Acta Circunstanciada levantada en fecha 7 de abril del año 2008.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión notificó mediante oficio No. IEEM/CF/071/2008 de fecha nueve de abril del mismo año, que del 10 al 25 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión, llevaría a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes. Cabe hacer mención, que el resultado del análisis de la revisión complementaria llevada a cabo, se hacen constar en Acta Circunstanciada de fecha 24 de abril de 2008.

En fecha seis de mayo de dos mil ocho, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." mediante oficio S/N y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, presentó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión al informe anual de 2007. Asimismo, el Presidente de la Comisión mediante oficio No. IEEM/CF/081/2008 de la misma fecha, turnó a la Secretaría Técnica los resultados, para su trámite correspondiente.

Que del resultado de la revisión del informe anual 2007 y con fundamento en el artículo 61 fracción III, inciso c), del Código Electoral del Estado de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el día ocho de mayo del año en curso mediante oficio No. IEEM/CF/083/08, notificó al Órgano Interno del partido político las observaciones que se detectaron.

En cumplimiento al procedimiento de revisión, el partido político presentó mediante oficio No. CDE/SAF/270/08 fechado el día 3 de junio de 2008 y dentro del término de su garantía de audiencia, las aclaraciones y rectificaciones conducentes.

La Secretaría Técnica remitió mediante oficio IEEM/CF/093/08 de fecha cinco de junio de dos mil ocho, al despacho contable auxiliar "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", las aclaraciones presentadas por el partido político a efecto de que fueran validadas en el plazo establecido. Cabe hacer mención, que el resultado de la validación de aclaraciones y rectificaciones, se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 10 de junio de 2008.

En fecha trece de junio del año dos mil ocho, y en cumplimiento al procedimiento de revisión, el despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el resultado definitivo que derivó de la revisión al informe anual de 2007 del partido político.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2007, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades:

Concepto	Importe
Público	$45'194,138.97
Militantes	$2'361,736.68

Autofinanciamiento	$1'730,878.00
Rendimientos financieros	161.98
Suma	$49'286,915.63

Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $45'194,138.97 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativos a militantes, autofinanciamiento y rendimientos financieros la cantidad de $4'092,776.66 mismas que están debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente. Como se muestra en los papeles de trabajo que fueron exhibidos por el Contador Público Autorizado y de la revisión complementaria realizada por el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2007, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios personales	$26'379,699.87
Materiales y suministros	$3,644,954.94
Servicios generales	$12'194,597.65
Muebles de poco valor	$55,298.76
Transferencias a comités municipales	$135,609.50
Impuestos	$6'026,752.14
Suma	$48,436,912.86

De la aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $48'436,912.86 y derivado de la revisión, se concluye que éstos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Conclusiones

Que derivado de la revisión exhaustiva del informe presentado por el partido político en revisión, en conjunción con la entrevista que se mantuviera de manera pormenorizada con el auditor del antes referido, y con la corroboración de la documentación contable y administrativa que se realizara a través de la revisión complementaria; derivado todo ello del procedimiento de revisión aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. 7/2008 de fecha 28 de febrero del presente año, y con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción III, inciso D) del Código Electoral del Estado de México y en correlación con la normatividad aplicable del Libro Sexto "De la Fiscalización" del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; ésta Comisión de Fiscalización determina que el partido Acción Nacional, cumplió satisfactoriamente con el ejercicio de sus actividades ordinarias del año 2007. Sin embargo, se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que esta Comisión hace suyas y que es conveniente que por separado se remitan por oficio al partido político, una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General.

B) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En fecha 28 de marzo de 2008, el partido político presentó junto con el informe anual de 2007 sus estados financieros dictaminados por el C.P.C. Jorge Guillermo Durán Villegas, proporcionando copia de su Cédula Profesional No. 0390417, certificada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número Quince del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca.

Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", previo a la entrevista con el Contador Público Autorizado, llevó a cabo un estudio y

análisis al informe anual así como a los estados financieros dictaminados, con el objeto de determinar lo conducente en la valoración de los mismos.

Que del resultado de la entrevista y valoración al dictamen de estados financieros emitidos por el Contador Público Autorizado así como al informe anual de 2007, se determinó necesario llevar a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes, en los términos que señala el Acta Circunstanciada de fecha 7 de abril del año 2008.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión notificó mediante oficio No. IEEM/CF/072/2008 de fecha nueve de abril del mismo año, que del 10 al 25 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión, llevaría a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes. Cabe hacer mención, que el resultado del análisis de la revisión complementaria llevada a cabo, se hace constar en el Acta Circunstanciada de fecha 18 de abril de 2008.

En fecha seis de mayo de dos mil ocho, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." mediante oficio S/N y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, presentó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión al informe anual de 2007. Asimismo, el Presidente de la Comisión mediante oficio No. IEEM/CF/081/2008 de la misma fecha, turnó a la Secretaría Técnica los resultados, para su trámite correspondiente.

Que derivado de la revisión complementaria al informe anual de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo No. 7 del Consejo General, el ocho de mayo de 2008, la Secretaría Técnica notificó al partido político mediante oficio No. IEEM/CF/084/2008 que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

En fecha trece de junio del año dos mil ocho y en cumplimiento al procedimiento de revisión, el despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el resultado definitivo que derivó de la revisión al informe anual de 2007 del partido político.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2007, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades:

Concepto	Importe
Público	$38'247,676.08
Militantes	$6'574,980.23
Simpatizantes	$1,800.00
Autofinanciamiento	$530,444.66
Rendimientos financieros	$205,636.81
Suma	$45'560,537.78

Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $38'247,676.08 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativo a militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y rendimientos financieros la cantidad de $7'312,861.70, mismas que están debidamente registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente. Como se muestra en los papeles de trabajo que fueron exhibidos por el Contador Público Autorizado y de la revisión complementaria realizada por el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2007, el partido político reportó los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios personales	$11'056,136.69
Materiales y suministros	$5'213,713.95
Servicios generales	$15'909,449.01
Muebles de poco valor	$4,370.00
Impuestos	$2'682,681.48
Adquisición de bienes muebles	$11'441,295.19
Impuestos de ejercicios anteriores	$1,784.66
Suma	$46'309,430.98

De la aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $46'309,430.98 y derivado de la revisión, se concluye que éstos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Conclusiones

Que derivado de la revisión exhaustiva del informe presentado por el partido político en revisión, en conjunción con la entrevista que se mantuviera de manera pormenorizada con el auditor del antes referido, y con la corroboración de la documentación contable y administrativa que se realizara a través de la revisión complementaria; derivado todo ello del procedimiento de revisión aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. 7/2008 de fecha 28 de febrero del presente año, y con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción III, inciso D) del Código Electoral del Estado de México y en correlación con la normatividad aplicable del Libro Sexto "De la Fiscalización" del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; ésta Comisión de Fiscalización determina que el partido Revolucionario Institucional, cumplió satisfactoriamente con el ejercicio de sus actividades ordinarias del año 2007. Sin embargo, se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que esta Comisión hace suyas y que es conveniente que por separado se remitan por oficio al partido político, una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General.

C) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En fecha 29 de marzo de 2008, el partido político presentó junto con el informe anual de 2007 sus estados financieros dictaminados por el C.P.C. José Arellano Sotelo, proporcionando copia de su Cédula Profesional No. 1048269, certificada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la Notaría número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." previo a la entrevista con el Contador Público Autorizado, llevó a cabo un estudio y análisis al informe anual así como a los estados financieros dictaminados, con el objeto de determinar lo conducente en la valoración de los mismos.

Que del resultado de la entrevista y valoración al dictamen de estados financieros emitidos por el Contador Público Autorizado así como al informe anual de 2007, se determinó necesario llevar a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes, en los términos que señala el Acta Circunstanciada de fecha 7 de abril del año 2008.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión notificó mediante oficio No. IEEM/CF/073/2008 de fecha nueve de abril del mismo año, que del 10 al 25 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión, llevaría a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes. Cabe hacer mención, que el resultado del análisis de la revisión complementaria llevada a cabo, se hace constar en el Acta Circunstanciada de fecha 22 de abril de 2008.

En fecha seis de mayo de dos mil ocho, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." mediante oficio S/N y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, presentó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión al informe anual de 2007. Asimismo, el Presidente de la Comisión mediante oficio No. IEEM/CF/081/2008 de la misma fecha, turnó a la Secretaría Técnica los resultados, para su trámite correspondiente.

Que derivado de la revisión complementaria al informe anual de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo No. 7 del Consejo General, el ocho de mayo de 2008, la Secretaría Técnica notificó al partido político mediante oficio No. IEEM/CF/085/2008 que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

En fecha trece de junio del año dos mil ocho y en cumplimiento al procedimiento de revisión, el despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el resultado definitivo que derivó de la revisión al informe anual de 2007 del partido político.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2007, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades:

Concepto	Importe
Público	$43'282,570.90
Militantes	$8'697,621.02
Rendimientos financieros	$9,768.98
Otros ingresos	$226,994.84
Suma	$52'216,955.74

Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $43'282,570.90 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativo a militantes, rendimientos financieros y otros ingresos por la cantidad de $8'934,384.84, mismos que están debidamente registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente. Como se muestra en los papeles de trabajo que fueron exhibidos por el Contador Público Autorizado y de la revisión complementaria realizada por el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2007, el partido político reportó los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios personales	$31'003,628.74
Materiales y suministros	$5'752,599.68
Servicios generales	$13'647,950.98
Radio y prensa	$709,674.01
Adquisición de bienes muebles	$184,020.58
Suma	$51'297,873.99

Que la aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $51'297,873.99 y derivado de la revisión, se concluye que éstos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Conclusiones

Que derivado de la revisión exhaustiva del informe presentado por el partido político en revisión, en conjunción con la entrevista que se mantuviera de manera pormenorizada con el auditor del antes referido, y con la corroboración de la documentación contable y administrativa que se realizara a través de la revisión complementaria; derivado todo ello del procedimiento de revisión aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. 7/2008 de fecha 28 de febrero del presente año, y con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción III, inciso D) del Código Electoral del Estado de México y en correlación con la normatividad aplicable del Libro Sexto "De la Fiscalización" del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; ésta Comisión de Fiscalización determina que el partido de la Revolución Democrática, cumplió satisfactoriamente con el ejercicio de sus actividades ordinarias del año 2007. Sin embargo, se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que esta Comisión

hace suyas y que es conveniente que por separado se remitan por oficio al partido político, una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General.

D) PARTIDO DEL TRABAJO

En fecha 30 de marzo de 2008, el partido político presentó junto con el informe anual de 2007 sus estados financieros dictaminados por el C.P. Antonio Canale Rangel, proporcionando copia de su Cédula Profesional con No. 1920505, certificada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Titular en ejercicio de la Notaria Pública número Ciento Noventa y Dos, del Distrito Federal.

Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", previo a la entrevista con el Contador Público Autorizado, llevó a cabo un estudio y análisis al informe anual así como a los estados financieros dictaminados, con el objeto de determinar lo conducente en la valoración de los mismos.

Que del resultado de la entrevista y valoración al dictamen de estados financieros emitidos por el Contador Público Autorizado así como al informe anual de 2007, se determinó necesario llevar a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes, en los términos que señala el Acta Circunstanciada de fecha 8 de abril del año 2008.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión notificó mediante oficio No. IEEM/CF/074/2008 de fecha nueve de abril del mismo año, que del 10 al 25 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión, llevaría a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes. Cabe hacer mención, que el resultado del análisis de la revisión complementaria llevada a cabo, se hace constar en el Acta Circunstanciada de fecha 17 de abril de 2008.

En fecha seis de mayo de dos mil ocho, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." mediante oficio S/N y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, presentó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión al informe anual de 2007. Asimismo, el Presidente de la Comisión mediante oficio No. IEEM/CF/081/2008 de la misma fecha, turnó a la Secretaría Técnica los resultados, para su trámite correspondiente.

Que derivado de la revisión complementaria al informe anual de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo No. 7 del Consejo General, el ocho de mayo de 2008, la Secretaría Técnica notificó al partido político mediante oficio No. IEEM/CF/086/2008 que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

En fecha trece de junio del año dos mil ocho y en cumplimiento al procedimiento de revisión, el despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el resultado definitivo que derivó de la revisión al informe anual de 2007 del partido político.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2007, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades:

Concepto	Importe
Público	$14'547,979.57
Suma	$14'547,979.57

Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $14'547,979.57 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político no recibió por otras modalidades de financiamiento: militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias. Como se muestra en los papeles de trabajo que fueron exhibidos por el Contador Público Autorizado y de la revisión complementaria realizada por el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2007, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios personales	$4'437,341.29
Materiales y suministros	$6'678,676.62
Servicios generales	$2,471,997.09
Radio, televisión y prensa	$849,945.24
Gastos financieros	$20,051.40
Suma	$14`458,011.64

La aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $14'458,011.64 y derivado de la revisión, se concluye que éstos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Conclusiones

Que derivado de la revisión exhaustiva del informe presentado por el partido político en revisión, en conjunción con la entrevista que se mantuviera de manera pormenorizada con el auditor del antes referido, y con la corroboración de la documentación contable y administrativa que se realizara a través de la revisión complementaria; derivado todo ello del procedimiento de revisión aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. 7/2008 de fecha 28 de febrero del presente año, y con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción III, inciso D) del Código Electoral del Estado de México y en correlación con la normatividad aplicable del Libro Sexto "De la Fiscalización" del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; ésta Comisión de Fiscalización determina que el partido del Trabajo, cumplió satisfactoriamente con el ejercicio de sus actividades ordinarias del año 2007. Sin embargo, se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que esta Comisión hace suyas y que es conveniente que por separado se remitan por oficio al partido político, una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General.

E) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En fecha 28 de marzo de 2008, el partido político presentó junto con el informe anual de 2007 sus estados financieros dictaminados por el C.P.C. Horacio Adrian Pavon Guzmán, proporcionando copia de su Cédula Profesional con No.451950, certificada ante la fe del Licenciado René Cutberto Santin Quiroz, Notario Público número uno, del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México.

Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", previo a la entrevista con el Contador Público Autorizado, llevó a cabo un estudio y análisis al informe anual así como a los estados financieros dictaminados, con el objeto de determinar lo conducente en la valoración de los mismos.

Que del resultado de la entrevista y valoración al dictamen de estados financieros emitidos por el Contador Público Autorizado así como al informe anual de 2007, se determinó necesario llevar a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes, en los términos que señala el Acta Circunstanciada de fecha 8 de abril del año 2008.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión notificó mediante oficio No. IEEM/CF/075/2008 de fecha nueve de abril del mismo año, que del 10 al 25 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión, llevaría a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes. Cabe hacer mención, que el resultado del análisis de la revisión complementaria llevada a cabo, se hace constar en el Acta Circunstanciada de fecha 24 de abril de 2008.

En fecha seis de mayo de dos mil ocho, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." mediante oficio S/N y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, presentó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión al informe anual de 2007. Asimismo, el Presidente de la Comisión mediante oficio No. IEEM/CF/081/2008 de la misma fecha, turnó a la Secretaría Técnica los resultados, para su trámite correspondiente.

Que derivado de la revisión complementaria al informe anual de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo No. 7 del Consejo General, el ocho de mayo de 2008, la Secretaría Técnica notificó al partido político mediante oficio No. IEEM/CF/087/2008 que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

En fecha trece de junio del año dos mil ocho y en cumplimiento al procedimiento de revisión, el despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el resultado definitivo que derivó de la revisión al informe anual de 2007 del partido político.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2007, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades:

Concepto	Importe
Público	$25'610,295.36
Rendimientos financieros	$119.98
Otros ingresos	$2,535.47
Suma	$25'612,950.81

Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $25'610,295.36 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político recibió por otras modalidades de financiamiento, relativos a rendimientos financieros y otros ingresos la cantidad de $2,655.45 mismos que están debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente. Como se muestra en en los papeles de trabajo que fueron exhibidos por el Contador Público Autorizado y de la revisión complementaria realizada por el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2007, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios personales	$7'932,720.14
Materiales y suministros	$12'219,734.91
Servicios generales	$5'159,031.34
Gastos financieros	$9,537.68
Suma	$25'321,024.07

Que la aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $25'321,024.07 y derivado de la revisión, se concluye que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Conclusiones

Que derivado de la revisión exhaustiva del informe presentado por el partido político en revisión, en conjunción con la entrevista que se mantuviera de manera pormenorizada con el auditor del antes referido, y con la corroboración de la documentación contable y administrativa que se realizara a través de la revisión complementaria; derivado todo ello del procedimiento de revisión aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. 7/2008 de fecha 28 de febrero del presente año, y con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción III, inciso D) del Código Electoral del Estado de México y en correlación con la normatividad aplicable del Libro Sexto "De la Fiscalización" del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; ésta Comisión de Fiscalización determina que el partido Verde Ecologista de México, cumplió satisfactoriamente con el ejercicio de sus actividades ordinarias del año 2007. Sin embargo, se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que esta Comisión hace suyas y que

es conveniente que por separado se remitan por oficio al partido político, una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General.

F) CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

En fecha 29 de marzo de 2008, el partido político presentó junto con el informe anual de 2007 sus estados financieros dictaminados por el C.P. Carlos Anaya Luna, proporcionando copia de su Cédula Profesional con No. 2684856, certificada ante la fe del Lic. René Gamez Imaz, de la Notaría Pública número Setenta y Tres del Estado de México.

Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", previo a la entrevista con el Contador Público Autorizado, llevó a cabo un estudio y análisis al informe anual así como a los estados financieros dictaminados, con el objeto de determinar lo conducente en la valoración de los mismos.

Que del resultado de la entrevista y valoración al dictamen de estados financieros emitidos por el Contador Público Autorizado así como al informe anual de 2007, se determinó necesario llevar a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes, en los términos que señala el Acta Circunstanciada de fecha 8 de abril del año 2008.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión notificó mediante oficio No. IEEM/CF/076/2008 de fecha nueve de abril del mismo año, que del 10 al 25 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión, llevaría a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes. Cabe hacer mención, que el resultado del análisis de la revisión complementaria llevada a cabo, se hace constar en el Acta Circunstanciada de fecha 17 de abril de 2008.

En fecha seis de mayo de dos mil ocho, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." mediante oficio S/N y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, presentó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión al informe anual de 2007. Asimismo, el Presidente de la Comisión mediante oficio No. IEEM/CF/081/2008 de la misma fecha, turnó a la Secretaría Técnica los resultados, para su trámite correspondiente.

Que derivado de la revisión complementaria al informe anual de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo No. 7 del Consejo General, el ocho de mayo de 2008, la Secretaría Técnica notificó al partido político mediante oficio No. IEEM/CF/088/2008 que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

En fecha trece de junio del año dos mil ocho y en cumplimiento al procedimiento de revisión, el despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el resultado definitivo que derivó de la revisión al informe anual de 2007 del partido político.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2007, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades:

Concepto	Importe
Público	$10'966,779.36
Suma	$10'966,779.36

Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $10'966,779.36 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político no recibió ingresos por otras modalidades de financiamiento: militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias. Como se muestra en los papeles de trabajo que fueron exhibidos por el Contador Público Autorizado y de la revisión complementaria realizada por el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2007, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios personales	$7'037,986.50
Materiales y suministros	$1'704,564.71
Servicios generales	$996,673.12
Adquisición de bienes muebles de poco valor	$15,681.87
Radio, televisión y prensa	$125,120.00
Suma	$9'880,026.20

Que la aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $9'880,026.20 y derivado de la revisión, se concluye que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Conclusiones

Que derivado de la revisión exhaustiva del informe presentado por el partido político en revisión, en conjunción con la entrevista que se mantuviera de manera pormenorizada con el auditor del antes referido, y con la corroboración de la documentación contable y administrativa que se realizara a través de la revisión complementaria; derivado todo ello del procedimiento de revisión aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. 7/2008 de fecha 28 de febrero del presente año, y con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción III, inciso D) del Código Electoral del Estado de México y en correlación con la normatividad aplicable del Libro Sexto "De la Fiscalización" del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; ésta Comisión de Fiscalización determina que el partido Convergencia, Partido Político Nacional cumplió satisfactoriamente con el ejercicio de sus actividades ordinarias del año 2007. Sin embargo, se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que esta Comisión hace suyas y que es conveniente que por separado se remitan por oficio al partido político, una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General.

G) PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, ANTES ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA

En fecha 27 de marzo de 2008, el partido político presentó junto con el informe anual de 2007 sus estados financieros dictaminados por el C.P. Norma Angélica Salgado Retama, proporcionando copia de su Cédula Profesional No. 5370037, certificada ante la fe del Lic. Rafael Martin Echeverri González, Titular de la Notaria Pública número treinta y siete del Estado de México.

Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", previo a la entrevista con el Contador Público Autorizado, llevó a cabo un estudio y análisis al informe anual así como a los estados financieros dictaminados, con el objeto de determinar lo conducente en la valoración de los mismos.

Del resultado de la valoración al dictamen de estados financieros emitidos por el Contador Público Autorizado así como al informe anual de 2007, se determinó necesario llevar a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes, en los términos que señala el Acta Circunstanciada de fecha 9 de abril del año 2008.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión notificó mediante oficio No. IEEM/CF/078/2008 de fecha nueve de abril del mismo año, que del 10 al 25 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión, llevaría a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes. Cabe hacer mención, que el resultado del análisis de la revisión complementaria llevada a cabo, se hace constar en el Acta Circunstanciada de fecha 25 de abril de 2008.

En fecha seis de mayo de dos mil ocho, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." mediante oficio S/N y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, presentó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión al informe anual de 2007. Asimismo, el Presidente de la Comisión mediante oficio No.

IEEM/CF/081/2008 de la misma fecha, turnó a la Secretaría Técnica los resultados, para su trámite correspondiente.

Que del resultado de la revisión del informe anual 2007, y con fundamento en el artículo 61 fracción III inciso c), del Código Electoral del Estado de México y en cumplimiento al Acuerdo No. 7/2008 del Consejo General, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el día ocho de mayo del año en curso mediante oficio No. IEEM/CF/090/08, notificó al Lic. Ignacio Dotor Vilano representante suplente ante el Consejo General de Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina, las observaciones que se detectaron.

En cumplimiento al procedimiento de revisión, el partido político presentó mediante oficio S/N de fecha 12 de mayo de 2008 y dentro del término de su garantía de audiencia, las aclaraciones y rectificaciones conducentes.

La Secretaría Técnica remitió mediante oficio IEEM/CF/093/08 de fecha cinco de junio de dos mil ocho, al despacho contable auxiliar "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", las aclaraciones presentadas por el partido político, a efecto de que fueran validadas en el plazo establecido.

Cabe hacer mención, que el resultado de la validación de aclaraciones y rectificaciones, se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 10 de junio de 2008.

En fecha trece de junio del año dos mil ocho, y en cumplimiento al procedimiento de revisión, el despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el resultado definitivo que derivó de la revisión al informe anual de 2007 del partido político.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2007, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades:

Concepto	Importe
Público	$3'556,988.83
Suma	$3'556,988.83

Financiamiento Público

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria del diecinueve de enero de 2007, mediante Acuerdo No. 3 denominado financiamiento público ordinario a partidos políticos para el año 2007 autorizó a Alternativa Socialdemócrata y Campesina el monto de financiamiento público para el ejercicio de 2007 por $3'556,988.83, (Tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos 83/100 M.N.) del cual solamente recibió lo correspondiente a los meses de enero a septiembre por la cantidad de $2'667,741.66 (Dos millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 66/100 M.N.), sin que se realizara la entrega por ésta Autoridad Electoral del financiamiento correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año, por la suma de $889,247.17 (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 17/100 M.N.).

En fecha 29 de agosto de 2007, se presentó escrito en Oficialía de Partes de éste Instituto Electoral del Estado de México el oficio No. Stdn/P/039/2007 dirigido al Lic. José Nuñez Castañeda Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, signados por el Lic. Alberto Begné Guerra, Presidente del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata, mediante el cual informa al Instituto Electoral del Estado de México, que con motivo de los Acuerdos aprobados en la primera asamblea federada extraordinaria de su partido, celebrada los días 12 y 13 de mayo del presente año, el Comité Ejecutivo Provisional del Estado de México fue disuelto formalmente el primero de agosto de 2007, solicitando que las personas que integraban el Comité Ejecutivo Provisional disuelto, no tuvieran acceso alguno a las prerrogativas que en los términos de la normatividad aplicable le correspondan a Alternativa Socialdemócrata.(Sic)

Que en atención a lo manifestado por el Lic. Alberto Begné Guerra en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata, y en virtud de que no existe certeza de la existencia o funcionamiento del órgano interno del partido en referencia, ésta Comisión estima conveniente dar vista con el presente dictamen a la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México respecto de lo antes señalado a efecto de que dentro de sus atribuciones determine si ha lugar a iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra del partido Alternativa Socialdemócrata,

antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina por posibles actos que pudiesen constituir violación a la legislación electoral y sus disposiciones reglamentarias.

Asimismo, una vez verificado el registro contable del monto del financiamiento público, así como de la documentación probatoria correspondiente, se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político no recibió financiamiento por otras modalidades de financiamiento: militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias, como se determinó de la revisión complementaria realizada por el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2007, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios personales	$1'948,677.05
Materiales y suministros	$297,587.05
Servicios generales	$666,261.38
Suma	$2'912,525.48

Que la aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $2'912,525.48 y derivado de la revisión, se concluye que éstos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Conclusiones

Que derivado de la revisión exhaustiva del informe presentado por el partido político en revisión, en conjunción con la entrevista que se mantuviera de manera pormenorizada con el auditor del antes referido, y con la corroboración de la documentación contable y administrativa que se realizara a través de la revisión complementaria; derivado todo ello del procedimiento de revisión aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. 7/2008 de fecha 28 de febrero del presente año, y con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción III, inciso D) del Código Electoral del Estado de México y en correlación con la normatividad aplicable del Libro Sexto "De la Fiscalización" del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; ésta Comisión de Fiscalización determina que el partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina, cumplió satisfactoriamente con el ejercicio de sus actividades ordinarias del año 2007. Sin embargo, se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que esta Comisión hace suyas y que es conveniente que por separado se remitan por oficio al partido político, una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General.

H) NUEVA ALIANZA

En fecha 28 de marzo de 2008, el partido político presentó junto con el informe anual de 2007 sus estados financieros dictaminados por el C.P. José Antonio Olvera Mancera, proporcionando copia de su Cédula Profesional No. 344947, certificada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número Ciento Tres, del Distrito Federal.

Del 2 al 4 de abril de 2008, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez del Real y Galván Flores, S.C.", previo a la entrevista con el Contador Público Autorizado, llevó a cabo un estudio y análisis al informe anual así como a los estados financieros dictaminados, con el objeto de determinar lo conducente en la valoración de los mismos.

Que del resultado de la entrevista y valoración al dictamen de estados financieros emitidos por el Contador Público Autorizado así como al informe anual de 2007, se determinó necesario llevar a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes, en los términos que señala el Acta Circunstanciada de fecha 9 de abril del año 2008.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión notificó mediante oficio No. IEEM/CF/077/2008 de fecha nueve de abril del mismo año, que del 10 al 25 de abril de 2008, el

despacho contable auxiliar de la Comisión, llevaría a cabo la revisión complementaria con el objeto de corroborar la veracidad de los reportes. Cabe hacer mención, que el resultado del análisis de la revisión complementaria llevada a cabo, se hace constar en el Acta Circunstanciada de fecha 18 de abril de 2008.

En fecha seis de mayo de dos mil ocho, el despacho contable auxiliar de la Comisión "Suárez de Real y Galván Flores, S.C." mediante oficio S/N y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, presentó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización los resultados previos que se derivaron del análisis y revisión al informe anual de 2007. Asimismo, el Presidente de la Comisión mediante oficio No. IEEM/CF/081/2008 de la misma fecha, turnó a la Secretaría Técnica los resultados, para su trámite correspondiente.

Que derivado de la revisión complementaria al informe anual de 2007, y en cumplimiento al Acuerdo No. 7 del Consejo General, el ocho de mayo de 2008, la Secretaría Técnica notificó al partido político mediante oficio No. IEEM/CF/089/2008 que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

En fecha trece de junio del año dos mil ocho y en cumplimiento al procedimiento de revisión, el despacho contable "Suárez del Real y Galván Flores, S.C." remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el resultado definitivo que derivó de la revisión al informe anual de 2007 del partido político.

Ingresos

Respecto al origen de los recursos obtenidos durante el ejercicio 2007, el partido político reportó en sus registros contables, las siguientes modalidades:

Concepto	Importe
Público	$3'556,988.83
Suma	$3'556,988.83

Financiamiento Público

Que el financiamiento público por la cantidad de $3'556,988.83 coincide con el autorizado por el Consejo General, mismo que está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Otras modalidades de financiamiento

Que el partido político no recibió financiamiento por otras modalidades: militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias. Como se muestra en los papeles de trabajo que fueron exhibidos por el Contador Público Autorizado y de la revisión complementaria realizada por el despacho contable auxiliar de la Comisión de Fiscalización. Por lo que una vez realizado el análisis respectivo se determina que en éste rubro el resultado es satisfactorio.

Gastos

Respecto a la aplicación y destino de los recursos que fueron ejercidos durante el 2007, el partido político reportó en sus registros contables, los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios personales	$1'426,024.70
Materiales y suministros	$770,909.72
Servicios generales	$1'293,245.22
Adquisiciones de bienes muebles	$180,210.60
Suma	$3'670,390.24

Que la aplicación de recursos que en su conjunto ascienden a la cantidad de $3'670,390.24 y derivado de la revisión, se concluye que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente; por lo que se determina que en éste rubro los resultados son satisfactorios.

Conclusiones

Que derivado de la revisión exhaustiva del informe presentado por el partido político en revisión, en conjunción con la entrevista que se mantuviera de manera pormenorizada con el auditor del antes

referido, y con la corroboración de la documentación contable y administrativa que se realizara a través de la revisión complementaria; derivado todo ello del procedimiento de revisión aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. 7/2008 de fecha 28 de febrero del presente año, y con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción III, inciso D) del Código Electoral del Estado de México y en correlación con la normatividad aplicable del Libro Sexto "De la Fiscalización" del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; ésta Comisión de Fiscalización determina que el partido Nueva Alianza, cumplió satisfactoriamente con el ejercicio de sus actividades ordinarias del año 2007. Sin embargo, se desprenden algunas recomendaciones contables y administrativas que esta Comisión hace suyas y que es conveniente que por separado se remitan por oficio al partido político, una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General.

V. Que los informes por actividades ordinarias de dos mil siete, presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Nueva Alianza, respecto del origen y monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo fueron presentados con apego a la normatividad en materia electoral, sustentándose en el resultado de la revisión, que reúne la evidencia suficiente y competente que permitió obtener una base objetiva en los juicios de valor expresados.

VI. Que la Comisión de Fiscalización, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Electoral del Estado de México, tiene la obligación de revisar, dictaminar y proponer en su caso las sanciones correspondientes en los términos que la propia normatividad electoral establece. En virtud de lo anterior, esta Comisión llevó a cabo el análisis y valoración respecto de los informes anuales de 2007 presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina: y Nueva Alianza, desprendiéndose resultados satisfactorios, sin embargo, existen recomendaciones contables y administrativas que serán remitidas mediante oficio, una vez aprobado el presente dictamen por el Consejo General.

VII. Que el Partido Acción Nacional y Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina, solventaron en tiempo y forma los errores u omisiones en que incurrieron, como se ha señalado en los incisos A) y G) del considerando IV del presente dictamen.

VIII. Que la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez efectuado el análisis y revisión a los informes por actividades ordinarias correspondientes al ejercicio dos mil siete, presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina así como Nueva Alianza, determina que justificaron en sus respectivas contabilidades y documentación probatoria, los ingresos recibidos por el financiamiento público que les fueron otorgados para tales fines, así como de aquellos recibidos por otras modalidades de financiamiento permitidas por el Código Electoral del Estado de México, justificando de igual forma su aplicación y empleo.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Fiscalización;

DICTAMINA:

PRIMERO. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba en todos sus términos los informes anuales por actividades ordinarias 2007, presentados por el Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Partido Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y Partido Nueva Alianza.

SEGUNDO. La Comisión de Fiscalización una vez que el presente dictamen sea aprobado por el Consejo General, remitirá por oficio las recomendaciones contables y administrativas correspondientes, para que el Órgano competente durante el mes septiembre del presente año, lleve a cabo acciones de seguimiento para verificar que los partidos políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia, Partido Político Nacional; Alternativa Socialdemócrata, antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Nueva Alianza, las hayan implementado.

TERCERO. Dese vista con el presente Acuerdo a la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México a efecto de que en cumplimiento a sus atribuciones determine si ha lugar a iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra del Partido Alternativa Socialdemócrata antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina, por las circunstancias a que hacen referencia el considerando IV inciso G) del presente dictamen.

CUARTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para el análisis, discusión y en su caso, aprobación del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Solicítese al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, que una vez aprobado, en su caso, el proyecto de dictamen, se publique en la Gaceta del Gobierno para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remítase por conducto de la Secretaría Técnica de esta Comisión, al Secretario del Consejo General, todos y cada uno de los expedientes relacionados con el informe anual de los partidos políticos por actividades ordinarias del ejercicio correspondiente a dos mil siete.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, y con el consenso de los representantes de los partidos políticos, los CC integrantes de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México 24 de junio de 2008

"Tu Haces la Mejor Elección"
ATENTAMENTE

MTRO. NORBERTO LÓPEZ PONCE
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA)

LIC. JORGE MUCIÑO ESCALONA
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA)

DRA. RUTH CARRILLO TELLEZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA)

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA)

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° CG/22/2008

Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática para el año dos mil ocho.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, décimo quinto párrafo, encomienda al Instituto Electoral del Estado de México, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la cultura política, así como la capacitación y educación cívica.

II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 81, fracciones I y VI, establece como fines del Instituto Electoral del Estado de México, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 107 fracción I, otorga a la Dirección de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, la atribución de elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto los cuales deberán someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General.

IV. Que el artículo 1.41 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil siete, mediante Acuerdo número 21 (veintiuno), establece que la Comisión de Organización y Capacitación tiene por objeto apoyar al Consejo General en el desempeño de sus atribuciones en materia de organización y capacitación electoral así como en las relativas a la educación cívica, y promoción y difusión de la cultura política democrática.

V. Que el artículo 1.43 fracción I, del Reglamento referido en el Considerando anterior, establece como una atribución de la Comisión de Organización y Capacitación, conocer, analizar y en su caso modificar la propuesta del Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática.

VI. Que el Consejo General, en sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil siete, mediante Acuerdo número 24 (veinticuatro), aprobó el "Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año dos mil ocho", estableciendo en su Línea de Acción 2 (dos), relativa a la Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática dos mil ocho, una serie de proyectos institucionales que tienen como objetivo diseñar, desarrollar y promover programas tendentes a la consolidación de la vida democrática en la Entidad, a partir de la difusión y fortalecimiento de la cultura política democrática.

VII. Que la Comisión de Organización y Capacitación, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero, así como en reunión de trabajo celebrada el veintisiete de febrero del año en curso, analizó y discutió el Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática dos mil ocho; realizando las adecuaciones pertinentes al mismo.

VIII. Que la Comisión de Organización y Capacitación, en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, aprobó el "Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática dos mil ocho".

IX. Que la Junta General, en sesión ordinaria de fecha trece de marzo del año en curso, conoció y aprobó el "Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática dos mil ocho".

X. Que este Consejo General, mediante Acuerdo número CG/18/2008 (CG/dieciocho/dos mil ocho) emitido en sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio del presente año, aprobó la "adecuación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México del año dos mil ocho", en cumplimiento a los Artículos Quinto y Décimo Cuarto Transitorios, del Decreto número 163 (ciento sesenta y tres), emitido por la LVI Legislatura del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el nueve de mayo del dos mil ocho, en el que fueron adicionados y reformados diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, relativos a la materia electoral.

XI. Que toda vez que el ajuste referido en el Considerando anterior implicó la recalendarización de las actividades del programa citado, la Dirección de Capacitación remitió a la Secretaría General, para su aprobación por la Junta General, el "Proyecto de Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008", con las adecuaciones de las fechas de ejecución de las actividades que integran el mismo.

XII. Que la Junta General, aprobó en sesión ordinaria de fecha ocho de julio de dos mil ocho, la "Adecuación al Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática dos mil ocho", derivado de la recalendarización de las actividades pendientes de ejecutar, así como por las propuestas por los integrantes de ese Órgano Colegiado y ordenó su remisión al Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 107 del Código Electoral del Estado de México.

XIII. Que el "Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática dos mil ocho", se integra con los siguientes proyectos:

a) Actividades de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.

b) Gestión de Urnas Electrónicas.

c) Glosario Electoral.

d) Compendio de Investigaciones derivadas del Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos.

e) Eventos de Difusión de la Cultura Política Democrática con Grupos Indígenas.

f) Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.

g) Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática en Medios de Comunicación Alternos (Tarjetas Ladatel).

h) Certamen Estatal del Personaje que Identifique la Participación en Apoyo a la Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.

i) DVD "Vivir con Valores: Educar para la vida".

De las cuales, a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo, las actividades mencionadas en los incisos e) y g), se encuentran concluidas y otras se encuentran parcialmente realizadas.

XIV. Que el Consejo General estima que el Programa de Educación Cívica y de Difusión de la Cultura Política Democrática para el año dos mil ocho, constituye una importante herramienta que contribuirá a fortalecer la difusión sobre la Educación Cívica, la Capacitación Electoral y coadyuvará a difundir la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General, aprueba las adecuaciones del "Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática para el año dos mil ocho", en los términos precisados en el documento que se adjunta a este Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Organización y Capacitación, dé seguimiento puntual a la aplicación y ejecución del "Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática para el año dos mil ocho", e informe de manera periódica de su cumplimiento al Consejo General.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Toluca, México, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RÚBRICA)

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLITICA DEMOCRÁTICA 2008

Í N D I C E

PRESENTACIÓN
OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
FUNDAMENTO LEGAL
DESARROLLO DEL PROGRAMA
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA
I. Presentación
II. Objetivos
III. Justificación Legal
IV. Desarrollo

IV.I Conceptualización
IV.II Etapas
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de Flujo
VII. Cronograma

GESTIÓN DE URNAS ELECTRÓNICAS

I. Presentación
II. Objetivos
III. Justificación Legal
IV. Desarrollo
IV.I Conceptualización
IV.II Etapas
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de Flujo
VII. Cronograma

GLOSARIO ELECTORAL

I. Presentación
II. Objetivos
III. Justificación Legal
IV. Desarrollo
IV.I Conceptualización
IV.II Etapas
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de Flujo
VII. Cronograma
IX. Antecedentes Institucionales
X. Antecedentes Nacionales

COMPENDIO DE INVESTIGACIONES DERIVADAS DEL PRIMER CONCURSO DE TEXTOS SOBRE VALORES DEMOCRÁTICOS

I. Presentación
II. Objetivos
III. Justificación Legal
IV. Desarrollo
IV.I Conceptualización
IV.II Etapas
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de Flujo
VII. Cronograma

EVENTOS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA CON GRUPOS INDÍGENAS

I. Presentación
II. Objetivos
III. Justificación legal
IV. Desarrollo
IV.I. Etapa de concertación con instituciones coadyuvantes
IV.II. Concertación con instituciones de educación indígena
IV.III. Etapa de realización de eventos
IV.IV. Actividades complementarias
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de Flujo
VII. Cronograma

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SOBRE VALORES DEMOCRÁTICOS

I. Presentación
II. Objetivo
III. Justificación Legal

IV. Desarrollo
IV.I Conceptualización
IV.II Etapas
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de Flujo
VII. Cronograma
Anexo
EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS (TARJETAS LADATEL)
I. Presentación
II. Objetivo
III. Justificación legal
IV. Desarrollo
IV.I Procedimiento
IV.II Tarjeta telefónica Ladatel
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de flujo
VII. Cronograma
CERTAMEN ESTATAL DEL PERSONAJE QUE IDENTIFIQUE LA PARTICIPACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA
I. Presentación
II. Objetivos
III. Justificación legal
IV. Desarrollo
IV.I Conceptualización
IV.II Etapas
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de Flujo
VII. Cronograma
Anexo
DVD "VIVIR CON VALORES: EDUCAR PARA LA VIDA"
I. Presentación
II. Objetivos
III. Justificación legal
IV. Desarrollo
IV. I Conceptualización
IV.II Etapas
IV.III Realización de Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos
V. Áreas responsables
VI. Diagrama de Flujo
VII. Cronograma

PRESENTACIÓN

El actor principal en la consolidación de la democracia del Estado moderno es, sin duda, el ciudadano. Los organismos electorales y los partidos políticos no tendrían razón de ser sin la participación activa del ciudadano en los procesos electorales para la integración de sus órganos de gobierno de elección popular.

La difusión de la cultura política, es una tarea que reclama la atención constante de los organismos electorales, en ejercicio de la facultad irrenunciable de coadyuvar en esta importante labor.

El Instituto Electoral del Estado de México, desde su creación se ha ocupado en incentivar la participación de los ciudadanos en las cuestiones electorales que requieren de su inclusión comprometida con el desarrollo social, privilegiando como parte fundamental, la organización y participación ciudadana, el acercamier.to con diferentes grupos que integran el conglomerado social, al desarrollar tareas específicas para cada uno de

esos grupos, desde estudiantes de primaria hasta nivel superior, inclusive sin dejar a un lado las organizaciones sociales de ciudadanos que sin pertenecer a una estructura institucional, requieren conocer sus derechos y obligaciones en materia político-electoral.

Actualmente el Estado de México atraviesa por un proceso de consolidación democrática en el que intervienen diversos actores políticos aportando ideas, esfuerzos y propuestas; los actores más observados por la ciudadanía en este proceso son los partidos políticos, así como el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), ya que juegan un papel decisivo en la toma de acuerdos para la consolidación de la vida política democrática de la entidad.

Sin embargo, para que la democratización de la sociedad sea posible, se requiere de la participación activa de todos sus integrantes. La ciudadanía debe ser el catalizador del proceso democratizador y, además, el contrapeso del poder público.

Para contribuir a la construcción de una mejor sociedad en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México, en el marco de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Electoral del Estado de México y el Programa Anual de Actividades 2008, habrá de llevar a cabo diversas actividades en apoyo a la Educación Cívica y la Difusión de la Cultura Política Democrática, entre las que se encuentran, promover la participación de los habitantes, propagar los valores y principios democráticos, así como las obligaciones y derechos que tienen los ciudadanos de la entidad en materia político electoral.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, se implementa anualmente el Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática; en esta perspectiva, resulta indispensable enmarcar las actividades bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, que rigen todas las acciones del Instituto Electoral del Estado de México.

En el Estado de México, los ciudadanos participan en la celebración periódica de elecciones y la alternancia en la ocupación de los cargos de elección popular; no sólo mediante el ejercicio del derecho político electoral de votar y ser votado, sino también siendo parte de los órganos desconcentrados como lo son los Consejos Distritales y Municipales, así como las Mesas Directivas de Casilla, buscando preponderantemente la independencia y autonomía en su actuación y también una mayor participación.

Para lograr tales avances, es necesario promover la participación y fortalecer el conocimiento de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen en materia política. En tal virtud, el Instituto Electoral del Estado de México, de acuerdo con las actividades consumadas por los actores políticos, respecto a la enseñanza de los valores cívicos y principios democráticos, promueve su fortalecimiento, mediante la realización de eventos en los municipios que conforman la entidad, a través de su propia estructura y ejerciendo las atribuciones que le han sido conferidas, por lo tanto, los ciudadanos y el Estado se consolidan y fortalecen.

El Programa establece una coadyuvancia institucional entre la Dirección de Capacitación con otras áreas, como son la Unidad de Información y Estadística y la Unidad de Comunicación Social, las cuales tienen atribuciones que complementan a las expresamente conferidas a la Dirección de Capacitación.

El Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008 incluye actividades que propician la cooperación del Instituto con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en atención a la Carta de Intención para Promover la Cultura Política Democrática en el Estado de México, por medio de la cual se establece la disposición para orientar una estrategia de capacitación y promoción de la cultura política democrática en los programas de difusión de valores de la Secretaría mencionada.

El material de apoyo para aplicar el Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008, elaborado por la Dirección de Capacitación fue analizado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México, quien propuso adecuaciones de perfil pedagógico que enriquecieron los documentos, y permitirán una mayor identificación del público lector, dentro de los cuales se encuentran estudiantes y profesores de la entidad.

Como consecuencia de la Carta de Intención de mérito, se llevarán a cabo proyectos en beneficio de la educación cívica, por medio de los cuales se pretende llegar a un mayor número de niños y adolescentes mexiquenses, a través del cuerpo de profesores que prestan sus servicios en el Estado de México, mediante Jornadas Cívicas en las Instituciones Educativas, previa capacitación que instrumentará el Instituto en diversas regiones; lo cual permitirá una mayor cobertura en los educandos.

Las Instituciones Educativas en las que se consumarán los ejercicios cívicos mencionados, abarcarán desde los niveles primaria y secundaria, por lo que es evidente que será un efecto multiplicador y en cascada que tendrá como resultado un mayor impacto y mejorará la educación cívica.

Dentro del proyecto de Educación Cívica que se propone, también se tendrá como prioridad, los municipios con menor participación electoral, conforme al *Análisis de Resultados Electorales, Estado de México*, elaborado por la Dirección General del Instituto, el cual podrá consultarse en la página del Instituto: www.ieem.org.mx.

El estudio indica que en los municipios de Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Ecatepec, Atizapán de Zaragoza, Valle de Chalco Solidaridad, Tultitlán, Tlalnepantla y Zumpango, el porcentaje de participación electoral es muy bajo, así como los municipios de Texcoco, La Paz, Chicoloapan, Capulhuac, Nicolás Romero, Tonanitla, Tenancingo, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Huixquilucan, Coacalco y Chalco, reflejan una participación electoral baja, razón por la cual se pretende tener una mayor atención en cuanto a los ejercicios cívicos indicados.

Otro objetivo que se ha planteado el Instituto, en colaboración con la máxima autoridad educativa a nivel estatal, y con otras instituciones públicas, es la producción de material audiovisual sobre valores democráticos denominado: "Vivir con Valores: Educar para la Vida", el cual será difundido en los municipios de la entidad.

Dentro de las actividades del Programa, se encuentra la gestión de la inserción de mensajes en el espacio publicitario de Tarjetas Ladatel, en apoyo a la difusión de la cultura política democrática.

El Presente Programa contiene los procedimientos para el desarrollo de las actividades aprobadas mediante el Prgrama Anual de Actividades 2008, en lo concerniente al periodo de aplicación de julio a diciembre; y de manera enunciativa, aquellas actividades incluidas en el Programa aprobado por la Comisión de Organización y Capacitación en su sesión de fecha 29 de febrero de 2008; y por la Junta General, en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, que a la fecha ya han sido concluidas.

OBJETIVO GENERAL

Promover entre los habitantes del Estado de México la cultura en materia electoral sobre las normas que regulan la participación democrática y educación cívica e impulsar la formación de valores, teniendo como criterio común conocer, discutir e influir en la determinación de las decisiones de carácter público mediante una participación activa orientada al bienestar de la sociedad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Trabajar en el fomento de los principios y valores de la democracia, entre la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de la participación ciudadana.
- Reforzar las acciones de educación cívica y de difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.
- Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto de programas anteriores.

FUNDAMENTO LEGAL

El Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008, se fundamenta en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 11, primer párrafo, que establece "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México [...]"; el párrafo décimo quinto establece: "El Intituto Electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica [...]".

Por su parte, el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 81 fracción VI, establece como uno de los fines del Instituto Electoral del Estado de México, "Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática". El mismo ordenamiento legal, en el artículo 107, fracciones I y III, faculta a la Dirección de Capacitación para elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, así como diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales".

De la misma manera, el presente Programa se sustenta en los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo número 14, de fecha 30 de marzo de 2001; así como en el Programa Anual de Actividades 2008, enmarcado en la Línea de Acción 2, de los proyectos 2.1 y 2.2 que se refieren a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática, respectivamente.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

La educación cívica se desarrolla a través de diversos instrumentos, por medio de los cuales se pretende inculcar en la sociedad una convivencia armónica, fundada en valores democráticos a través de la difusión de la cultura política democrática, lo que culminará en la formación de ciudadanos comprometidos con la sociedad, y que, en un futuro, participen en la integración del poder público.

En ese sentido, el Instituto Electoral del Estado de México pretende dotar a la sociedad de las herramientas necesarias para que se desarrolle un entorno democrático.

Es claro que si la educación cívica proporciona las bases por medio de las cuales se inculcan los valores democráticos, tendrá como resultado que la ciudadanía observe conductas en las que se vislumbre el diálogo, la igualdad, la libertad, el respeto, la tolerancia, el pluralismo, la legalidad y, sobre todo la participación.

Es debido a lo anterior, que corresponde al Instituto Electoral del Estado de México, a través de la educación cívica, cultivar el conocimiento y los valores democráticos por medio de la práctica (como mejor forma de aprendizaje).

El compromiso cívico es un hábito, un ejercicio, una serie de aptitudes y una forma de vida que se debe fomentar desde temprana edad. La democracia obedece y se forma a través de densas redes de asociación, cooperación y participación activa en la vida social y política de la comunidad. Desarrollar este capital social en todos los niveles de la enseñanza es un objetivo clave del Instituto Electoral del Estado de México y es por ello que el presente Programa contiene acciones de interrelación con los habitantes del estado buscando fomentar la participación activa, aportaciones y conocimientos en los temas de interés común.

El desarrollo de acciones tendentes a promover la participación en la entidad, encuentra su plataforma de trabajo en lo siguiente:

a) Programa Anual de Actividades para el año 2008, aprobado por el Consejo General del Instituto, con el consenso de los representantes de los partidos políticos, mediante Acuerdo número 24, de fecha 14 de agosto de 2007.

b) Modificación al Programa Anual de Actividades para el año 2008, aprobado por el Consejo General del Instituto, con el consenso de los representantes de los partidos políticos, mediante Acuerdo número 02 de fecha 31 de enero de 2008.

c) Adecuación al Programa Anual de Actividades para el año 2008, aprobado por el Consejo General del Instituto, con el consenso de los representantes de los partidos políticos, mediante acuerdo número 18 de fecha 16 de junio de 2008.

d) Resultados obtenidos de los estudios realizados por la Dirección General, denominado *"Análisis de Resultados Electorales, Estado de México"*, elaborado en el año 2006.

e) Apoyo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, derivado de la firma de la Carta de Intención, signada con el Instituto Electoral del Estado de México, así como del contacto realizado por la Dirección de Capacitación con el equipo académico del proyecto denominado "Vivir con Valores, educar para la vida", conformado por autoridades de los diferentes niveles educativos en la entidad, en los últimos meses del año 2007.

f) Participación de diversas áreas del Instituto como coadyuvantes en el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Programa, siendo el caso de la Unidad de Comunicación Social y de la Unidad de Información y Estadística.

Relativo al último punto, la labor fundamental de las áreas coadyuvantes se basará en el apoyo para la difusión de la Cultura Política Democrática de los diversos eventos contenidos en el presente programa, de acuerdo con las atribuciones conferidas a cada área, así como en las solicitudes que para el caso gire la Dirección de Capacitación.

Debido a lo anterior se contemplan dos proyectos a desarrollar, el primero enmarcado en los trabajos de educación cívica, como son las jornadas cívicas, ejercicios que permiten un mayor acercamiento entre los estudiantes y profesores, en virtud de que el proceso de aprendizaje con los mismos se hace significativo en razón de las emociones y vivencias, derivados de intervenir directamente en una acción cívica por medio de la cual puedan ejercer el derecho de elegir o bien fungir con alguna actividad específica, similar a los sujetos que participan en una elección real; de esa manera se implanta la semilla del valor de la participación, lo cual permitirá formar ciudadanos comprometidos con el entorno social.

El segundo proyecto contempla lo relativo a la difusión de la cultura política democrática como la parte tangible de esa persuasión transformada en la participación ciudadana en los procesos electorales, siendo el comportamiento de los mexiquenses en donde radica dicha práctica.

Ambos proyectos se desarrollarán bajo la dinámica y aplicación de actividades que han logrado la aceptación de los participantes en programas aplicados en años anteriores, y mediante actividades de nueva creación, buscando una mejor y mayor aceptación entre el público objetivo.

Entre las actividades contenidas en los rubros de educación cívica y de difusión de la cultura política democrática, aprobadas en el Programa Anual de Actividades 2008 se encuentran las siguientes:

ACTIVIDADES CON ANTECEDENTES EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA
EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA

ACTIVIDAD	UNIVERSO
Brindar atención oportuna a las solicitudes de actividades de educación cívica y difusión de la cultura política democrática que reciba el Instituto.	Partidos políticos; instituciones educativas; organizaciones sociales; culturales políticas, civiles y público en general.
Realizar vinculaciones con titulares de instituciones, organizaciones o autoridades estatales y federales para la ejecución de los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.	Municipios que presenten menor nivel de participación electoral.
Realizar ejercicios prácticos de fomento a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	
Inserción de mensajes en el espacio publicitario de Tarjetas Ladatel en apoyo a las actividades del Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.	125 minicipios.
Realizar eventos con grupos indígenas.	Municipios con mayor número de instituciones educativas del servicio de primaria indígena.

De las acciones referidas se desprenden, entre otras, las siguientes:

- Jornadas Cívicas
- Pláticas informativas
- Conferencias
- Visitas guiadas

Estas acciones, han sido aplicadas en programas anteriores, bajo el mecanismo ya conocido, el cual será expuesto en el cuerpo del presente.

Las actividades mencionadas estarán apoyadas por el proyecto 2.1., actividad 8 del Programa Anual de Actividades institucional, el cual refiere el trámite para la inclusión en la página de internet del Instituto, en el apartado especial de educación cívica, mismo que por representar un procedimiento administrativo interno, no se desarrolla en el presente Programa.

ACTIVIDADES DE NUEVA CREACIÓN
EDUCACIÓN CÍVICA

ACTIVIDAD	UNIVERSO
Obtención de urnas electrónicas para la ejecución de eventos de fomento a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	Municipios con menor nivel de participación electoral
Integrar un glosario electoral para su posterior inserción en la página de Internet del Instituto.	Usuarios de la página electrónica institucional
Integrar y gestionar la impresión del compendio de investigaciones derivadas del Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos.	Instituciones educativas y profesores participantes. Público interesado.

DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA

ACTIVIDAD	UNIVERSO
Realizar el concurso de fotografía sobre valores democráticos.	125 municipios
Realizar el certamen estatal del personaje que identifique la participación, en apoyo a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	
Difusión del material audiovisual sobre valores democráticos, Vivir con Valores: Educar para la Vida.	

Las actividades de difusión de la cultura política democrática mencionadas, serán apoyadas por el proyecto 2.2., actividades 1, 4 y 5 del Programa Anual de Actividades institucional.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA

I. Presentación

El Instituto Electoral del Estado de México, ha contemplado en los Programas similares al presente, actividades de educación cívica y difusión de la cultura política democrática, encaminados al contacto directo con la población del Estado, con la finalidad de promover los valores democráticos, a través de ejercicios realizados con los distintos sectores de la población, dando especial atención a los municipios de menor índice de participación, en razón de que es precisamente con la población de estos municipios, que inculcar el conocimiento de los derechos y obligaciones político – electorales y la cultura de la participación, representa una prioridad para el Instituto, coadyuvando en la formación de las nuevas generaciones, con actividades de educación cívica y difusión de la cultura política democrática; así como en la consolidación de los valores democráticos de los ciudadanos que integran estos grupos sociales.

En ese sentido, es necesario dar continuidad a las actividades de contacto humano entre el Instituto y los habitantes del Estado, con el fin de asegurar la inclusión de todos los sectores de la sociedad, atendiendo las solicitudes de eventos, de los organismos públicos, sociales y privados, en el momento en que éstas sean recibidas por el Instituto, para lo cual, se prevé realizar, entre otras, las actividades siguientes:

- Jornadas Cívicas Infantiles;
- Pláticas Informativas;
- Conferencias;
- Visitas Guiadas; y

En atención al presupuesto con el que cuenta la Dirección de Capacitación, se programó la realización de 50 actividades en total, sin que esto sea limitante para la atención de eventos cuando la cantidad programada haya sido cubierta.

De la realización de estos eventos, se informará, de manera periódica, a la Dirección General, a la Junta General y a la Comisión de Organización y Capacitación, procurando obtener los datos necesarios para la evaluación del impacto entre los asistentes a cada actividad realizada.

II. Objetivos

Participar, de manera directa con los habitantes del Estado, en la consolidación de la democracia, a través del desarrollo de actividades que requieren de contacto humano con la población.

III. Justificación Legal

- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81 fracción VI; 95 fracciones XXIII, XXX y XLV; 99 fracción III; 107 fracciones I, II, III y IV; del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política 2008.

IV. Desarrollo

IV.I Conceptualización Jornadas Cívicas Infantiles

Las Jornadas Cívicas Infantiles son ejercicios cívicos implementados en los centros escolares de nivel básico, con el propósito de llevar a cabo elecciones de sociedades de alumnos, comités escolares, consultas infantiles

sobre derechos de los niños, entre otros, inculcando entre los participantes, valores democráticos y cultura de participación, afianzando así, los elementos teóricos proporcionados durante la educación escolar.

A petición de los titulares de los centros escolares respectivos, estos eventos se realizarán, en su caso, con alumnos de nivel medio superior y superior.

Pláticas Informativas

Las Pláticas Informativas son eventos que se llevan a cabo con la asistencia de alumnos de nivel medio superior y superior, en los cuales se les proporciona información importante sobre la estructura y funciones del Instituto, el sistema político del Estado, las diferentes etapas que comprenden el proceso electoral y la forma en que pueden participar los ciudadanos en la decisión de las figuras de elección popular que comprende el sistema electoral del Estado.

Conferencias

Las conferencias son diálogos entre un orador, de preferencia algún directivo del Instituto, y un auditorio conformado por ciudadanos, principalmente alumnos de nivel superior; en estos eventos, el primero diserta sobre un tema político – electoral específico, estructurado con introducción, desarrollo y conclusiones, y al final de su intervención, da la oportunidad al auditorio para manifestar sus dudas y comentarios sobre el tema tratado, retroalimentando en forma particular lo expuesto en el ejercicio.

Para el desarrollo de estos eventos, será necesario que los titulares de los centros educativos que los solicitan provean las condiciones adecuadas para el ejercicio, tales como, espacio, audio y elementos técnicos para la exposición.

Visitas Guiadas

Las visitas guiadas son eventos realizados en la sede del Instituto, en los cuales se proporciona la información contemplada en las pláticas informativas, para alumnos de nivel medio superior y superior del Estado, principalmente; en coordinación con la Dirección General de Información y Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno del Estado, sin que esto sea limitante para llevarlas a cabo a solicitud de los titulares de las escuelas establecidas en el territorio estatal.

Cabe mencionar que la acción referida basará su proceso de ejecución en el Manual para el desarrollo de Visitas Guiadas realizado por la Dirección de Capacitación, sin limitar la exposición de las autoridades electorales o personal de otras áreas del Instituto.

IV.II Etapas

- **Recepción de solicitudes**

Cada uno de estos eventos, se realizará en atención a las solicitudes que reciba el Instituto, por parte de los titulares de los organismos públicos, sociales o privados del Estado, durante los meses de marzo a noviembre.

- **Desarrollo de los eventos**

Para el desarrollo de los eventos, la coordinación estará a cargo de la Dirección de Capacitación, misma que realizará los trámites y gestiones necesarias para contar de manera puntual con los elementos adecuados que en cada caso se requieran.

Asimismo, será responsabilidad de la Dirección contactar a los ponentes de las conferencias, con la finalidad de asegurar su participación en cada evento.

- **Informes periódicos**

La Dirección de Capacitación emitirá los informes periódicos derivados de la realización de eventos solicitados, para conocimiento de la Dirección General, de la Junta General y de la Comisión de Organización y Capacitación.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática la cual tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para el desarrollo de actividades de Difusión de la Cultura Política Democrática en el Estado, elaborando y proponiendo los Programas que se aplicarán así como los documentos y materiales de apoyo, considerando el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección estará apoyada por el Departamento de Promoción de la Educación Cívica, proveyendo los elementos logísticos adecuados para el desarrollo de los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General.

VI. Diagrama de Flujo de Ejecución del Programa

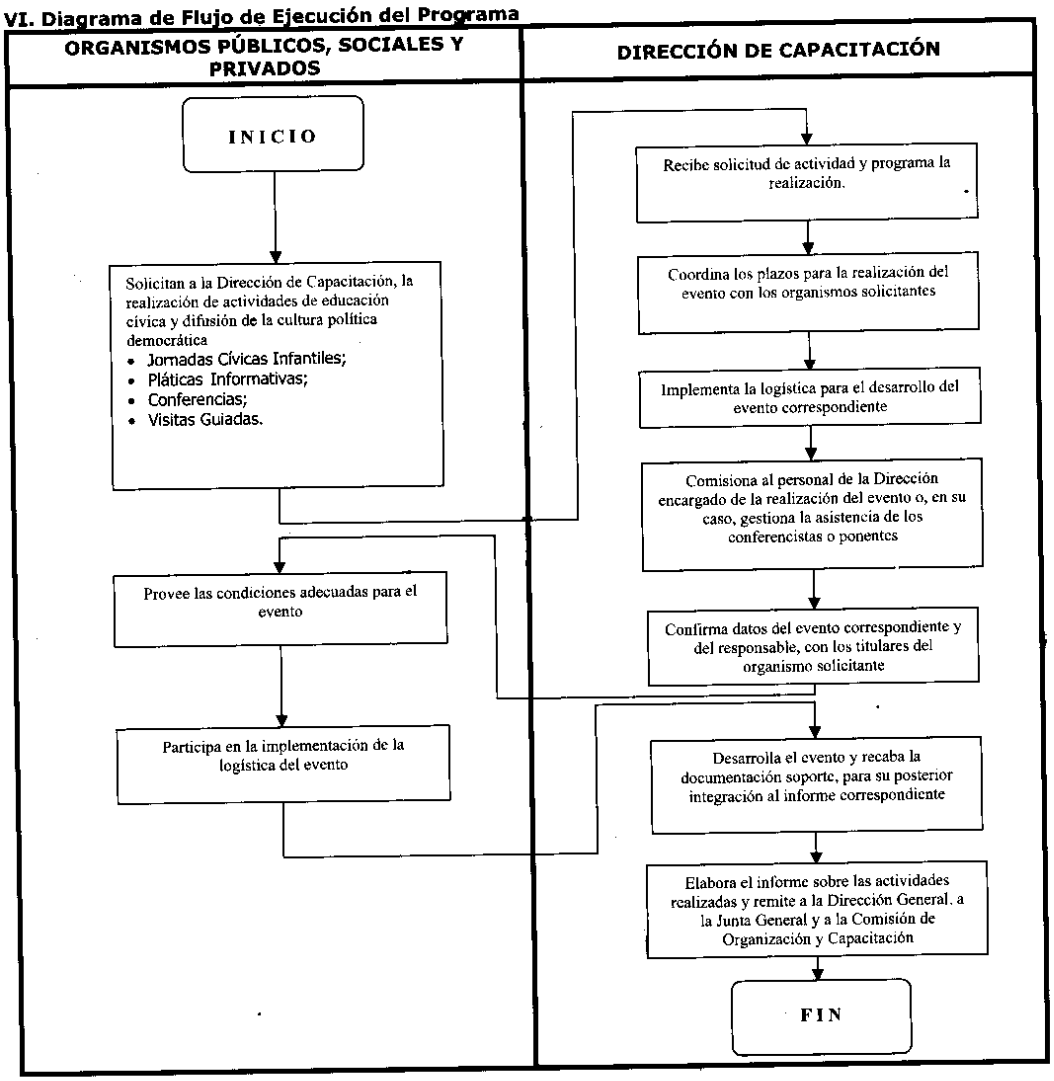

VII. Cronograma

Actividad	Periodo
Recepción de solicitudes de actividades de educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	Del 3 al 14 de marzo, del 1 de abril al 18 de julio y del 4 de agosto al 28 de noviembre de 2008
Desarrollo de actividades de educación cívica y difusión de la cultura política democrática.	Del 3 al 14 de marzo, del 1 de abril al 18 de julio y del 4 de agosto al 28 de noviembre de 2008

GESTIÓN DE URNAS ELECTRÓNICAS

I. Presentación

La modernización de los mecanismos inherentes al desarrollo de los procesos electorales, es una tarea impostergable que el Instituto Electoral del Estado de México debe tomar con responsabilidad y compromiso, con la firme intención de ajustar su actuar a la realidad y actualidad que la democracia presenta.

Tomar la experiencia obtenida por diferentes organismos electorales del país, con el fin de analizarla y adecuarla a las características específicas de nuestra entidad, permitirá allegarse de los elementos objetivos que serán integrados en el futuro cercano a los procesos electorales que organice, desarrolle y vigile el Instituto Electoral del Estado de México, optimando con ello el trabajo de la autoridad electoral y ciudadanos involucrados en las etapas que comprende cada proceso electoral.

En ese orden de ideas, el desarrollo de jornadas electorales con la implementación de recursos técnicos que garanticen la certeza de los resultados obtenidos en la elección, representará un importante paso en la consolidación de la democracia, toda vez que la inclusión de elementos técnicos, previamente probados por la autoridad electoral, representará a la larga un importante ahorro de recursos económicos, lo que derivará en la dirección de los mismos para el cumplimiento de objetivos institucionales.

Con el fin de llevar a cabo las pruebas necesarias sobre las características técnicas, funcionales y materiales de las urnas electrónicas, la Dirección de Capacitación gestionará el préstamo de equipos, ante los organismos electorales que las han utilizado en el desarrollo de ejercicios democráticos y que serán utilizadas para la realización de jornadas cívicas en el nivel básico (secundaria) y medio superior de educación, eventos en los que se probará su eficacia, obteniendo elementos objetivos para determinar la viabilidad de adquirir o construir en el futuro las necesarias para utilizarlas en los procesos electorales constitucionales.

II. Objetivos

- Implementar el uso de elementos técnicos en el desarrollo de las jornadas cívicas, promoviendo una mayor participación ciudadana.
- Analizar los resultados aportados con la utilización de urnas electrónicas en ejercicios cívicos infantiles, obteniendo información objetiva sobre su eficacia.
- Determinar la viabilidad de la inclusión de este tipo de tecnología en el desarrollo de procesos electorales constitucionales.

III. Justificación legal

- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81 fracción VI; 95 fracciones XXIII, XXX y XLV; 99 fracción III; 107 fracciones I, II, III y IV; del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008.

IV. Desarrollo

IV.I Conceptualización

La gestión para el préstamo de urnas electrónicas, es la tarea desarrollada por la Dirección de Capacitación en coordinación con la Dirección de Organización y la Unidad de Información y Estadística, tendente a la obtención, en calidad de préstamo, de urnas electrónicas utilizadas por diferentes organismos electorales locales, y que se requieren para su uso en ejercicios cívicos desarrollados por la Dirección de Capacitación con instituciones educativas de nivel básico (secundaria) y medio superior, como prueba piloto para la determinación de la eficacia en cuanto a su desempeño.

IV.II Etapas de la gestión para la obtención de urnas electrónicas

La gestión de las urnas electrónicas comprenderá diversas etapas, a saber:

- **Concertación**

Para la obtención de las urnas electrónicas, se realizarán concertaciones con los titulares de organismos electorales del país, los cuales han utilizado mediante prácticas de ejercicios de educación cívica, el voto electrónico como forma de interacción con la ciudadanía.

- **Recepción de urnas electrónicas**

Una vez solicitado el apoyo del préstamo de urnas electrónicas, personal de la Dirección de Capacitación así como de la Unidad de Información y Estadística acudirá a los organismos electorales del país que cuenten con ellas, con la finalidad de recibir la capacitación teórica y práctica necesaria para su utilización, y la obtención del número de urnas facilitadas por el organismo correspondiente, para su traslado a la sede del Instituto Electoral del Estado de México.

- **Utilización de las urnas electrónicas**

Las urnas electrónicas obtenidas serán programadas por el personal de la Unidad de Información y Estadística, de acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección de Capacitación para el desarrollo de

las jornadas cívicas a realizar en instituciones educativas de nivel básico (secundaria) y medio superior, según las solicitudes o concertaciones que para ello registre la Dirección de Capacitación, privilegiando a aquellos municipios con menor nivel de participación y de acuerdo con el número de urnas que se obtengan tras las concertaciones realizadas.

Durante el desarrollo de los eventos, mediante la aplicación de encuestas, se probará la aceptación entre los participantes, se analizará su desempeño y se presentará un informe, a los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación, con la finalidad de contrastar la eficiencia entre el procedimiento tradicional y el electrónico.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, la cual tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para el desarrollo de actividades de difusión de la cultura política democrática en el Estado, elaborando y proponiendo los Programas que se aplicarán, así como los documentos y materiales de apoyo, considerando el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección será apoyada por el Departamento de Promoción de la Educación Cívica, en la elaboración de los Programas para el desarrollo de actividades de educación cívica y difusión de la cultura política democrática, coordinando las actividades que requiere la logística para la obtención de urnas electrónicas y su utilización en las jornadas cívicas.

VI. Diagrama de Flujo

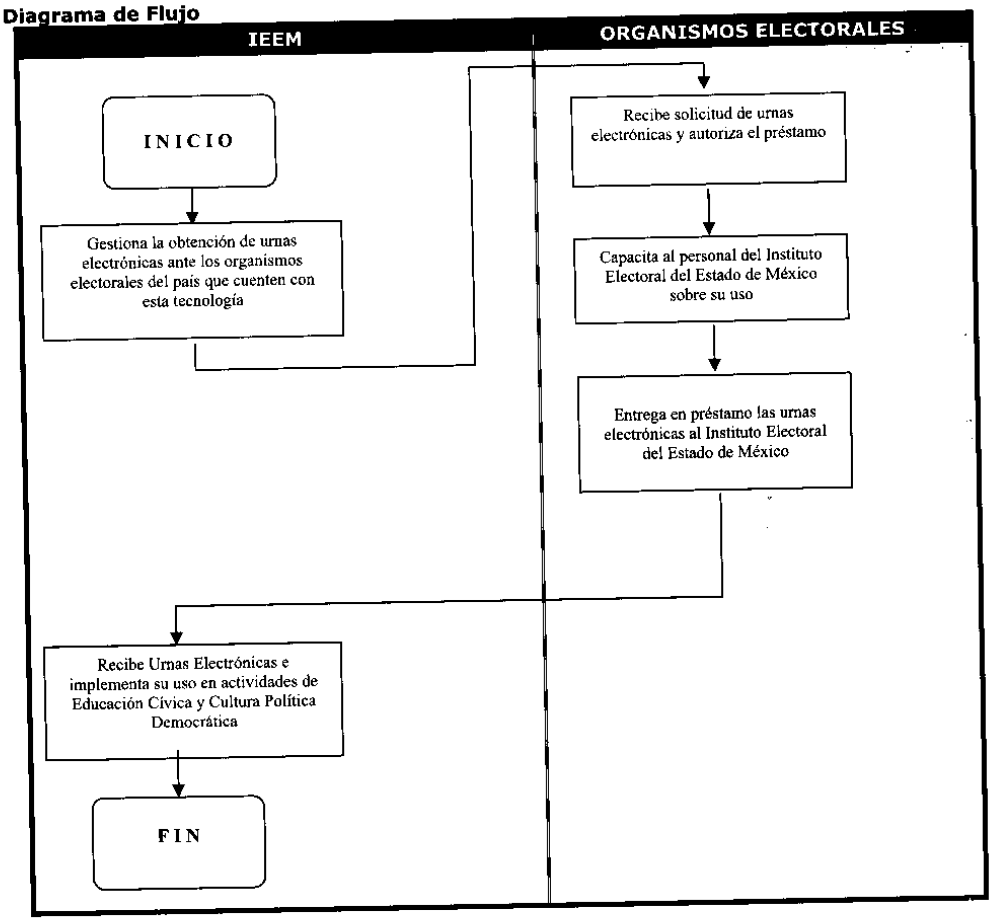

VII. Cronograma

Actividad	Periodo
Concertación con organismos electorales locales.	Del 3 al 14 de marzo y del 24 de marzo al 8 de agosto de 2008
Utilización de urnas electrónicas en ejercicios cívicos.	Del 2 de mayo al 21 de agosto de 2008

GLOSARIO ELECTORAL

I. Presentación

La educación cívica es una de las actividades que realiza el Instituto Electoral del Estado de México a través de la Dirección de Capacitación. La misma no sólo consiste en difundir los valores democráticos en los habitantes y ciudadanos del Estado de México, sino también en proporcionar conocimientos generales sobre tópicos electorales.

Por lo anterior, es menester proporcionar a los ciudadanos mexiquenses, e incluso de la República Mexicana, las herramientas académicas necesarias para que conozcan el entorno democrático, político, jurídico y electoral que los rodea.

En ese contexto, tomando en consideración la importancia que tiene el que los individuos conozcan el marco jurídico electoral estatal, se propone integrar un glosario electoral, el cual contendrá los conceptos jurídico-electorales, así como el número de artículos del Código Electoral del Estado de México relacionados con los mismos y sistematizados en orden alfabético.

Lo anterior, tendrá como consecuencia mediata e inmediata, la formación de ciudadanos con pleno conocimiento de sus derechos político electorales y, por ende, un ejercicio consciente y óptimo de los mismos, para que tanto autoridades como gobernados formemos un estado democrático de derecho fundamentado en la libertad de garantías del ciudadano.

El Instituto Electoral del Estado de México, por medio de esta labor, pretende llegar a un mayor número de personas, incluyendo estudiantes, investigadores y público en general, a nivel estatal, nacional e internacional, pues al introducir la información en la página web del mismo, conlleva a una fácil consulta.

II. Objetivos

- Poner a disposición del público en forma electrónica, un instrumento de localización de disposiciones legales en materia electoral, a través de un glosario constituido en forma de diccionario, que permita conocer los términos jurídico-electorales normativos del Código Electoral del Estado de México, que bajo una perspectiva unificada e integral sirva a los ciudadanos, estudiantes, investigadores y público en general, para localizar los diversos contenidos en materia electoral y cultura política.
- Difundir la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática

III. Justificación Legal

- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81 fracciones I y VI; 95 fracciones XXIII, XXX y XLV; 99 fracción III; 107 fracciones I, II III y IV del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008.

IV. Desarrollo

IV.I Conceptualización

La educación cívica y difusión de la cultura política democrática son temas generales que se inculcan, transmiten y refuerzan en el individuo; no obstante, la sociedad evoluciona y atenta a este desarrollo, la ciudadanía cuestiona, converge y diverge en cuestiones relativas a asuntos electorales.

El conocimiento, en este sentido, coadyuva además a promover la participación de los ciudadanos en asuntos políticos.

Por lo anterior, es indispensable que el Instituto proporcione de forma concreta las definiciones (proposiciones que se exponen con claridad y exactitud de los caracteres genéricos diferenciales de algo material o inmaterial.[1]) y acepciones (significados de una palabra según los contextos en que aparece[2]), en materia electoral.

El trabajo que se propone tendrá el formato de glosario electoral, el cual se conforma como un catálogo de términos dentro del campo electoral, definidos y sistematizados de acuerdo con los artículos del Código Electoral del Estado de México, en el cual se encuentra correlacionado entre la normatividad electoral local, jurisprudencia y doctrina jurídica del tema.

IV.II Etapas

1. Ubicación de términos jurídicos

La primera etapa, consiste en el estudio del Código Electoral del Estado de México, para ubicar los términos jurídicos electorales y posteriormente clasificarlos y concordarlos con su artículo respectivo.

2. Significado doctrinal de los términos jurídicos

Una vez concluida la primera etapa, se procederá a realizar la investigación doctrinal de cada término jurídico electoral con la finalidad de agregar a cada uno de ellos su significado de acuerdo con estudiosos del derecho.

3. Localización de jurisprudencias en materia electoral

La tercera etapa de la elaboración del glosario consiste en la localización de jurisprudencia relativa a la terminología jurídico electoral ubicada en el Código de la entidad, para incluir su rubro y referencia, con la finalidad de que el lector pueda tener una visión amplia del significado de los términos con relación a los criterios sustentados en el ámbito jurisdiccional electoral.

4. Análisis del proyecto por parte de la Secretaría General y la Unidad de Asesoría Jurídica y Consultiva del IEEM.

La cuarta etapa consistirá en una revisión del proyecto final que se llevará a cabo por la Secretaría General y la Unidad de Asesoría Jurídica y Consultiva del IEEM con el fin de obtener un documento institucional.

5. Inserción en la página Web del Instituto

Para el desarrollo de esta etapa será necesario el apoyo de la Unidad de Información y Estadística, quien será la encargada de realizar el proceso necesario para que el Glosario Electoral se pueda insertar en la página web del Instituto, previa aprobación del Comité Editorial del Instituto.

Es relevante señalar que derivado de las investigaciones realizadas para el apartado de significados doctrinales de los términos jurídicos, se respetarán los derechos de autor de las obras consultadas, haciendo mención en el rubro correspondiente.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática la cual tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para el desarrollo de actividades de Difusión de la Cultura Política Democrática en el Estado, elaborando y proponiendo los Programas que se aplicarán, así como los documentos y materiales de apoyo, considerando el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección estará apoyada por el Departamento de Promoción de la Educación Cívica, en la logística interna determinada.

---

[1] Diccionario de la Real Academia Española. www.rae.es (8 de septiembre 2008)
[2] *Ídem.*

VI. Diagrama de Flujo

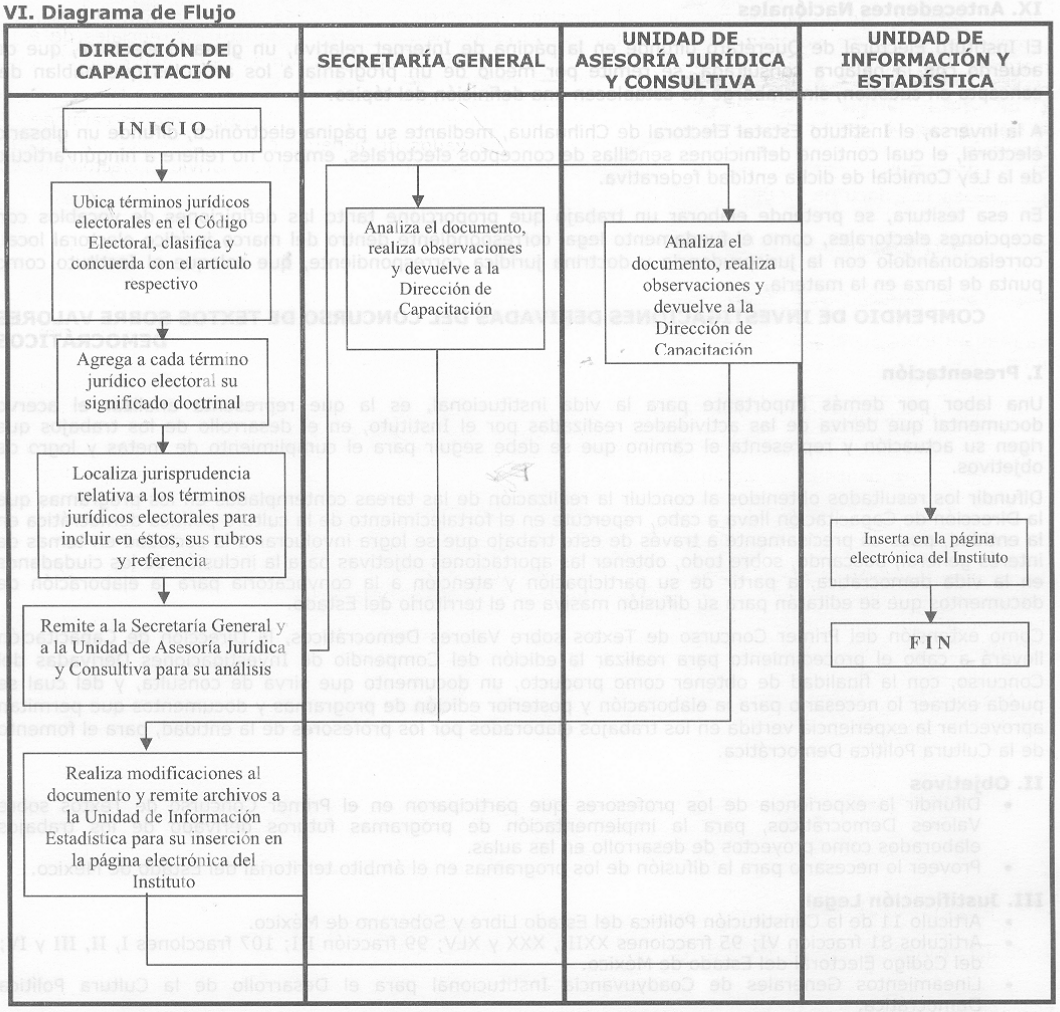

VII. Cronograma

Actividad	Periodo
Ubicación de términos, clasificación y concordancia.	Del 3 al 14 y del 24 al 28 de marzo
Adición de significados doctrinales.	Del 31 de marzo al 25 de abril de 2008
Localización de jurisprudencia, rubros y referencias.	Del 28 de abril al 29 de mayo de 2008
Revisión y adecuación del Glosario.	Del 30 de mayo al 18 de diciembre de 2008
Gestión para la inclusión en la página de Internet del Instituto.	19 de diciembre de 2008

VIII. Antecedentes Institucionales

El Instituto Electoral del Estado de México, elaboró e imprimió en el año de 1998, un Glosario de Términos Electorales, del cual hubo una edición más en el año 2000, y que fue un gran avance académico para el campo electoral mexiquense.

No obstante lo anterior, la innovación del proyecto que se propone abarca dos ámbitos: utilizar los medios electrónicos del Instituto como son la página de Internet y la sistematización de los conceptos contenidos en el Código Electoral del Estado de México.

IX. Antecedentes Nacionales

El Instituto Electoral de Querétaro difunde en la página de Internet relativa, un glosario electoral, que de acuerdo con la palabra consultada, se remite por medio de un programa a los artículos que hablan del concepto en cuestión, sin embargo no establecen una definición del tópico.

A la inversa, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante su página electrónica, difunde un glosario electoral, el cual contiene definiciones sencillas de conceptos electorales, empero no refiere a ningún artículo de la Ley Comicial de dicha entidad federativa.

En esa tesitura, se pretende elaborar un trabajo que proporcione tanto las definiciones de vocablos con acepciones electorales, como el fundamento legal correspondiente dentro del marco jurídico electoral local, correlacionándolo con la jurisprudencia y doctrina jurídica correspondiente, que coloque al Instituto como punta de lanza en la materia.

COMPENDIO DE INVESTIGACIONES DERIVADAS DEL CONCURSO DE TEXTOS SOBRE VALORES DEMOCRÁTICOS

I. Presentación

Una labor por demás importante para la vida institucional, es la que representa analizar el acervo documental que deriva de las actividades realizadas por el Instituto, en el desarrollo de los trabajos que rigen su actuación y representa el camino que se debe seguir para el cumplimiento de metas y logro de objetivos.

Difundir los resultados obtenidos al concluir la realización de las tareas contempladas en los programas que la Dirección de Capacitación lleva a cabo, repercute en el fortalecimiento de la cultura política democrática en la entidad, pues es precisamente a través de este trabajo que se logra involucrar a la sociedad en temas de interés general, buscando, sobre todo, obtener las aportaciones objetivas para la inclusión de los ciudadanos en la vida democrática, a partir de su participación y atención a la convocatoria para la elaboración de documentos que se editarán para su difusión masiva en el territorio del Estado.

Como extensión del Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos, la Dirección de Capacitación llevará a cabo el procedimiento para realizar la edición del Compendio de Investigaciones Derivadas del Concurso, con la finalidad de obtener como producto, un documento que sirva de consulta, y del cual se pueda extraer lo necesario para la elaboración y posterior edición de programas y documentos que permitan aprovechar la experiencia vertida en los trabajos elaborados por los profesores de la entidad, para el fomento de la Cultura Política Democrática.

II. Objetivos

- Difundir la experiencia de los profesores que participaron en el Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos, para la implementación de programas futuros derivado de los trabajos elaborados como proyectos de desarrollo en las aulas.
- Proveer lo necesario para la difusión de los programas en el ámbito territorial del Estado de México.

III. Justificación Legal

- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81 fracción VI; 95 fracciones XXIII, XXX y XLV; 99 fracción III; 107 fracciones I, II, III y IV; del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008.

IV. Desarrollo

IV.I Conceptualización

El Compendio de Investigaciones derivadas del Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos, se genera como un vehículo de difusión de los proyectos elaborados por los profesores, como propuesta para difundir entre adolescentes y ciudadanos, los valores que caracterizan a la sociedad mexiquense, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

IV.II Etapas

La integración del Compendio de Investigaciones derivadas del Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos, se desarrollará en las siguientes etapas:

- **Compilación de Investigaciones**

La Dirección de Capacitación a partir del mes de marzo y hasta el mes de mayo, integrará el archivo digital de los trabajos ganadores en el Concurso, presentándose, una vez finalizado, al Centro de Información Electoral para la corrección de estilo de acuerdo con los criterios editoriales del Instituto.

- **Solicitud de diseño y proceso editorial**

La Dirección de Capacitación a partir del mes de abril y hasta julio, una vez concluida la corrección de estilo del Compendio, solicitará se realice el diseño editorial de acuerdo con la imagen institucional.

- **Trámite de impresión del Compendio de Investigaciones derivadas del Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos**

Una vez concluido el diseño editorial, la Dirección de Capacitación, en el mes de agosto de 2008, solicitará a la Dirección de Administración, a través de los procedimientos correspondientes, la impresión del documento final, mismo que será reproducido en un total de 2,000 ejemplares.

- **Distribución del Compendio de Investigaciones derivadas del Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos**

A partir del mes de septiembre, la Dirección de Capacitación distribuirá el Compendio de Investigaciones derivadas del Primer Concurso de Textos sobre Valores Democráticos, a los profesores e instituciones educativas participantes en el mismo, así como a instituciones educativas.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, la cual tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para el desarrollo de actividades de Difusión de la Cultura Política Democrática en el Estado, al elaborar y proponer los Programas que se aplicarán, así como los documentos y materiales de apoyo y considerar el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección será apoyada por el Departamento de Promoción de la Educación Cívica.

VI. Diagrama de Flujo

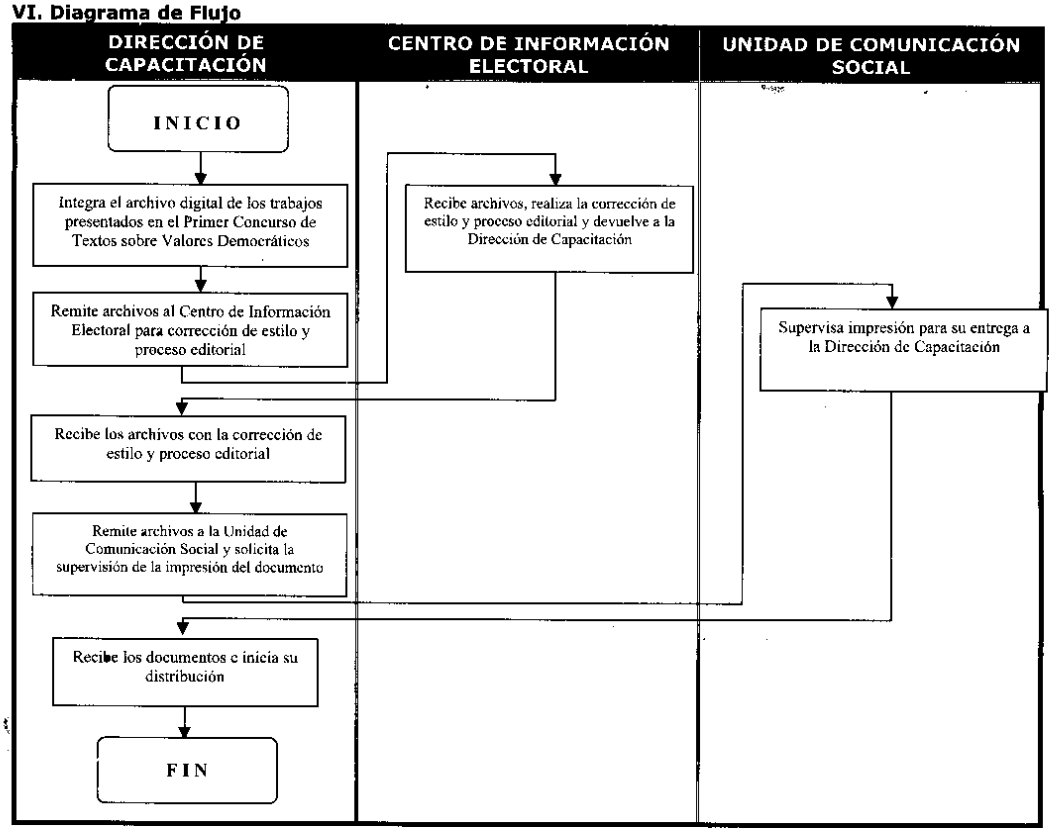

VII. Cronograma

Actividad	Periodo
Compilación de investigaciones.	Del 3 al 14 de marzo y del 24 de marzo al 30 de mayo de 2008
Diseño y proceso editorial.	Del 28 de abril al 28 de julio de 2008
Trámite de impresión del Compendio de Investigaciones derivadas del Primer Concurso de Textos sobre Valores.	Del 4 al 29 de agosto de 2008
Distribución del Compendio.	Del 1 de septiembre al 28 de noviembre de 2008

EVENTOS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA CON GRUPOS INDÍGENAS

I. Presentación

En octubre del año 2007, la Dirección de Capacitación inició una investigación denominada "Grupos de enfoque para la identificación de contenidos en materia de cultura política democrática dirigidos a la población indígena en el Estado de México", que tuvo por objeto estudiar estrategias que permitan atender con eficacia a los grupos indígenas de la población mexiquense, en lo concerniente a la promoción de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político electorales, así como contar con materiales que permitan al Instituto orientar acciones para promover la cultura política democrática en los grupos indígenas de la entidad.

Para la obtención de información se realizaron cuatro sesiones focales, los días 18, 19, 22 y 23 de octubre de 2007. En la primera sesión participaron 5 líderes indígenas mazahuas, provenientes de los municipios de San José del Rincón, Villa de Allende, Ixtlahuaca y Atlacomulco; en la segunda 2 líderes indígenas de origen náhuatl pertenecientes a comunidades del municipio de Texcoco; en la tercera asistieron 12 personas, entre líderes, autoridades tradicionales y promotores voluntarios otomíes de los municipios de Temoaya, Zinacantepec y Jiquipilco; por último, en la sesión del día 23 de octubre, asistieron 3 líderes indígenas matlatzincas provenientes de Temascaltepec, y 3 líderes tlahuicas del municipio de Ocuilan. La convocatoria a las sesiones se realizó contando con el apoyo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; lográndose obtener valiosa y profunda información de los asistentes sobre su percepción de la cultura política democrática, los procesos electorales y las posibilidades de participación ciudadana en sus comunidades.

Frente a algunas diferencias entre los cinco grupos representativos de la entidad, en lo concerniente a la forma en que es viable o preferible difundir cultura política democrática en sus comunidades; sobresalen importantes coincidencias con respecto a los conflictos que ellos identifican para participar a plenitud en la vida democrática, las cuales pueden agruparse en dos rubros: el primero tiene que ver con las dificultades o imposibilidades técnicas de participación en los procesos electorales y cuya solución depende de la organización electoral que debe prestar una atención focalizada a los grupos indígenas. El segundo rubro tiene que ver con la capacitación electoral y la difusión de la cultura política democrática, en el sentido de perfeccionar los mecanismos y contenidos para que la población indígena esté en posibilidades de consumirlos y practicarlos.

A continuación se describen las apreciaciones generales de los participantes respecto de estos dos rubros de dificultades de participación electoral en los indígenas, con la consideración de que el presente programa estará orientado a subsanar, en congruencia con las posibilidades institucionales, las dificultades del segundo rubro que es de orden educativo.

Es importante hacer hincapié, en que el siguiente listado de apreciaciones reflejan el punto de vista exclusivo de los participantes.

Dificultades técnicas de participación en los procesos electorales

- Las formas, útiles electorales y boletas no están diseñados para que los indígenas los entiendan.
- Se requeriría, en todo caso, un intérprete de lengua indígena en las casillas, para facilitar el voto de los que no saben leer o no hablan español.
- Es necesario instalar casillas extraordinarias en las comunidades indígenas, pues las distancias para llegar a la ubicación de las casillas básicas y/o contiguas implica pagar pasajes. En años anteriores les proporcionaban transportes especiales para asisitir, acción que dejó de realizarse.

Dificultades de orden educativo

- Existen habitantes de comunidades indígenas que no conocen qué son las instituciones electorales, para qué sirven y cómo funcionan.
- En muchos casos, no se tiene el conocimiento básico de cómo votar, cómo marcar la boleta para que no se anule el voto.

- No ha habido una campaña educativa para enseñar a la gente a ser elector.
- Hace falta una cultura política para evaluar mejor las propuestas de los partidos políticos.
- La mayoría de las campañas de difusión se quedan en las cabeceras municipales; a las comunidades no llegan los mensajes a través de carteles u otros medios.
- Una causa del abstencionismo entre los indígenas es el temor de no saber qué hacer en la votación, hacer el ridículo o ser engañado.
- El capacitador electoral no es originario de las comunidades indígenas, por lo que no encuentra con facilidad a la gente y no sabe comunicarse.
- La capacitación o información escrita no es funcional por el analfabetismo.

Recomendaciones externadas por los participantes

- El IEEM podría valerse de la estructura tradicional de las comunidades indígenas para difundir mensajes y contenidos de cultura política.
- Los capacitadores deben ser propios de las comunidades indígenas.
- Los mensajes no deben emitirse sólo a través de la televisión y radio, pueden usarse sonidos móviles o agentes de enseñanza oral en lengua indígena.
- Se deben aprovechar las reuniones de padres de familia en las escuelas de las comunidades para realizar pláticas en lengua indígena.

Bajo las anteriores apreciaciones, derivadas del estudio de grupos de enfoque, se han identificado necesidades de difusión que, entre sus elementos fundamentales, sobresale la urgencia de tener, como institución electoral, una presencia efectiva en las comunidades a partir de mensajes y actividades directas de interacción con los habitantes.

Por lo anterior, la presente estrategia tiene como premisa, realizar eventos de difusión oral de contenidos relacionados con la cultura política democrática, contando con la mediación de intérpretes o traductores, con base en un mecanismo oficial de colaboración entre el Instituto e instancias especializadas en el rubro, como son el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y el Instituto Mexiquense de Cultura; programando dichos eventos en el ámbito de las instituciones de educación indígena ubicadas en las comunidades.

Entre los contenidos que requieren mayor urgencia para su tratamiento y difusión entre la población indígena, se encuentra lo relativo a la emisión del sufragio, la importancia de los partidos políticos, las instituciones electorales y los ciudadanos para el fortalecimiento de la democracia, los valores cívicos, entre otros. En función de lo anterior, la actividad contiene las acciones a realizar y las estrategias para la consecución de tal objetivo.

II. Objetivos

- Realizar eventos para la difusión de conocimientos básicos de participación político-electoral entre los grupos más representativos de la población indígena en la entidad.
- Incluir en los eventos con los grupos indígenas del Estado de México, aspectos culturales, simbólicos y representativos de los contenidos en materia de democracia, así como derechos y obligaciones ciudadanas en el ámbito político-electoral.
- Fomentar la participación e interés de la población indígena en la práctica de los valores democráticos.
- Atender las necesidades de difusión de cultura política democrática, identificadas mediante los estudios realizados en la materia, y la enseñanza oral con el apoyo de traductores en lengua indígena.

III. Justificación legal

- Artículo 2, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 14 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81, fracción VI, y 107 fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008.

IV. Desarrollo

Según estimaciones del Instituto Nacional Indigenista, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Nacional de Población, el 7.2% de la población total del Estado de México es población indígena, de los cuales el 1.3% son monolingües (considerando sólo a la población de 5 años y más) y el 98.7% hablan además de su lengua de origen, el español[3].

[3] Serrano Carreto, Enrique, coord. *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México*, 2002; México INI, PNUD, CONAPO; p. 92.

Las lenguas indígenas más representativas en la entidad son: Otomí (98,226 hablantes); Mazahua (103,493 hablantes); Náhuatl (53,982 hablantes); Tlahuica (405 hablantes); y Matlatzinca (651 hablantes). En los dos últimos casos, aunque su población es minoritaria requieren una atención focalizada, pues sus necesidades de difusión de cultura política democrática guardan relación con las necesidades de preservación de su lengua y cultura que, en los últimos años, ha ido disminuyendo conforme a los estudios referidos.

De conformidad con el presente programa, la Dirección de Capacitación llevará a cabo 15 eventos dirigidos a los grupos indígenas, dentro del periodo de marzo a junio de 2008.

Derivado de las anteriores consideraciones, la base para la realización de los eventos tendrá como público a los padres de familia de las escuelas del servicio de primaria indígena.

Para tal efecto ha sido necesario tomar como referencia a los municipios que cuentan con instituciones educativas indígenas y programar los eventos a realizar, proporcionalmente al número de instituciones.

De acuerdo con los registros del Sistema Nacional de Información Educativa de la SEP, las escuelas primarias con el servicio de educación indígena se encuentran distribuidas en el territorio estatal de la siguiente forma:

Estadístico de Primarias Indígenas por lengua nativa

Municipio	Lengua	No. de Escuelas Indígenas (*)	Distribución de eventos en números absolutos
DONATO GUERRA	Mazahua	4	1
EL ORO		9	
IXTLAHUACA		9	1
JOCOTITLÁN		2	
SAN FELIPE DEL PROGRESO		41	3
SAN JOSÉ DEL RINCÓN		22	2
TEMASCALCINGO		10	1
VILLA DE ALLENDE		1	
VILLA VICTORIA		5	
CHIMALHUACÁN	Náhuatl	4	1
TEXCOCO		2	
ACAMBAY	Otomí	5	1
ACULCO		5	
CHAPA DE MOTA		4	
JIQUIPILCO		6	1
MORELOS		8	
OTZOLOTEPEC		3	1
TEMOAYA		8	
TOLUCA		4	1
ZINACANTEPEC		1	
OCUILAN	Tlahuica	1	1
TEMASCALTEPEC	Matlatzinca	1	1
Total	**5**	**155**	**15**

Para la distribución del número de eventos a realizar en los municipios con presencia de hablantes en lengua indígena, se ha realizado una distribución proporcional del número de eventos programados (15), entre el total de instituciones educativas del servicio de primaria indígena por municipio, cuyo total estatal es de 155 instituciones (No. Municipal de Escuelas x 15/155 = proporcionalidad de eventos por municipio); posteriormente se determinó el número de eventos a realizar en números absolutos, sumando las fracciones hasta obtener números enteros, con excepción de San Felipe del Progreso y San José del Rincón, donde los números enteros fueron obtenidos mediante la primera operación; así como los casos de Ocuilan y Temascaltepec que, por las razones antes expuestas, requieren una atención focalizada, derivada de las cualidades lingüísticas.

Para conseguir el apoyo de traductores o intérpretes en cada una de las lenguas y dar cobertura a los eventos, se buscará el apoyo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y del Instituto Mexiquense de Cultura, ya que, derivado del acercamiento con los líderes indígenas de diversas comunidades, en el estudio de grupos de enfoque citado, se identificó la disposición de éstos para coadyuvar con el Instituto en la tarea de difusión. Respecto del Instituto Mexiquense de Cultura,

éste cuenta con promotores voluntarios cuya tarea es enseñar y preservar la lengua indígena en las comunidades; por su parte, las escuelas indígenas, conforme a la información del Sistema Nacional de Información Educativa, tiene profesores bilingües, por lo que es viable que en los eventos se cuente con intérpretes que traduzcan o expliquen la información que será proporcionada por el personal de la Dirección de Capacitación.

La actividad estará conformada por tres etapas que se describen a continuación.

IV.I. Etapa de concertación con instituciones coadyuvantes

En la primera etapa, la Dirección de Capacitación buscará el apoyo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México o el Instituto Mexiquense de Cultura, a efecto de confirmar oficialmente su colaboración en el proyecto. La Dirección fomentará las reuniones necesarias con ambas instituciones con el fin de darles a conocer el presente proyecto y definir el mecanismo que posibilite la coordinación entre el personal del Instituto responsable de la ejecución de los eventos y los líderes o promotores que coadyuvarán como intérpretes.

Una vez que la Dirección de Capacitación realice las concertaciones con las instituciones educativas y se elabore el calendario de eventos, se establecerá la comunicación correspondiente para que las instancias referidas coordinen la asistencia de los intérpretes indígenas. Esta etapa se desarrollará a partir del mes de marzo de 2008.

IV.II. Concertación con instituciones de educación indígena

En la segunda etapa, se realizará la concertación con las instituciones educativas del servicio de primaria indígena, con el objeto de solicitar a sus titulares la anuencia para la realización de los eventos en sus instalaciones; asimismo, integrar un calendario de los eventos que contemple los días del 2 de mayo al 30 de junio de 2008, y que será dado a conocer al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México o al Instituto Mexiquense de Cultura, con el fin de coordinar el apoyo que presten con relación a los intérpretes de lengua indígena.

La elaboración del calendario de eventos derivará del acuerdo que efectúe el personal de la Dirección de Capacitación y la autoridad escolar, quien aprovechará las reuniones periódicas que convoca con los padres de familia, para otorgar la intervención del Instituto en el evento de difusión. Esta etapa se realizará a partir del mes de abril de 2008.

IV.III. Etapa de realización de eventos

Finalmente, la tercera etapa será la realización de los eventos, los cuales serán impartidos por el personal de la Dirección de Capacitación, con la colaboración de los intérpretes. El calendario para los eventos será integrado en la etapa de concertación con instituciones para adecuarse a la disposición de los titulares de las instituciones educativas del servicio de primaria indígena. Esta etapa se desarrollará a partir del mes de mayo y hasta el mes de junio de 2008.

Los temas que serán impartidos por el personal de la Dirección de Capacitación a los padres de familia de las escuelas indígenas serán los siguientes:

- **Etapas del proceso electoral:** Se explicará la etapa de preparación, jornada electoral, resultados electorales y declaración de validez de la elección; poniendo especial énfasis en la forma de emitir el voto. La explicación deberá ser de fácil comprensión para el público objetivo, se evitarán los tecnicismos para facilitar la traducción del intérprete, quien explicará en lengua indígena, simultáneamente, cada contenido. La finalidad es brindar seguridad al público sobre la emisión del voto y los derechos político electorales que la ley otorga a los ciudadanos.
- **Participación de los partidos políticos en las elecciones:** Se expondrá el concepto de partidos políticos previsto en la legislación electoral, haciendo énfasis en la cualidad de que dichas instituciones son garantes de la representación popular y los conductos idóneos que posibilitan el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público. Se explicará la importancia de participar conjuntamente con los partidos políticos para formar una efectiva representación del interés general, sea cual fuere la postura ideológica que se asuma y la percepción particular sobre los asuntos públicos. La finalidad es ofrecer la seguridad al público, de que los partidos políticos buscan el bien común y la representación de todos los sectores sociales, a los cuales es necesario fortalecer participando en ellos y sumar los esfuerzos de superación colectiva a sus causas.
- **Importancia de la participación ciudadana en los procesos electorales:** En este tema se buscará fomentar la concientización de que los asuntos públicos actuales sólo tienen solución con una

efectiva participación de los ciudadanos en los procesos electorales; si es ampliada y decidida, garantiza la certidumbre de los resultados, brindando legitimidad a los gobiernos electos.

- **Importancia de los valores de tolerancia, diálogo, igualdad jurídica y libertad en los procesos democráticos:** Se explicará la definición de cada uno de los valores democráticos, y la necesidad de practicarlos para hacer posible una democracia, que más que definir a un régimen político, constituye una forma de vida, que en su ejercicio cotidiano permite una percepción objetiva y fortalecida de los asuntos de interés público.

IV.IV. Actividades complementarias

Con el fin de fortalecer la adecuada participación de los intérpretes que coadyuvarán en los eventos, la Dirección de Capacitación impartirá un curso que tendrá por objeto instruir a los participantes en los temas electorales, que a su vez ofrecerán a la población indígena; lo que garantizará que su función como traductor de contenidos orales, sea segura y eficiente. El curso se realizará durante el mes de mayo de 2008.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, la cual tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para el desarrollo de actividades de Difusión de la Cultura Política Democrática en el Estado, al elaborar y proponer los Programas que se aplicarán, así como los documentos y materiales de apoyo anexos al mismo y considerar el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección será apoyada directamente por el Departamento de Promoción de la Educación Cívica, en la elaboración de los Programas para el desarrollo de actividades de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, considerando la creación de actividades y documentos con temas específicos dirigidos a los diferentes grupos sociales que conforman el Estado de México, regulando su registro y entrega a las diferentes Instituciones en las cuales se realizarán los eventos.

VI.- Diagrama de Flujo

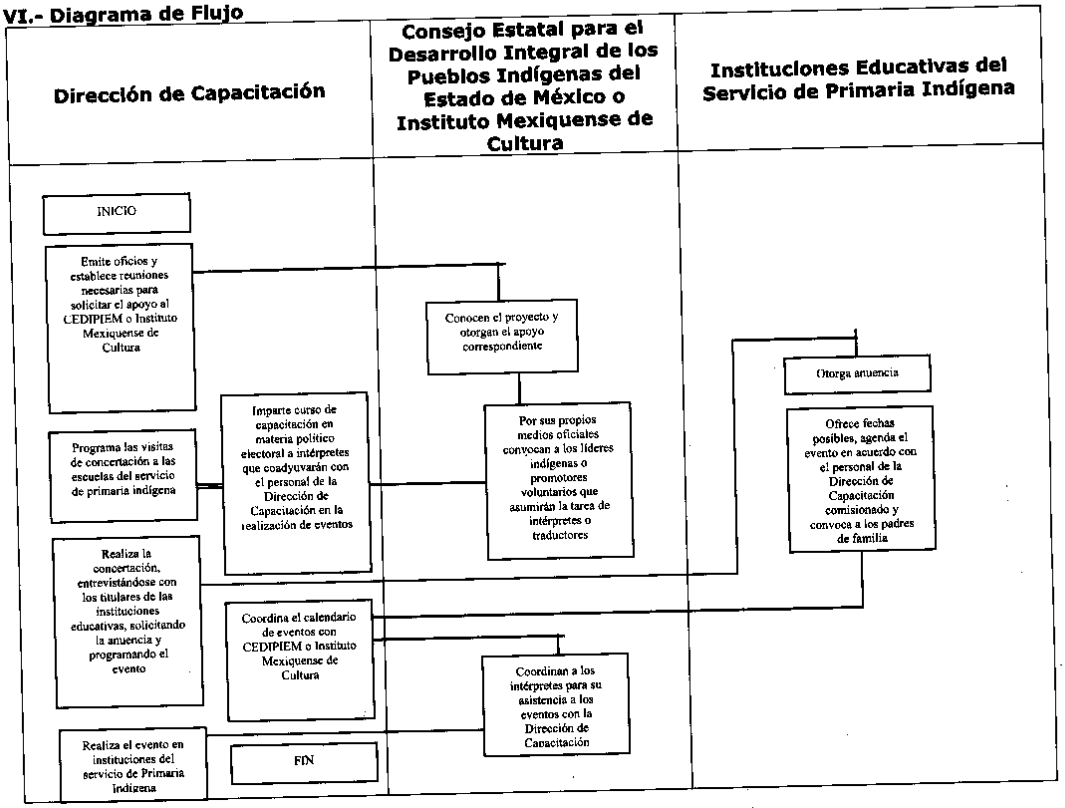

VII.- Cronograma

Actividad	Periodo
Concertación con el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México o el Instituto Mexiquense de Cultura para contar con el apoyo de intérpretes de las cinco lenguas indígenas de la entidad.	Del 3 al 14 y del 24 al 31 de marzo de 2008
Concertación con instituciones académicas del servicio de primaria indígena para la realización de eventos con padres de familia de las cinco lenguas indígenas de la entidad.	Del 1 al 30 de abril de 2008
Curso de capacitación en materia político electoral a los intérpretes que coadyuvarán en la realización de eventos.	Del 2 al 30 de mayo de 2008
Realización de eventos de cultura política democrática con la población de las cinco lenguas indígenas del Estado de México.	Del 2 de mayo al 30 de junio de 2008

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
SOBRE VALORES DEMOCRÁTICOS

I. Presentación

Desde su invención, la fotografía ha ocupado un lugar importante en la crónica social gráfica, y ha trascendido hasta nuestros días como instrumento eficaz para aportar imágenes que van de lo histórico a lo divertido, pasando por la semblanza familiar, laboral o costumbrista de nuestra gente.

En la actualidad, la fotografía está presente como un pasatiempo común entre los habitantes del Estado, desconociendo barreras de edad o diferencia entre generaciones, es un elemento difundido de entretenimiento entre niños, jóvenes y adultos, y se utiliza como un medio de expresión para compartir experiencias y momentos, a través de los medios electrónicos de transferencia de datos, tales como correo electrónico y dispositivos de almacenamiento de datos.

En ese sentido, el Instituto Electoral del Estado de México debe capitalizar el grado de difusión que actualmente tiene la fotografía, con el fin de promover valores democráticos practicados por la sociedad mexiquense, convocando a los habitantes del estado a participar en un concurso en el cual expresen de manera gráfica su visión de los valores democráticos, captando momentos espontáneos de su entorno que representen el ejercicio de valores democráticos tales como Libertad, Tolerancia, Justicia, Legalidad, Diálogo, Igualdad, Respeto y Pluralidad, entre otros; ponderando de manera especial la difusión de los valores y motivando a los habitantes del Estado a descubrirlos en los actos comunes de la sociedad, y plasmarlos en una fotografía.

II. Objetivo

- Contribuir en la difusión de los valores democráticos entre los habitantes de la entidad, a través del fomento de actividades artísticas y culturales.

III. Justificación Legal

- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81 fracción VI; 95 fracciones XXIII, XXX y XLV; 99 fracción III; 107 fracciones I, II, III y IV; del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008.

IV. Desarrollo

IV.I Conceptualización

Los valores democráticos, en amplio sentido, son actitudes sociales que los integrantes de un estado adoptan como pilar y elemento fundamental para su crecimiento como sociedad moderna, su ejercicio eficaz garantiza el correcto desarrollo, toda vez que son el eje rector del rumbo que ha de seguir el conglomerado social, en

la búsqueda de un bien común temporal, satisfaciendo necesidades prioritarias y afines de los habitantes del estado.

El Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos es un medio de expresión gráfica que representa una fuente para incentivar y difundir dichos valores, convirtiéndose en el medio por el cual los habitantes del Estado se verán motivados a capturar los valores democráticos en las actividades cotidianas de la gente con la que conviven o con la que, de alguna manera, interactúan o están vinculadas, pues se pretende que las mismas, representen un impacto visual digno de reconocimiento, ponderando la temática y el fondo de la imagen sobre la calidad artística de la toma.

IV.II Etapas

- **Convocatoria al Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos**

Para el Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos, el Instituto Electoral del Estado de México emitirá la convocatoria respectiva, con las especificaciones necesarias y el tiempo suficiente para dar oportunidad a los interesados en realizar la toma entre las que habrán de elegir a la que decidan incluir en el concurso.

- **Estrategia de difusión de la Convocatoria**

Para cubrir el territorio estatal, la convocatoria se difundirá de la siguiente manera:

Se elaborarán 8,000 carteles y 20,000 trípticos que serán fijados y distribuidos en instituciones educativas; con apoyo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con base en la Carta de Intención firmada en el mes de septiembre de 2007. Asimismo, se fijará en lugares estratégicos de la entidad y se utilizará la página de internet del Instituto.

- **Recepción de trabajos en el Instituto Electoral del Estado de México**

El periodo de recepción de fotografías iniciará del 16 de mayo y concluirá el 12 de septiembre de 2008, limitándose a 2 fotografías por participante.

Las fotografías deberán entregarse en la Dirección de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, ubicada en Paseo Tollocan, número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C.P. 50160, de lunes a viernes durante el periodo de recepción, en horario corrido, de 09:00 a 19:00 horas.

- **Calificación de trabajos**

La calificación de las fotografías estará a cargo de un jurado calificador integrado por las siguientes personalidades:

- Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación.
- Representante de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Coordinador del Área de Diseño de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

La evaluación de los trabajos se hará conforme a los criterios de originalidad y apego a los temas contemplados en la convocatoria y a las características solicitadas.

El fallo del jurado calificador será inapelable.

- **Ceremonia de premiación**

La ceremonia de premiación será el 31 de octubre de 2008, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática la cual tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para el desarrollo de actividades de Difusión de la Cultura Política Democrática en el Estado, elaborando y proponiendo los Programas que se aplicarán así como los documentos y materiales de apoyo, considerando el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección estará apoyada por el Departamento de Fomento de la Cultura Política Democrática, cuyo objetivo es elaborar, controlar y supervisar el desarrollo de los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General, proponiendo los mecanismos de control precisos para el cumplimiento de metas propuestas en los mismos programas.

VI. Diagrama de Flujo

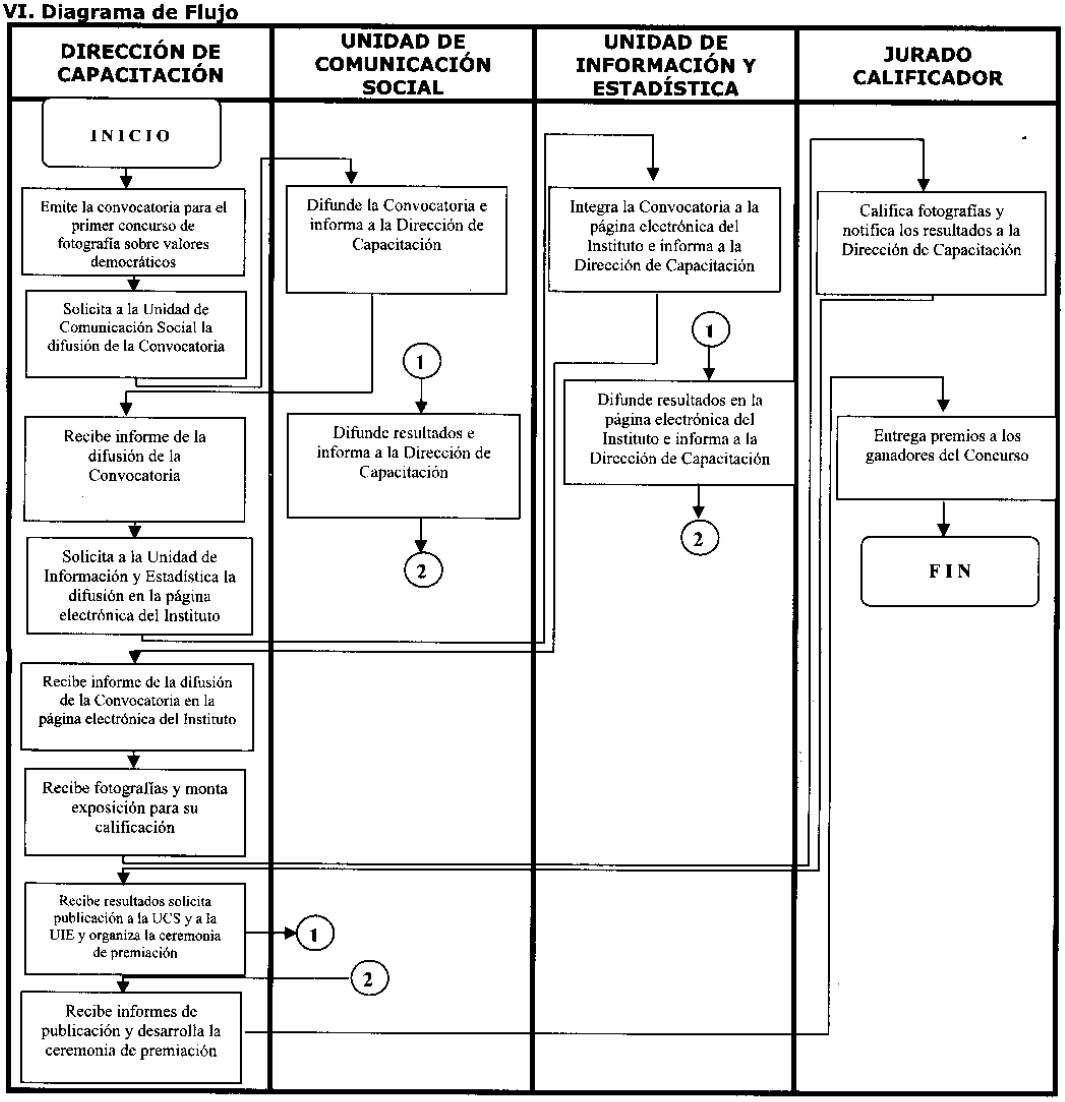

VII. Cronograma

Actividad	Periodo
Solicitar la adquisición de convocatorias para el Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.	Del 31 de marzo al 18 de abril de 2008
Publicación de la convocatoria para el Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.	Del 16 de mayo al 12 de septiembre de 2008
Recepción de fotografías participantes en el Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.	Del 16 de mayo al 12 de septiembre de 2008
Calificación de fotografías participantes en el Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.	Del 22 de septiembre al 10 de octubre de 2008
Publicación de resultados del Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.	Del 16 al 17 de octubre de 2008

Organización de la ceremonia de premiación del Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.	Del 20 al 30 de octubre de 2008
Desarrollo de la ceremonia de premiación del Primer Concurso de Fotografía sobre Valores Democráticos.	31 de octubre de 2008

Anexo

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 81 fracción VI, 95 fracciones XXIII, XXX y XLV, 99 fracción III, 107 fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Estado de México; y en el Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008, emite la presente:

CONVOCATORIA AL
PRIMER CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SOBRE VALORES DEMOCRÁTICOS

Que se realizará bajo las siguientes

BASES

Primera.- De los participantes y requisitos

El concurso se desarrollará en una sola categoría, donde podrán participar fotógrafos aficionados o profesionales residentes en el Estado de México.

Podrán participar las personas que cubran los siguientes requisitos:

- Tener 15 años de edad como mínimo, a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Tener residencia efectiva y comprobable en el Estado de México.
- En caso de ser menor de edad, contar con el permiso por escrito del padre o tutor para participar en el concurso.
- Otorgar al Instituto Electoral del Estado de México carta manifestación de ser el único titular de los derechos de la fotografía, así como carta de cesión de derechos sobre cada una de las fotografías presentadas para participar en el concurso.

Los participantes serán únicos responsables de cualquier reclamación que puedan formular terceras personas, por derechos intelectuales sobre el uso de la fotografía proporcionada.

Aquellos trabajos que no contengan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descalificados.

Segunda.- De los temas

Las fotografías deberán ser representaciones gráficas de los valores de la Democracia, tomando en cuenta de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

- Libertad
- Tolerancia
- Diálogo
- Legalidad
- Justicia
- Solidaridad
- Igualdad
- Respeto
- Pluralidad

Tercera.- De las características de las fotografías

Las fotografías deberán presentarse en color, realizadas con una cámara de formato 35 mm o digital.

No se aceptarán fotomontajes ni fotografías alteradas digitalmente o por algún otro medio, cualquier modificación será motivo de descalificación automática del participante.

Las fotografías presentadas deberán ser inéditas y se limita a 2 por participante. En ningún caso, una misma persona podrá hacerse acreedora a más de un premio.

Cada fotografía participará singularmente y deberá entregarse impresa en tamaño 8 x 10 pulgadas, sobre papel fotográfico, sin textura ni laminado, no podrán participar fotografías impresas en inyección de tinta o

láser, se adjuntará el negativo o el archivo digital en formato .jpg, con una resolución mínima de 5 megapixeles por pulgada cuadrada.

Cada fotografía y el negativo o el archivo digital (CD), según corresponda, deberán entregarse en sobre cerrado, rotulando en el exterior únicamente el seudónimo del participante y el título de la fotografía.

En el mismo sobre deberá incluirse una breve explicación del valor democrático representado en la fotografía, en letra arial de 12 puntos, interlineado sencillo, con una extensión máxima de una cuartilla.

Cada fotografía deberá ser montada en una base rígida de papel ilustración, con marialuisa de 5 cm x lado, que deberá rotularse por el reverso, únicamente con el título de la fotografía y el seudónimo del participante.

Las fotografías no deberán ser enmarcadas.

En sobre sellado aparte, rotulado en el exterior únicamente con el seudónimo del participante y el título de la fotografía, se entregarán los siguientes documentos:

1. Una hoja con los datos personales del participante, tales como:
   - Seudónimo
   - Título de la fotografía
   - Nombre completo
   - Edad
   - Domicilio particular
   - Profesión y ocupación
   - Correo electrónico
   - Teléfono particular
   - Teléfono celular
2. En caso de ser mayor de edad, copia de la Credencial para Votar, con domicilio en el Estado de México;
3. En caso de ser menor de edad, copia del acta de nacimiento y copia de la Credencial para Votar, con domicilio en el Estado de México del padre o tutor;
4. Carta manifestación de ser el único titular de los derechos de la fotografía; y
5. Carta de cesión de derechos sobre la fotografía a favor del Instituto Electoral del Estado de México.

En el caso de los menores de edad, el padre o tutor, con copia de la Credencial para Votar con domicilio en el Estado de México, deberá autorizar junto con el autor, la carta de cesión de derechos sobre la fotografía; y avalar con su firma la carta manifestación de ser el único titular de los derechos de la fotografía; además de autorizar por escrito la participación del menor en el concurso.

Es responsabilidad de cada participante asegurarse de que la fotografía entregada al Instituto Electoral del Estado de México para su participación, no genere reclamación legal alguna.

Cuarta.- Del periodo de recepción de fotografías

El periodo de recepción de fotografías iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día 12 de septiembre de 2008.

Las fotografías deberán entregarse en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de México, ubicada en Paseo Tollocan, número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C.P. 50160, de lunes a viernes durante el periodo de recepción, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

Las fotografías recibidas formarán parte del acervo gráfico documental del Instituto Electoral del Estado de México y, en ningún caso, se devolverán a los participantes las impresiones, negativos o archivos digitales.

Quinta.- De los premios

Se premiará a los tres primeros lugares con un reconocimiento y la entrega de las siguientes cantidades:

Primer Lugar: $15,000.00
Segundo Lugar: $10,000.00
Tercer Lugar: $5,000.00

Se entregará constancia a todos los participantes.

Sexta.- Del Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará integrado por las siguientes personalidades:

- El Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación del IEEM.

- Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- El Coordinador del Área de Diseño de la Unidad de Comunicación Social del IEEM.
- El Coordinador del Centro de Producción Audiovisual de la Unidad de Comunicación Social del IEEM.

La evaluación de los trabajos se hará conforme a los criterios de originalidad y apego a los temas contemplados en la convocatoria así como a las características solicitadas.

El fallo del Jurado Calificador será inimpugnable.

Séptima.- De la publicación de resultados

El fallo del Jurado Calificador será publicado el día 16 de octubre de 2008, en un periódico local de mayor circulación, así como en los estrados y página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

De manera alterna, el Instituto Electoral del Estado de México notificará el fallo del Jurado Calificador, en forma personal y por correo electrónico a los ganadores, invitándolos a la ceremonia de premiación.

Octava.- De la ceremonia de premiación

La ceremonia de premiación será el 31 de octubre de 2008, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

Novena.- De los asuntos no previstos

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera colegiada y definitiva por los integrantes del Jurado Calificador.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

Lic. José Núñez Castañeda
Consejero Presidente

Ing. Francisco Javier López Corral
Director General

Lic. Armando López Salinas
Secretario General

Toluca, México, mayo de 2008

Informes:
dcapacitacion@ieem.org.mx, participa@ieem.org.mx y capavar@ieem.org.mx

teléfonos:
(01 722) 2 75 74 04; 2 75 73 00, extensiones 2200 y 2217,
lada sin costo 01800 712 43 36

www.ieem.org.mx

EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS (TARJETAS LADATEL)

I. Presentación

La dimensión y densidad de los retos del Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008, exige replantear las prioridades, políticas, métodos y las modalidades de acción que durante el año 2008 tendrá el Instituto Electoral del Estado de México en la materia.

Los productos o novedades promocionales ofrecen la oportunidad de posicionamiento y divulgación al Instituto, a nivel local y en la periferia, y pueden ser distribuidos a diversos sectores de la población, a través de actividades de interacción. La importancia de estos productos para alcanzar su objetivo, es que son utilizados cotidianamente, lo que le brinda al Instituto un impacto visual publicitario, cada vez que el poseedor del producto lo utiliza, ya que, al observarlo, encontrará el nombre y mensajes del Instituto, además el logotipo, dirección, teléfonos y correo electrónico, entre otros.

II. Objetivo

- Difundir la Cultura Política Democrática y dar a conocer las actividades del Instituto Electoral del Estado de México, utilizando un medio de comunicación alterno.

III. Justificación legal

- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81, fracción VI, y 107 fracciones I y III del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política 2008.

IV. Desarrollo

IV.I Procedimiento

La búsqueda de la vigencia de la imagen institucional entre los habitantes de la entidad dirige al Instituto Electoral del Estado de México a buscar alternativas que permitan la permanencia visual mediante productos de uso cotidiano que no limite género ni edades y que se encuentre en constante contacto con los mexiquenses, es por ello que se contratará el espacio publicitario de las tarjetas Ladatel, a través de los servicios de la empresa Régie T de México, empresa que cuenta con los derechos exclusivos de dichos espacios en las tarjetas telefónicas Ladatel, de alta distribución a nivel nacional, con la capacidad de incluir la campaña promocional únicamente en los 125 municipios de la entidad, logrando posicionar la imagen institucional entre los habitantes usuarios de este producto.

La empresa en cita ha convenido con el Instituto Electoral del Estado de México, no sólo la inserción de los mensajes publicitarios en las tarjetas Ladatel, sino además la distribución, la cual se hará en los siguientes términos:

Etapas	Imagen en tarjeta	Duración	Periodo Institucional	Número de Tarjetas a distribuir
Primera	Imagen institucional autorizada para periodo interproceso	marzo a agosto	Interproceso	1'000,000
Segunda	Imagen institucional autorizada para periodo interproceso	septiembre a diciembre	Interproceso	2'000,000

Se destaca que, derivado de las vinculaciones realizadas por el personal de la Dirección de Capacitación, se acordó con la empresa, la impresión de dos imágenes distintas, una por cada etapa aludida, sin que esto signifique algún costo extraordinario.

IV.II Tarjeta telefónica Ladatel

Con la promoción impresa en la tarjeta Ladatel, el Instituto asegura la cobertura total en el Estado de México y los límites con el Distrito Federal; asimismo, tiene la posibilidad de ser distribuida en diferentes establecimientos de fácil acceso para los habitantes, considerándose como un producto de uso cotidiano.

Por otro lado, con base en el estudio presentado por Bimsa (Buró de Investigación de Mercado S.A.), en enero de 2006, una vez que ha vencido el crédito de la tarjeta, el 21% de la población la conserva, intercambia o la colecciona por más de un año si ésta presenta algún elemento útil dentro de su diseño.

Este medio de promoción representa el 31% de aceptación entre hombres y mujeres cuyas edades oscilan entre los 18 y 65 años, de todos los niveles socioeconómicos, lo que representa el tercer lugar en artículos publicitarios de amplio espectro, únicamente por debajo de la televisión y la radio.

El costo por tarjeta será de 0.33¢ más IVA, representa una inversión de $1,150,000.00, logrando un impacto realmente significativo, tomando en cuenta que una tarjeta de $30.00 dura en promedio 30 llamadas de 90 segundos c/u. Aunado a lo anterior, se dará un plus a la tarjeta mediante la aplicación de 2 imágenes, lo anterior permitirá que el usuario busque la continuidad en el uso de las tarjetas y por ende el impacto de los mensajes sea de mayor relevancia para el mismo.

En relación a lo indicado es importante resaltar que derivado de las gestiones realizadas por el personal adscrito a la Dirección de Capacitación con representantes de la empresa encargada de la publicidad de las tarjetas Ladatel, ésta realizará dos informes, los cuales contendrán de forma desglosada la distribución de las tarjetas distribuidas en el territorio estatal, el primer informe deberá entregarse en el mes de septiembre de 2008, al finalizar la primera etapa, comprobando la distribución de 1'000,000 de tarjetas; y el segundo se entregará en el mes de enero de 2009, al finalizar la distribución de 2'000,000 de tarjetas.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática la cual tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para

el desarrollo de actividades de Difusión de la Cultura Política Democrática en el Estado, elaborando y proponiendo los Programas que se aplicarán así como los documentos y materiales de apoyo anexos al mismo, considerando el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección estará apoyada directamente por el Departamento de Fomento de la Cultura Política Democrática cuyo objetivo es elaborar, controlar y supervisar el desarrollo de los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General, proponiendo los mecanismos de control precisos para el cumplimiento de metas propuestas.

VI. Diagrama de flujo

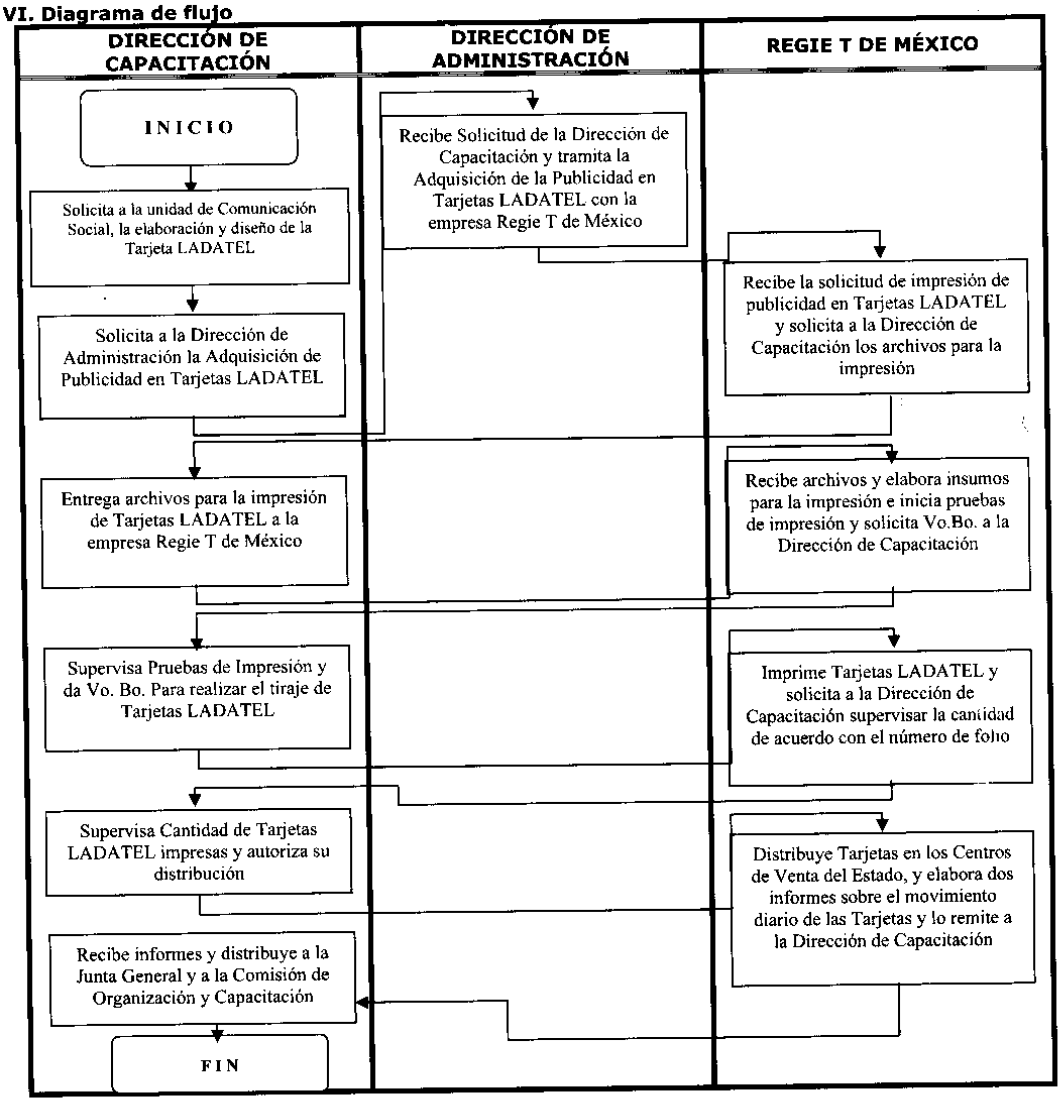

VII. Cronograma

Actividad	Periodo
Gestionar la inserción de mensajes en el espacio publicitario Tarjetas Ladatel en apoyo al Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática.	Del 1 al 29 de febrero de 2008

Etapa 1 de distribución de 1,000,000 Tarjetas Ladatel en el Estado de México.	Del 1 de marzo al 31 de agosto de 2008
Etapa 2 de distribución de 2,000,000 Tarjetas Ladatel en el Estado de México.	Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008

CERTAMEN ESTATAL DEL PERSONAJE QUE IDENTIFIQUE LA PARTICIPACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA

I. Presentación

El impulso de actividades desarrolladas por el Instituto Electoral del Estado de México con los mexiquenses, ha permitido que estos identifiquen a la institución como la instancia que organiza, desarrolla y vigila los comicios en la entidad, y como promotor de valores democráticos en el establecimiento de vínculos entre la ciudadanía y las instituciones públicas; por lo que es necesario que exista un común identificador para que la institución sea reconocida de una forma gráfica, acorde a la idiosincrasia del público.

La cultura política democrática es pilar fundamental de un sistema democrático estable. Para que éste funcione de manera permanente, es necesario que se construya un patrón cultural identificado con los principios democráticos; también se ha homologado con la visión que tienen los habitantes del Estado de México, con respecto a la autoridad y la práctica diaria de valores democráticos.

En mérito de lo anterior, es menester involucrar a todos los sectores de la sociedad en las actividades que se desarrollan por el Instituto Electoral del Estado de México, como fomento de la cultura política democrática, para que conozcan y reconozcan las acciones que ejerce la autoridad electoral con respecto a cuestiones que atañen directamente a los ciudadanos.

Es importante conocer la visión que tienen los mexiquenses sobre la institución electoral, expresada en forma gráfica, creativa y constructiva; con la finalidad de seleccionar una propuesta que, de antemano, cuenta con el consenso de la perspectiva ciudadana para su adopción como imagen de identificación institucional para los quehaceres electorales y cívico democráticos futuros.

Por lo tanto, el Instituto Electoral del Estado de México organizará el Certamen Estatal que tendrá como propósito crear el personaje que identifique la participación, en apoyo a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática, dirigido a todos los habitantes del Estado de México, sin distinción de edades, con el fin de buscar la motivación de los ciudadanos para participar en las elecciones de la entidad.

II. Objetivos

- Motivar a los habitantes del Estado para que diseñen y propongan un personaje que identifique la participación de los ciudadanos y las actividades que en materia de educación cívica, realiza el Instituto Electoral del Estado de México.
- Obtener de los habitantes del Estado la expresión gráfica de un personaje que identifique los trabajos que para ellos realiza el Instituto Electoral del Estado de México.
- Lograr una mayor identidad entre la ciudadanía y el Instituto.
- Difundir la cultura política democrática entre los habitantes del Estado, promoviendo el reforzamiento de los valores democráticos.
- Lograr la motivación de los ciudadanos de la entidad para participar en las elecciones que lleva a cabo el Instituto Electoral del Estado de México.

III. Justificación legal

- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81 fracción VI; 95 fracciones XXIII, XXX y XLV; 99 fracción III; 107 fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008.

IV. Desarrollo

IV.I Conceptualización

El Certamen Estatal del Personaje que identifique la participación en apoyo a la Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, es un medio de expresión gráfica para una identificación institucional que represente las actividades de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática realizadas por el Instituto Electoral del Estado de México, hacia los habitantes de la entidad.

El vocablo "personaje" se ha conceptualizado como un ser humano que posee cierta distinción o característica que es del conocimiento de la vida pública.

Por otra parte, por personaje se entiende a cualquier creación gráfica con cualidades humanas (lenguaje, acciones y conductas) que es ampliamente difundido y reconocido entre el público por su peculiaridad.

En la historia de México y el mundo, existen personajes determinados en diferentes ámbitos, los cuales destacan en virtud de alguna característica; verbigracia, en cuestiones históricas, el cura Miguel Hidalgo y Costilla, es el personaje que se identificó por haber iniciado la Independencia de México, el 16 de septiembre de 1810.

En otras esferas, han existido personajes también en la vida artística, por ejemplo, Cantinflas, quien se distinguió por su manera de hablar, la cual fue conocida en el mundo, pues la gente se identificaba con dicho mexicano, ya que le parecía graciosa la forma en que se expresaba; es reconocido y asociado a la idea de una persona que habla peculiarmente, indicándose también que es un popular actor mexicano.

La actividad pretende utilizar el impacto que tienen en la sociedad determinados personajes, como los ejemplos a los que se hizo referencia, creando uno con el cual se relacionen, en primer lugar, los valores democráticos como justicia, legalidad, imparcialidad, tolerancia, etc., buscando que los mexiquenses se identifiquen con un personaje creado por ellos mismos; y en segundo, que por medio de dicho personaje se asocie al Instituto Electoral del Estado de México con los ciudadanos.

IV.II Etapas

- **Convocatoria**

Para el Certamen Estatal del Personaje que identifique la participación en apoyo a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática, el Instituto Electoral del Estado de México emitirá la convocatoria respectiva, con las especificaciones necesarias y el tiempo suficiente, para dar oportunidad a los interesados en realizar el diseño correspondiente al personaje que haga que la ciudadanía mexiquense se identifique con el Instituto Electoral del Estado de México y los valores democráticos. De igual forma, con la finalidad de una mayor difusión, la misma se distribuirá en coadyuvancia con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con apoyo en la Carta de Intención para promover la cultura política democrática.

- **Estrategia de difusión de la convocatoria**

Para cubrir el territorio estatal, la convocatoria se difundirá de la siguiente manera:

Se elaborarán 8,000 carteles y 20,000 trípticos que serán fijados y distribuidos en Instituciones educativas; dentro del territorio del Estado, coadyuvando, con la difusión de los mismos, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

Difusión en la página electrónica del Instituto.

El Centro de Información Electoral difundirá la información relativa al Certamen, a las diferentes instituciones educativas de nivel superior con las que tiene relación.

- **Recepción de trabajos**

El periodo de entrega de los trabajos iniciará a partir del 16 de mayo y hasta el 12 de septiembre de 2008.

Los trabajos deberán entregarse en la Dirección de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, ubicada en Paseo Tollocan, número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C.P. 50160, de lunes a viernes durante el periodo de recepción, en horario corrido de 09:00 a 19:00 horas.

- **Calificación de trabajos**

La calificación de los trabajos presentados estará a cargo del Jurado Calificador integrado por las siguientes personalidades:

- Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación del IEEM.
- Un artista plástico o ilustrador, representante de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Un artista plástico o ilustrador, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Coordinador del Área de Diseño de la Unidad de Comunicación Social del IEEM.
- Coordinador del Centro de Producción Audiovisual de la Unidad de Comunicación Social del IEEM.

El periodo de calificación de los trabajos será del 13 al 31 de octubre de 2008.

Para la evaluación de los trabajos se seguirá el criterio preponderante que el personaje propuesto se relacione con los siguientes tópicos:

- Identidad con el Estado de México,
- Originalidad,
- Relación con los principios rectores del Instituto Electoral del Estado de México, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo,

- Proyección, y
- Relación con valores democráticos.

El fallo del Jurado Calificador será ininpugnable.

- **Ceremonia de premiación**

La ceremonia de premiación será el 21 de noviembre de 2008, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática que tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para el desarrollo de actividades de Difusión de la Cultura Política Democrática en el Estado, elaborando y proponiendo los Programas que se aplicarán así como los documentos y materiales de apoyo, considerando el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección estará apoyada por el Departamento de Fomento de la Cultura Política Democrática cuyo objetivo es elaborar, controlar y supervisar el desarrollo de los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General, proponiendo los mecanismos de control precisos para el cumplimiento de metas propuestas en los mismos programas.

VI. Diagrama de Flujo

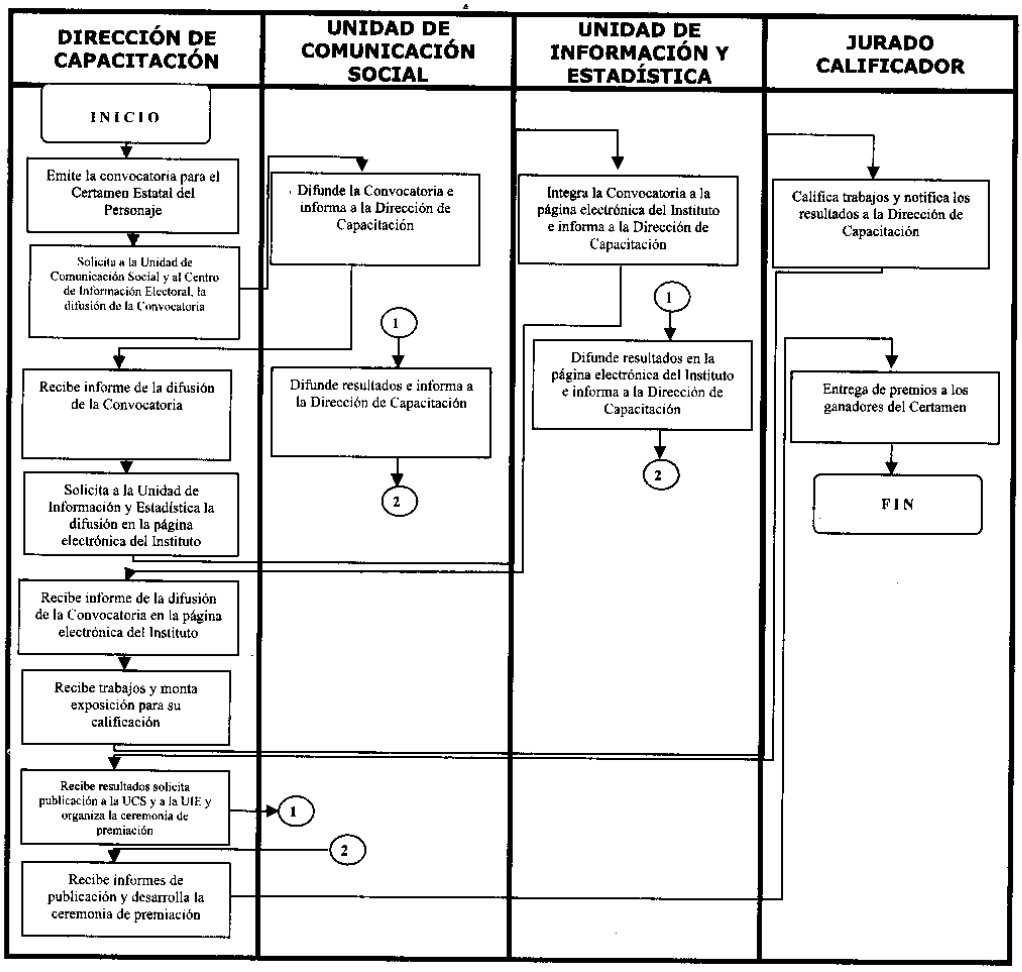

VII. Cronograma

Actividad	Periodo
Solicitud para la adquisición de convocatorias para el Certamen Estatal del Personaje.	Del 25 al 31 de marzo de 2008
Publicación de la convocatoria para el Certamen Estatal del Personaje.	Del 16 de mayo al 12 de septiembre de 2008
Recepción de los trabajos del Certamen Estatal del Personaje.	Del 16 de mayo al 12 de septiembre de 2008
Calificación de los trabajos presentados en el Certamen Estatal del Personaje.	Del 13 al 31 de octubre de 2008
Publicación de los resultados del Certamen Estatal del Personaje.	5 de noviembre de 2008
Organización de la ceremonia de premiación del Certamen Estatal del Personaje.	Del 7 al 20 de noviembre de 2008
Desarrollo de la ceremonia de premiación del Certamen Estatal del Personaje.	21 de noviembre de 2008

Anexo

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 81 fracción VI, 95 fracciones XXIII, XXX y XLV, 99 fracción III, 107 fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Estado de México; y en el Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008, emite la presente:

CONVOCATORIA

al

CERTAMEN ESTATAL PARA LA CREACIÓN DEL PERSONAJE QUE IDENTIFIQUE LA PARTICIPACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA

Que se realizará bajo las siguientes

BASES

Primera. De los participantes y requisitos

El certamen se desarrollará en una sola categoría, en la cual podrán participar las personas que cubran los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 15 años de edad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Tener residencia efectiva y comprobable en el Estado de México.
- Otorgar al Instituto Electoral del Estado de México, carta manifestación de ser el único titular de los derechos del trabajo participante, así como carta de cesión de derechos del mismo.
- En caso de ser menor de edad, exhibir permiso firmado por el padre o tutor para participar en el certamen.

Aquellos trabajos que no contengan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descalificados.

Segunda. De las características de los trabajos

Los trabajos deberán consistir en el diseño de un personaje que identifique la participación, en apoyo a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática.

Deberán ser trabajos originales y que no hayan sido sometidos a ningún otro certamen o concurso a nivel estatal, nacional o internacional.

En ningún caso, el personaje propuesto por el participante hará alusión alguna a persona pública, símbolo religioso, racial o partido político.

La técnica utilizada deberá facilitar su digitalización. En caso de ser generados por computadora, deberán entregarse en formato de imagen .jpg tamaño carta vertical (21.5 x 28 cm) con una resolución mínima de 300 dpi o, en su caso, de vectores en formato .ai o .eps.

Los ganadores deberán realizar y entregar al Instituto Electoral del Estado de México, a más tardar el 5 de noviembre de 2008, ilustraciones o archivos digitales con la construcción corporal y gestual del personaje

desde todos sus ángulos de representación, y participarán en el desarrollo de ilustraciones adicionales del personaje, de acuerdo con las necesidades de representación del mismo.

Cada participante presentará dos sobres sellados, con lo siguiente:

Sobre uno, que contiene el trabajo

- Hoja blanca de cualquier tipo;
- Tamaño de 21.5 X 34 centímetros, sobre una base rígida de 23.5 X 36 centímetros;
- El área ocupada por el personaje en la hoja deberá ser de 21.5 X 28 centímetros en forma vertical;
- Técnica libre de elaboración;
- En el reverso, debe señalarse una explicación alusiva al significado del personaje, restringiéndose a:
  - Una cuartilla a espacio sencillo;
  - Letra arial a 12 puntos;
- En la esquina inferior derecha de la hoja, deberá anotarse el seudónimo en letra arial, a 16 puntos; y
- Rotular por fuera el sobre con el seudónimo.

Sobre dos, que contiene los datos del participante

1. Una hoja con los datos personales del participante, tales como:
   - Nombre completo
   - Edad
   - Seudónimo
   - Domicilio particular
   - Profesión y ocupación
   - Correo electrónico
   - Teléfono particular
   - Teléfono celular
2. Copia de la Credencial para Votar, con domicilio en el Estado de México;
3. Carta manifestación de ser el único titular de los derechos del personaje;
4. Carta de cesión de derechos sobre el personaje; y
5. Rotular por fuera el sobre con el seudónimo.

En el caso de los menores de edad, la copia de la Credencial para Votar con domicilio en el Estado de México, deberá corresponder al padre o tutor, el que deberá autorizar, junto con el autor, la carta de cesión de derechos sobre el personaje, avalar con su firma la carta manifestación de ser el único titular de los derechos sobre el mismo, además de autorizar por escrito la participación del menor en el certamen.

El Instituto Electoral del Estado de México no asume responsabilidad alguna en el caso de que en los trabajos se haga uso de imágenes cuyo derecho de autor no sea del concursante; por lo que es responsabilidad de cada participante asegurarse que el trabajo entregado para su participación, no genere reclamación legal alguna.

Tercera. De los temas

El personaje debe ser original, buscando que al mismo se le relacione inminentemente con los siguientes tópicos:

- Principios rectores del Instituto Electoral del Estado de México: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- Valores democráticos como: libertad, tolerancia, diálogo, justicia, solidaridad, igualdad, respeto y pluralidad.

Cuarta. De la recepción de los trabajos

El periodo de entrega de los trabajos iniciará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 12 de septiembre de 2008.

Los trabajos deberán entregarse en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de México, ubicada en Paseo Tollocan, número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C.P. 50160, de lunes a viernes, durante el periodo de recepción, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

Los trabajos recibidos formarán parte del acervo gráfico documental del Instituto Electoral del Estado de México y, en ningún caso, se devolverán a los participantes, quienes serán responsables de cualquier reclamación que puedan formular terceras personas por derechos intelectuales sobre el uso de la imagen proporcionada.

Quinta. De la calificación de los trabajos

La calificación de los trabajos presentados estará a cargo de un Jurado Calificador integrado por las siguientes personalidades:

- El Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación del IEEM.
- Un artista plástico o ilustrador, representante de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Un artista plástico o ilustrador, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- El Coordinador del Área de Diseño de la Unidad de Comunicación Social del IEEM.
- El Coordinador del Centro de Producción Audiovisual de la Unidad de Comunicación Social del IEEM.

El periodo de calificación de los trabajos será del 13 al 31 de octubre de 2008.

Para evaluar los trabajos, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Identidad con el Estado de México
- Originalidad
- Relación con los principios rectores del Instituto Electoral del Estado de México: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad
- Relación con los valores democráticos

El fallo del Jurado Calificador será inimpugnable.

Sexta. De los premios

Se premiará a los tres primeros lugares, con un reconocimiento y la entrega de las siguientes cantidades:

Primer Lugar: $15,000.00
Segundo Lugar:$10,000.00
Tercer Lugar: $ 5,000.00

Se entregará constancia a todos los participantes.

Séptima. De la publicación de resultados

El fallo del Jurado Calificador será publicado el día 5 de noviembre de 2008, en un periódico local de mayor circulación, así como en la página electrónica y estrados del Instituto Electoral del Estado de México.

De manera alterna, el Instituto Electoral del Estado de México notificará el fallo del Jurado Calificador, en forma personal y por correo electrónico a los ganadores, invitándolos a la ceremonia de premiación.

Octava. De la ceremonia de premiación

La ceremonia de premiación será el 21 de noviembre de 2008, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

Novena. De los asuntos no previstos

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera colegiada y definitiva por los integrantes del Jurado Calificador.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

Lic. José Núñez Castañeda
Consejero Presidente

Ing. Francisco Javier López Corral
Director General

Lic. Armando López Salinas
Secretario General

Toluca, México, mayo de 2008

Informes:
dcapacitacion@ieem.org.mx, participa@ieem.org.mx y capavar@ieem.org.mx
teléfonos:
(01 722) 2 75 74 04; 2 75 73 00, extensiones 2200 y 2217,
lada sin costo 01800 712 43 36
www.ieem.org.mx

DVD "VIVIR CON VALORES: EDUCAR PARA LA VIDA"

I. Presentación

El Instituto Electoral del Estado de México, mediante diversas actividades de educación cívica, ha desarrollado acciones que promuevan el acercamiento permanente con los habitantes de la entidad, buscando siempre una mayor identidad con los mismos.

En mérito de lo anterior, el 12 de septiembre del año próximo pasado, se firmó con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, una Carta de Intención, en la cual se estableció un compromiso formal para promover la cultura política democrática en la entidad, conjuntando los trabajos tanto del Instituto Electoral del Estado de México como de la Secretaría para orientar la educación cívica y difusión de la cultura política democrática en sus respectivas competencias.

Mediante la coordinación interinstitucional se busca mejorar la calidad de los programas de capacitación y difusión de la cultura política democrática; fomentar actividades de promoción de programas de capacitación interinstitucional que fomenten la colaboración y potencien el universo de ciudadanos que gocen de estos procesos y establecer programas consensúales para garantizar una mejor cobertura y una mayor calidad de los cursos, programas y estudios especializados en la materia. De esta forma, en el marco de sus respectivas competencias, el concurso de ambas instituciones pretende lográr que el conocimiento y ejercicio de estos temas llegue a un mayor número de ciudadanos.

II. Objetivos

- Diseñar contenidos de difusión de la cultura política democrática sobre valores para ser articulados como temas transversales dentro de los planes y programas de estudio en los niveles educativos.
- Favorecer, generar e implementar una formación personalizada que procure una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales y cívicos en todos los ámbitos, encausando una educación de participación activa que promueva el desarrollo integral y armónico de las personas.
- Elaborar materiales y métodos didácticos que incluyan conocimientos, análisis críticos y el desarrollo de aptitudes para promover la participación y los valores.

III. Justificación legal

- Artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 81 fracción VI; 95 fracciones XXIII, XXX y XLV; 96 fracción II; 99 fracción III; 107 fracciones I, II, III y IV; del Código Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática.
- Programa Anual de Actividades 2008.
- Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008.

IV. Desarrollo

IV.I Conceptualización

Los valores inspiraron profundas páginas a más de un filósofo, desde la Grecia clásica; pero estos constituyen un tema nuevo en la filosofía: la disciplina que los estudia —la axiología— prueba sus primeros pasos en la segunda mitad del siglo XIX.

El DVD "Vivir con valores: educar para la vida", es creado con la intención de suscitar una tensión interactiva del hacer pensando y del pensar haciendo, reivindicando una reflexión al filo de los hechos, desde y para el existente concreto, dando razón con un discurso riguroso teórico-testimonial, tratando de comprender las acciones humanas, como efectos necesarios de otras causas, incluyendo toda libertad creadora personal, apoyándose en una filosofía que reivindique la dignidad de la persona en el campo del sentido del ser, del conocimiento y de su actuar, contra las negaciones materiales o intrascendentes.

El DVD "Vivir con valores: educar para la vida", es un material educativo basado en los valores cívicos; ofrece actividades variadas que permiten experimentar con los valores, así como metodologías prácticas para los profesores.

Además, provee de condiciones, genera climas y ayuda a recrear los valores; incentiva formas nuevas en las que se encarnen los valores ya existentes; crea nuevas formas de estar y valorar la vida y orientarla para que el que aprende sea capaz de encontrar su lugar en el mundo, ser autor y dueño de sus actos.

Con la difusión de este DVD se busca que los docentes trabajen con la firme convicción de crear conciencia cívica y de participación en la comunidad educativa, para que, como principal actor, promueva los valores desde su persona y fomente una educación desde y para la entidad.

Dentro de las actividades que realiza el Instituto relativas a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática, se contempla la promoción de valores; por lo que es menester que se aprovechen las estructuras como la de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para establecer en las escuelas, dentro de las diferentes áreas y como un trabajo activo, reflexivo y creativo del alumnado, sobre temas cívicos, siendo el profesor un gestor del conocimiento y mediador de conflictos.

IV.II Etapas

La aplicación del DVD "Vivir con valores: educar para la vida" se llevará a cabo en las siguientes etapas:

- **Distribución**

Una vez revisado el material audiovisual por la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, la Dirección de Capacitación solicitará se realicen los trámites necesarios para la adquisición y recepción del material en las instalaciones del IEEM.

A través de la estructura de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a partir del 25 de agosto y hasta el 17 de octubre del presente año, se llevará a cabo su distribución en la totalidad de instituciones educativas de nivel básico de la entidad, entregando un ejemplar a cada uno de los profesores del Estado.

El procedimiento de distribución se llevará a cabo mediante la estructura que se señala a continuación:

1. Instituto Electoral del Estado de México,
2. Secretaría de Educación,
3. Subsecretaría de Educación Básica y Normal,
4. Unidad de Apoyo de la Educación Básica y Normal,
5. Servicios Educativos Integrados al Estado de México así como a la Dirección General de Educación Básica,
6. Departamentos Regionales,
7. Supervisores,
8. Instituciones Educativas del Estado de México,
9. Docentes,
10. Alumnos.

- **Capacitación**

Previo a la distribución del material audiovisual, en fecha 5 de abril del presente año, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, la Dirección de Capacitación, en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, impartirán un curso de capacitación al personal encargado de los departamentos regionales de la SEIEM (Servicios Educativos Integrados al Estado de México), así como a la Dirección General de Educación Básica con el fin de analizar el material, fortalecer los contenidos del material y reforzar los aspectos pedagógicos incluidos en el mismo, a efecto de aplicar el contenido del DVD en los ejercicios.

Una vez impartido el curso, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México instruirá su promoción, análisis y aplicación entre los profesores del Estado.

- **Evaluación**

Con el fin de obtener un resultado preliminar que permita conocer la reacción de los docentes que asistieron al curso de capacitación impartido por el IEEM y la SEGEM, al término del mismo se aplicará un cuestionario que permita evaluar la aceptación, apertura y viabilidad que el profesorado encuentra en el DVD "Vivir con valores: educar para la vida".

El cuestionario será conformado por la Dirección de Capacitación y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, procurando en todo momento que cuente con el perfil pedagógico necesario para su aplicación y evaluación de acuerdo a los objetivos planteados por el material.

- **Seguimiento**

Con el fin de dar seguimiento a la aplicación y aceptación del DVD entre los profesores de la entidad y para aprovechar la aplicación de la "Prueba de Enlace" realizada por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México; del 16 al 27 de febrero de 2009, se llevará a cabo una segunda evaluación mediante el mecanismo anteriormente expuesto, a 200 profesores de diferentes municipios del Estado, que representan a instituciones educativas con menor rendimiento en la entidad.

IV.III Realización de Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos

El Instituto Electoral del Estado de México juega un papel sustantivo como apoyo en el desarrollo de las actividades integradas en el Programa "Visión Valores", de la Secretaría de Educación; por lo que, como

programa piloto, se realizarán Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos, en 30 instituciones educativas de nivel básico, establecidas en igual número de municipios, que tendrán como guía el "Manual para Jornadas Cívicas Infantiles y Ejercicios Prácticos de Educación Cívica", incluido como material adicional en el DVD "Vivir con Valores: Educar para la Vida".

Asimismo, con base en la experiencia obtenida en el desarrollo de estas Jornadas Cívicas, los profesores de la entidad realizarán tales ejercicios en los 125 municipios del Estado, con lo que se busca lograr un impacto uniforme en la entidad:

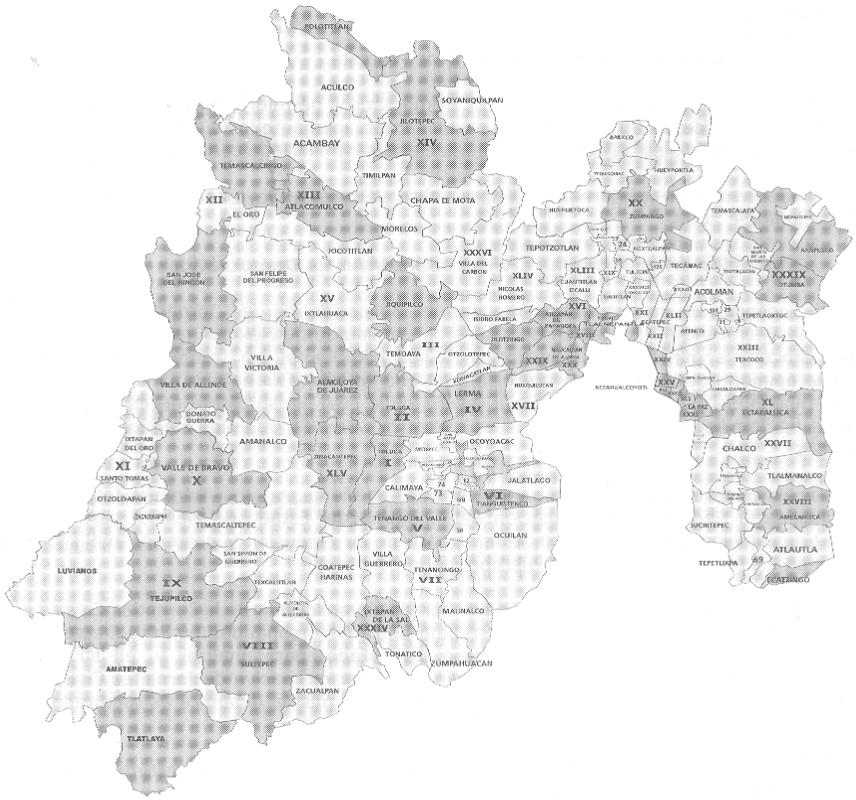

1. Atizapán de Zaragoza
2. Temascalcingo
3. Axapusco
4. Jilotepec
5. Atlacomulco
6. Zumpango
7. Jilotzingo
8. Amecameca
9. Naucalpan
10. Tejulpilco
11. Tlalnepantla
12. Almoloya de Juárez
13. Jiquipilco
14. Lerma
15. Sultepec
16. Ecatzingo
17. San José del Rincón
18. Villa de Allende
19. Tenango del Valle
20. Tianguistenco
21. Toluca
22. Ixtapan de la Sal
23. Zinacantepec
24. Ixtapaluca
25. La Paz
26. Valle de Bravo
27. Nezahualcóyotl
28. Tlatlaya
29. Polotitlán
30. Otumba

Las Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos se desarrollarán como actividades de interacción entre profesores, alumnos y padres de familia, que se ejecuten con el propósito de ofrecer y difundir información

sobre los valores democráticos que caracterizan a los procesos electorales, desarrollándolas con la participación de esas tres figuras y donde el alumnado, de manera libre, elige el valor con el que más se identifica.

Para el desarrollo de la actividad, la Dirección de Capacitación, los días 3, 4 y 7 de abril de 2008, llevará a cabo un curso de capacitación a los directivos de las 30 instituciones educativas, sobre el desarrollo del ejercicio democrático, el cual contemplará las siguientes etapas:

1. Preparación de la Elección.
2. Jornada Cívica.
3. Declaración de Validez de la Elección y Toma de Protesta.

La ejecución de las Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos permitirá llevar a cabo ejercicios cívicos con profesores y estudiantes de las 30 instituciones participantes, mediante los cuales los estudiantes conocerán, a través de acciones vivénciales, el desarrollo de una elección similar a la constitucional.

La aplicación y desarrollo de las Jornadas Cívicas sobre Valores se llevará a cabo partir del 14 de abril y hasta el 30 de junio de 2008.

- **Evaluación a las Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos**

Con el fin de conocer el impacto obtenido tras la aplicación de las Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, instruirá a los directivos de las instituciones educativas participantes, encarguen a sus estudiantes un trabajo que permita conocer del propio actor la opinión que tiene tras la ejecución del evento, dicho trabajo se denominará "Reseña de una elección", así mismo, se solicitará una segunda reseña en la cual el estudiante necesitará de la participación de los padres de familia, ya que éste deberá plasmar la vivencia obtenida por los padres en elecciones constitucionales.

La información obtenida mediante los trabajos, será acompañada por una memoria fotográfica y recabada por el personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, para ser remitida a la Dirección de Capacitación del IEEM, quien se encargará de su recepción y posterior análisis, mismo que se llevará a cabo en los meses de agosto a noviembre del presente año.

Obtenidos los resultados de la evaluación realizada durante la aplicación de la Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos, se llevará a cabo una reunión de trabajo entre el personal del Instituto Electoral del Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para analizar y, en su caso, corregir la aplicación de los ejercicios, con el fin de implementar la realización masiva de Jornadas Cívicas sobre Valores Democráticos en los 125 municipios de la entidad, siguiendo la misma dinámica estructurada para la prueba piloto.

El curso de capacitación para el desarrollo en los 125 municipios de la entidad, estará programado del 20 al 24 de octubre del presente año y la aplicación de ejercicios se realizará durante los meses de octubre y noviembre de 2008.

Con el fin de obtener los resultados de la evaluación realizada bajo los mecanismos ya comentados, del 1 al 5 de diciembre del presente año será el periodo para la remisión de los resultados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado al IEEM, mismos que serán analizados y presentados a los integrantes de la Junta General y la Comisión de Organización y Capacitación, para su conocimiento.

V. Áreas responsables

La responsable directa de la ejecución de la actividad será la Subdirección de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, la cual tiene como objetivo crear y controlar los mecanismos necesarios para el desarrollo de actividades de difusión de la cultura política democrática en el Estado, elaborando y proponiendo los Programas que se aplicarán, así como los documentos y materiales de apoyo, considerando el acercamiento con todos los grupos sociales del Estado.

La Subdirección será apoyada por el Departamento de Promoción de la Educación Cívica, en la elaboración de los Programas para el desarrollo de actividades de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática.

VI. Diagrama de Flujo

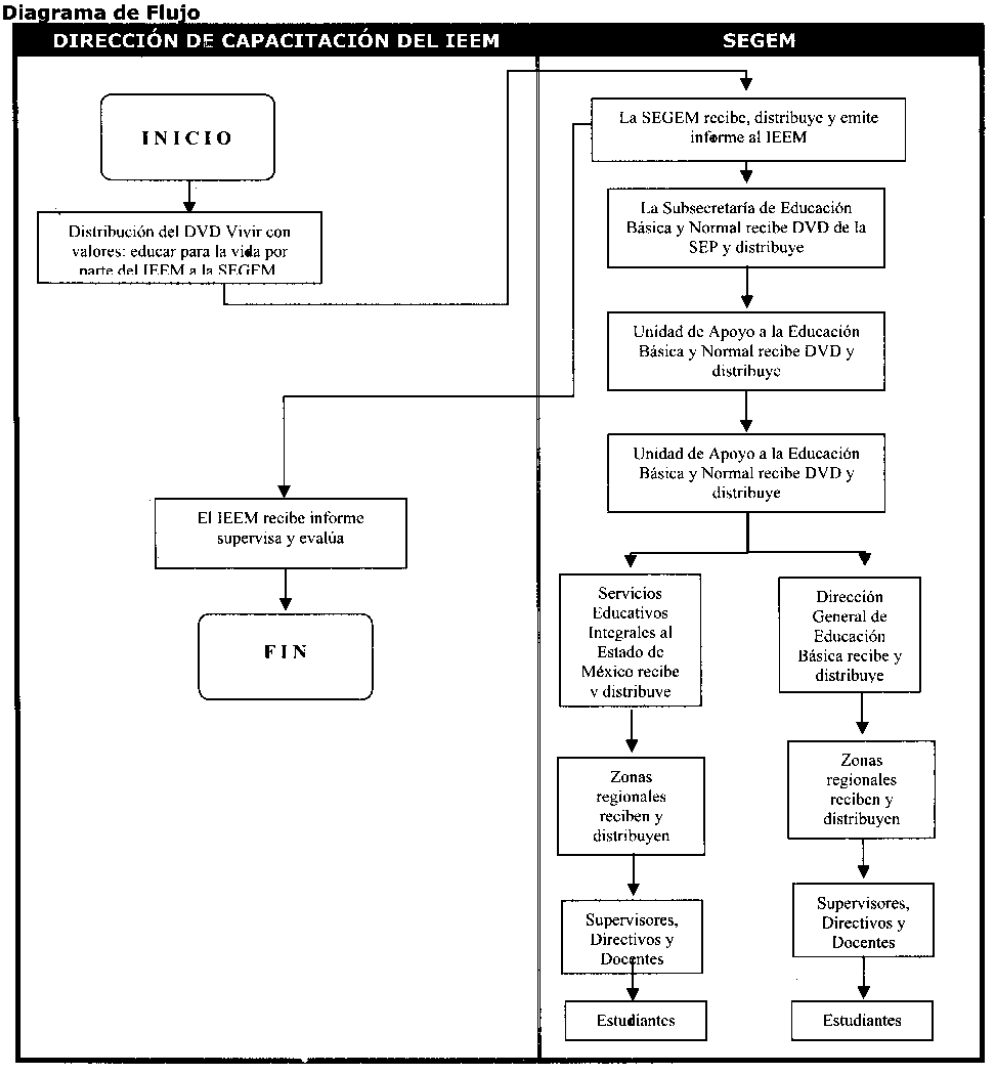

VII. Cronograma

DVD "VIVIR CON VALORES: EDUCAR PARA LA VIDA"

Actividad	Periodo
Distribución del DVD "Vivir con valores: educar para la vida".	Del 25 de agosto al 17 de octubre de 2008
Capacitación a profesores.	5 de abril de 2008
Evaluación del DVD por el docente.	5 de abril de 2008
Etapa 1 de la Evaluación de la actitud del docente, derivada del DVD.	Del 15 al 31 de octubre de 2008
Reunión de trabajo para determinar la estrategia de continuidad del proyecto.	3 de noviembre de 2008
Etapa 2 de la Evaluación de la actitud del docente, derivada del DVD.	Del 16 al 27 de febrero de 2009

JORNADAS CÍVICAS SOBRE VALORES DEMOCRÁTICOS

Actividad	Periodo
Capacitación a directivos de instituciones educativas (piloto).	3, 4 y 7 de abril de 2008
Jornadas cívicas a instituciones educativas.	Del 14 de abril al 30 de junio de 2008
Recepción de trabajos de "Reseña de la elección" con evidencia fotográfica.	Del 18 de agosto al 31 de octubre de 2008
Análisis de la información recibida.	Del 18 de agosto al 28 de noviembre de 2008
Curso para la aplicación del programa en los 125 municipios.	Del 20 al 24 de octubre de 2008
Aplicación de las jornadas cívica en los 125 municipios.	Del 27 de octubre al 28 de noviembre de 2008
Envío de resultados de las jornadas cívicas en los 125 municipios.	Del 1 al 5 de diciembre de 2008
Entrega de resultados a la Junta General y a la Comisión de Organización y Capacitación.	15 de diciembre de 2008

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día treinta y uno de julio de dos mil ocho, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° CG/23/2008

Por el que se Asigna al Partido Futuro Democrático, la Prerrogativa de Financiamiento Público, en cumplimiento a la Resolución del Tribunal Electoral del Estado de México, recaída a los Recurso de Apelación RA/01/2008 y RA/08/2008 Acumulados.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 12, primer párrafo, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 29 fracción IV, contempla como prerrogativa de los ciudadanos del Estado, la de asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y de sus municipios.

III. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 33 primer párrafo, señala que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y que su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por el propio Código.

IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 34, dispone que de acuerdo a la Constitución Federal y la Constitución Particular, dicho ordenamiento legal determina los derechos y prerrogativas de que gozan los partidos políticos, así como las obligaciones a que quedan sujetos.

V. Que el Código Electoral de la Entidad, en su artículo 35 fracción II, menciona que se consideran como partidos políticos locales, aquellos que cuentan con registro otorgado por el Instituto Electoral del Estado de México.

VI. Que en fecha diez de diciembre del año dos mil siete, la C. Alma Pineda Miranda Presidenta de la Organización Política "Futuro Democrático, A.C.", presentó vía Oficialía de Partes de este Instituto, escrito dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el que solicitó de manera formal el registro como Partido Político Local de la Organización Política mencionada.

VII. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, mediante Acuerdo número 8/2008 (ocho/dos mil ocho), determinó, que la Organización Política "Futuro Democrático, A.C." a denominarse Partido Futuro

Democrático no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos marcados por el Código Electoral del Estado de México y al procedimiento ordenado por el Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales; y en consecuencia decretó improcedente otorgar su registro como partido político local.

VIII. Que en fecha cinco de marzo de dos mil ocho, el C. Horacio Jiménez López, representante propietario del Partido Político Convergencia ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, promovió Recurso de Apelación en contra del Acuerdo referido en el Considerando anterior.

IX. Que en fecha diez de marzo de dos mil ocho, la C. Alma Pineda Miranda, Presidenta del Comité Directivo Estatal de la Organización Política "Futuro Democrático A.C.", promovió recurso de apelación en contra del Acuerdo citado en el Considerando VII del presente Acuerdo.

X. Que en fechas trece y veintiséis de marzo del dos mil ocho, fueron registrados en el Libro General de Recursos del Tribunal Electoral del Estado de México bajo los números RA/01/2008 y RA/08/2008, los Recursos de Apelación interpuestos por el Partido Político Convergencia y la Organización Política "Futuro Democrático A.C." respectivamente.

XI. Que en sesión de fecha treinta de junio de dos mil ocho, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, dictó resolución en los Recursos de Apelación RA/01/2008 y RA/08/2008 acumulados, cuyos Resolutivos son:

"PRIMERO. *Ha sido procedente la vía intentada por el C. Horacio Jiménez López, en su carácter de representante propietario del Partido Político Nacional Convergencia, así como por la* ***C. ALMA PINEDA MIRANDA, Presidenta del Comité Directivo Estatal y representante propietaria*** *de la Organización Política "Futuro Democrático A.C", ambas representaciones ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el punto considerativo segundo de esta resolución.*

SEGUNDO. *El primero de los agravios, expresados tanto en el recurso de apelación interpuesto por la Organización Política "Futuro Democrático A.C.", como en el promovido por el Partido Político Nacional Convergencia, en contra del* ***"Acuerdo número 8/2008 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, denominado "Resolución sobre la Procedencia de la Solicitud de Registro como Partido Político Local a denominarse PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO,*** *aprobado en sesión extraordinaria el veintiocho de febrero de dos mil ocho, es* ***INFUNDADO*** *de conformidad con lo establecido en el punto considerativo cuarto de esta resolución.*

TERCERO. *El segundo de los agravios, expresados tanto en el recurso de apelación interpuesto por la Organización Política "Futuro Democrático A.C.", como en el promovido por el Partido Político Nacional Convergencia, en contra del* ***"Acuerdo número 8/2008 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, denominado "Resolución sobre la Procedencia de la Solicitud de Registro como Partido Político Local a denominarse PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO"*** *aprobado en sesión extraordinaria el veintiocho de febrero de dos mil ocho, es* ***INFUNDADO*** *de conformidad con lo establecido en el punto considerativo quinto de esta resolución.*

CUARTO. *El tercero de los agravios, expresados en el recurso de apelación interpuesto por la Organización Política "Futuro Democrático A.C.", en contra del* ***"Acuerdo número 8/2008 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, denominado "Resolución sobre la Procedencia de la Solicitud de Registro como Partido Político Local a denominarse PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO"*** *aprobado en sesión extraordinaria el veintiocho de febrero de dos mil ocho, es* ***SUSTANCIALMENTE FUNDADO,*** *de acuerdo con los razonamientos vertidos en el punto considerativo sexto de esta resolución.*

QUINTO. *Se* ***REVOCA PARCIALMENTE y se MODIFICA el considerando quinto y los resolutivos primero y segundo del Acuerdo 8*** *emitido por* ***el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México,*** *denominado* ***"Resolución sobre la Procedencia de la Solicitud de Registro como Partido Político Local a denominarse PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO"*** *aprobado en sesión extraordinaria el veintiocho de febrero de dos mil ocho, de conformidad con lo establecido en el punto considerativo séptimo de esta resolución.*

SEXTO. *Se* ***OTORGA EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL*** *a la Organización Política "Futuro Democrático A.C.", en lo subsecuente* ***PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO.***

SÉPTIMO. *Se **ORDENA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO LE RECONOZCA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL PARTIDO POLÍTICO FUTURO DEMOCRÁTICO,** a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, a fin de que se encuentre en posibilidades de participar en el proceso electoral local del año dos mil nueve".*

XII. Que toda vez que se otorgó el registro como partido político local al Partido Futuro Democrático en fecha posterior a la última elección celebrada en esta Entidad Federativa, corresponde calcular y otorgarle financiamiento público para sus actividades ordinarias en términos de lo que dispone la fracción III del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, que a la letra dice:

"III.- Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo; así como en el año de la elección, una cantidad adicional igual para gastos de campaña".

En aplicación de dicho precepto legal, debe estarse a lo siguiente:

Conforme al Acuerdo número 5/2008 (cinco/dos mil ocho) emitido por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero del año en curso, el financiamiento público por actividades ordinarias para el año dos mil ocho, de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, ascendió a la cantidad de $192,050,218.80 (ciento noventa y dos millones cincuenta mil doscientos dieciocho pesos 80/100 M.N.); de esta cantidad, el 2% (dos por ciento) son $3,841,004.38 (tres millones ochocientos cuarenta y un mil cuatro pesos 38/100 M.N.) que corresponderían a financiamiento público anual para el partido que hubiese obtenido su registro conforme a la hipótesis prevista en el artículo en aplicación; ahora bien, esta última cantidad debe dividirse entre doce para obtenerse la cantidad a entregarse por ministración mensual, que asciende a $320,083.70 (trescientos veinte mil ochenta y tres pesos 70/100 M.N.).

En razón de que el Resolutivo Séptimo de la sentencia referida en el Considerado XI del presente Acuerdo, ordena el reconocimiento de los derechos del Partido Futuro Democrático a partir de que surta efectos su notificación, la cual fue realizada a este Instituto Electoral en fecha treinta de junio del año en curso, es a partir de esta fecha en la que debe gozar y entregársele el financiamiento público para sus actividades ordinarias para el presente año; por lo tanto el financiamiento que le corresponde a dicho partido político para el día treinta de junio es por la cantidad de $10,669.45 (diez mil seiscientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.) que resulta de dividir entre treinta la cantidad que por ministración mensual le corresponde al partido político en mención; asimismo, derivado de los cálculos realizados en el párrafo anterior, la ministración mensual que corresponde entregar al Partido Futuro Democrático asciende a $320,083.70 (trescientos veinte mil ochenta y tres pesos 70/100 M.N.), que es la cantidad que deberá entregársele en forma mensual en los meses de julio a diciembre del presente año; todo lo anterior representa un total de $1,931,171.64 (un millón novecientos treinta y un mil ciento setenta y un pesos 64/100 M.N.) por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias del año dos mil ocho del Partido Político Futuro Democrático.

En merito de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento al Resolutivo Séptimo de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México a la que se ha hecho referencia en el Considerando XI del presente Acuerdo, se asigna al Partido Futuro Democrático por concepto de financiamiento público por actividades ordinarias del año dos mil ocho la cantidad de $1,931,171.64 (un millón novecientos treinta y un mil ciento setenta y un pesos 64/100 M.N.), que será entregada en los términos previstos por el Considerando XII del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, remita en su momento el expediente del Partido Político Local Futuro Democrático a la Secretaría General para su resguardo y archivo definitivo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

Toluca, México a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RÚBRICA)

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° CG/24/2008

Incentivo Económico de Retiro a Consejeros Electorales, Secretario General, Director General, Directores, Jefes de Unidad y Titulares de los Centros del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, párrafo primero, señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y miembros de ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México y que en el ejercicio de esta función la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores.

II. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 78, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la Entidad.

III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 79, prevé que el Instituto Electoral del Estado de México, se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.

IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 86, contempla como órganos centrales del Instituto Electoral del Estado de México al Consejo General, a la Junta General y a la Dirección General.

V. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 86, en sus fracciones I, II, IV y V, prevé que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se integra, entre otros, por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, por un Director General y por un Secretario General.

VI. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 98, dispone que la Junta General del Instituto contará con la participación, entre otros, de las Direcciones de Organización, de Capacitación, de Partidos Políticos, de Administración y del Servicio Electoral Profesional, en las cuales habrá al frente un Director, de conformidad con el artículo 104 del Código en cita.

VII. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 98 segundo párrafo, establece que las direcciones y las unidades de Asesoría Jurídica y Consultiva, la de Información y Estadística y el Centro de Información Electoral estarán adscritas a la Dirección General y que las unidades de Contraloría Interna y la de Comunicación Social estarán adscritas al Consejo General.

VIII. Que el Consejo General, mediante Acuerdo número 267 (doscientos sesenta y siete), aprobado en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo del año dos mil seis, creó el "Centro de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México", como una Unidad Técnica adscrita a dicho Consejo General, cuya denominación se cambio a "Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México", por Acuerdo número 5 (cinco) del propio Órgano Superior de Dirección, emitido en sesión extraordinaria de fecha quince de febrero del año dos mil siete.

IX. Que la H. LVI Legislatura del Estado, mediante Decreto número 163 (ciento sesenta y tres), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, aprobó reformas a la Constitución Política de esta Entidad Federativa, algunas relacionadas con la integración del Instituto Electoral del Estado de México.

X. Que de conformidad con los Artículos Octavo y Noveno Transitorios del Decreto referido en el Considerando anterior, en las fechas precisadas en los mismos, la Legislatura del Estado procederá a realizar la reestructuración del Consejo General con el nombramiento de tres nuevos consejeros electorales así como al nombramiento de un Secretario Ejecutivo General y de un Contralor General; y el Consejo General del Instituto hará la designación del Titular de un Órgano Técnico de Fiscalización.

XI. Que este Consejo General, tiene en cuenta que ante la reestructuración del Instituto Electoral del Estado de México, derivada de los nombramientos que habrán de realizarse como se mencionó en el Considerando que antecede y de aquellos que puedan derivarse de las reformas a la legislación electoral secundaria, conforme al Artículo Cuarto Transitorio del Decreto invocado en el Considerando IX del presente Acuerdo, resulta necesario prever y determinar en un documento como lo es este Acuerdo, los incentivos económicos por retiro a favor de los Consejeros Electorales, Secretario General, Director General, Directores, Jefes de Unidad y Titulares de los Centros del Instituto Electoral del Estado de México que en su caso tengan que separarse de sus cargos y dejar de laborar en el Instituto con motivo de la reforma ya mencionada, lo cual dará transparencia a las erogaciones que el Instituto Electoral efectúe con motivo de dichos retiros.

En mérito de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un incentivo económico de retiro a los consejeros electorales equivalente a tres meses de salario base mensual; y al Secretario General, Director General, Directores, Jefes de Unidad y Titulares de los Centros del Instituto Electoral del Estado de México, por un monto equivalente a tres meses de salario base mensual y veinte días por año de antigüedad en el Instituto; que en su caso, se separen de su encargo y dejen de laborar en el Instituto con motivo de la reforma electoral, lo anterior con cargo al fondo de la reserva financiera del Instituto.

SEGUNDO.- La Dirección General o la Secretaría Ejecutiva General que la sustituya y la Dirección de Administración, en el ámbito de sus respectivas atribuciones realizarán los trámites necesarios a efecto de dar cumplimiento al Resolutivo anterior, con intervención de la Junta General.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Toluca, México a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS
(RÚBRICA)